Sábado 20 de Setiembre de 1873

BUENOS AIRES

LA NACION

ANO VI—Núm. 1089

IMPRENTA Y OFICINAS
DE REDACCION Y ADMINISTRACION
144 CALLE SAN MARTIN 144

DIARIO DE LA MAÑANA
LAS NOTICIAS IMPORTANTES
SE ANTICIPAN EN BOLETINES

ALMANAQUE
HOY 20—s. Eustaquio y compañeros mártires.

LA NACION
CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA
EL CIUDADANO
D. BARTOLOMÉ MITRE

Elecciones Provinciales.

Cuando los poderes públicos asumen franca y abiertamente la posicion que ha asumido la Lejislatura Provincial, el pueblo tiene el deber de guardar una actitud tranquila pero firme.

La Cámara de Diputados ha querido ponerse al servicio de una de las fracciones en que está dividida la opinion con motivo de la cuestion Presidencial, y se sirve de sus poderes para dar ocasion á estas fracciones para medir sus fuerzas.

Por eso ha retenido mucho tiempo algunas elecciones sin expedirse en ellas, y ha ido parcialmente ordenando se hagan unas elecciones despues de otras, aprobando y reprobando á capricho, lo que ha creido convenirle.

Estando próxima á concluir sus sesiones, manda hacer elecciones de Diputados que ni tiempo para incorporarse tienen despues de su eleccion, caducando algunos aun ántes de incorporarse.

No se busca, pues, otra cosa, que combates parciales para que los partidos ensayen y comprueben sus fuerzas.

Bajo este punto de vista tiene que considerar el partido nacionalista las elecciones del domingo próximo.

Es necesario que todos nuestros partidarios en las secciones en que hay elecciones, se aperciban de la importancia de acudir á cumplir con el deber de elejir.

Sabemos que en todas ellas el partido nacionalista tiene inmensa mayoría y que ha de triunfar.

Los opositores lo saben y cuentan evitar su derrota por dos medios:

Provocar desórdenes como en Chivilcoy;

Llevar gente de otros partidos á votar como hicieron en la Villa de Lujan.

El pueblo debe prepararse á contener á los que por la violencia quieran impedirle el voto. Solo á un pueblo que ha perdido la conciencia de su derecho, se puede intimidar.

El crímen es siempre cobarde, y los sucesos de Chivilcoy prueban, que los criminales que quisieron imponer por el terror, apesar de su triste nombradía fueron obligados á dejar libre al pueblo.

Deben prepararse á impedir que voten los que no sean vecinos conocidos, porque no tienen derecho los de otros partidos.

La Cámara de Diputados ha creido que sus parciales van á tener un triunfo en estas elecciones, que borre el efecto de las continuas derrotas que han sufrido.

Veremos quiénes son los que triunfan.

Entre tanto, esta lucha que puede orijinar algunas desgracias es la obra esclusiva de la pasion que domina á la Cámara.

En los momentos en que el Congreso ha sancionado la reforma electoral que hará su honor, y que la Constitucion reformada va á jurarse en Buenos Aires, el triste espectáculo que ofrece la Cámara de Diputados, será un estímulo para que el pueblo anonade el fraude electoral.

Ya está cercano el dia en que los autores y defensores de los escándalos electorales que hemos presenciado, se aperciban de la gravedad de los males que han causado.

Un esfuerzo popular puede suplir la imperfeccion de nuestro réjimen electoral.

Es necesario hacerlo, y que el triunfo corone los esfuerzos del pueblo, obligando al fraude á ocultarse, ó á sufrir toda la enérgica condenacion que merece.

Las elecciones del domingo por esta causa, revisten un carácter muy importante.

Ley de Elecciones

Al fin se sancionó definitivamente esta importante ley, á despecho de la resistencia tenaz que le oponia un bando político, que no queria encontrar en los medios legales el triunfo de la verdadera soberania popular.

Los hombres de órden y de principios están de felicitaciones.

Con la ley sancionada por el Congreso, quedan muertas para siempre las esperanzas ilegítimas de los que querian emplear el fraude y la violencia en las elecciones.

Es por esto que no podíamos explicarnos las resistencias que la reforma electoral encontraba en el seno del Congreso.

Estaba en la conciencia de todos, que con la ley anterior, no solo era materialmente imposible dar el voto á los ciudadanos, sobre todo en las Provincias que tienen una numerosa representacion, sino que esa ley se prestaba á todo género de fraudes, que habrían producido violencias y por consiguiente desgracias.

Todas las causas que podian producir perturbacion en las elecciones, como era la formacion de las mesas primarias y otras, han desaparecido, tomando todas las garantias posibles para que sin temor de disturbios puedan concurrir á la eleccion todos los ciudadanos pacíficos, que ántes se alejaban de las urnas.

Por esa ley se ha hecho tambien una reforma muy importante, que aleja en lo posible la intervencion oficial, dejando en manos del pueblo la direccion del acto electoral, como lo aconsejan los principios de la verdadera democracia.

Escusamos entrar en los demas detalles de esa importante ley, porque ellos están al alcance de todos, despues de las largas discusiones á que ha dado lugar.

El proceder del Congreso Argentino, sancionando una ley tan importante, que quiebra el fraude por su base, y alienta las esperanzas legítimas de los hombres de órden, merece un aplauso del pais.

Con la ley sancionada, y con la actitud imparcial y prescindente que asumirá la administracion del Sr. Acosta, esperamos que la lucha electoral se mantenga en los límites de la mas perfecta legalidad, y que el triunfo lo obtendrá el que cuente con la verdadera mayoria del pueblo.

Los partidos políticos deben luchar con sus elementos propios, y no deben pedir á la accion oficial sino el mantenimiento del órden y la mas completa imparcialidad, sosteniendo el justo equilibrio de los partidos.

Asi lo esperamos de la administracion del Sr. Acosta, y tenemos ya pruebas inequivocas de que esa es su inquebrantable resolucion.

Es preciso que los esfuerzos que hicieron los hombres patriotas de diversos matices de la opinion cuando el Sr. Castro subió al Gobierno, no se esterilicen, y que la verdad del sufragio sea un hecho.

El golpe de gracia

El partido que sostiene la candidatura inconstitucional del Dr. Alsina, acaba de sufrir una tremenda derrota parlamentaria, que ha sido un verdadero golpe de gracia á sus propósitos anárquicos y disolventes.

En su sesion de antenoche, la Cámara de Diputados de la Nacion, inspirándose en sentimientos de puro patriotismo y en el amor al órden, ha decidido por una gran mayoria no insistir en las modificaciones que allí se habian propuesto á la ley de elecciones y que el Senado habia rechazado por casi unanimidad de votos.

La ley electoral, que contiene disposiciones salvadoras de la tranquilidad pública, es ya un hecho que el pueblo entero de la República aplaude con legítimo entusiasmo.

Los amigos del Dr. Alsina á pesar de sus intrigas de antesalas, de sus pactos de conveniencia, como aquel de la diputacion de Santa-Fé y de todos los resortes que han tocado durante dos meses para evitar la sancion de esta reforma, han sido vencidos por el voto tranquilo de la Cámara que no quiere por mas tiempo seguir siendo el cómplice aparente de un círculo diminuto, aunque travieso y audaz.

Y á fé que tienen motivo para dejarse arrebatar por la impaciencia que produce una derrota semejante.

La nueva ley sanciona dos reformas de una importancia trascendental para todas las provincias, y que tienen su mas inmediata y eficaz aplicacion en la de Buenos Aires.

En primer lugar, se amplían las facilidades para la deposicion del voto, estableciéndose una fórmula que permite sufragar al mayor número y deja secreto el voto hasta el momento de hacerse el escrutinio.

Por este medio, el ciudadano puede ir tranquilamente á depositar en la urna la lista de candidatos que mejor representen sus sentimientos y aspiraciones, sin el temor de que los partidos políticos, á quienes su voto contraríe, le impidan su emision por el tumulto ó la disputa.

Por otra parte, poniéndose al reverso de cada lista el nombre del sufragante, es mas fácil evitar las manifestaciones del fraude y constatar la identidad de los votantes en el momento de cerrar el acto electoral por el escrutinio.

En segundo lugar, la nueva ley ha quitado á las lejislaturas provinciales el privilejio de formar las mesas y practicar el escrutinio general, delegando estas delicadísimas funciones en una comision especial, compuesta de tres altos funcionarios, cuyo nombramiento es de oríjen distinto y cuya honorabilidad les pone á cubierto de cualquiera sospecha.

Por razon de esta reforma, los amigos del Dr. Alsina que contaban escamotear el voto popular, á imitacion de lo sucedido con Chivilcoy, sienten romperse el mas fuerte eslabon de su cadena y perderse en un segundo el trabajo asiduo y constante de muchos meses.

Aprovechando la indiferencia del pueblo, habian conseguido formar una cámara *homogénea* y destinada á producir en tiempo oportuno los mas sorprendentes resultados, formando las mesas de partidistas *puros*, nombrando conjueces á su paladar y concluyendo su campaña con un escrutinio maravilloso en que los rejistros desapareciesen como por encanto para dar lugar á otros confeccionados *ad-hoc* en representacion de los muertos ó ausentes de alguna parroquia ó partido.

Y gozándose de antemano por los espléndidos resultados de tan sábias combinaciones, sintiendo henchido de gozo el corazon, no falta quien afirme haber visto á uno de sus mas conspicuos sostenedores solo en su habitacion, caminando á grandes pasos, perorándose á sí mismo y restregnádose las manos con muestras de la mas viva satisfaccion.

Pero felizmente para todos los buenos ciudadanos, estos planes han fracasado y el pueblo ha salido triunfante, dejando burladas las maquinaciones de los eternos enemigos de su reposo y bienestar y hundiendo para siempre la perniciosa influencia del fraude y la cába'a.

Como lo hace notar con justicia «La Prensa» de ayer en su *Ultima Hora*, la sancion de esta reformas es el mas seguro presagio de la derrota» que espera á la candidatura del Dr. Alsina, que no cuenta con elementos populares en parte alguna y que solo tiene actualmente en su apoyo á unos pocos hombres comprometidos con anticipacion y que deploran amargamente los vínculos contraídos en un momento de imprevision ó de temor.

El voto secreto y la no intervencion de la Legislatura; vienen pues, á quebrar la popularidad ficticia del círculo alsinista, produciendo entre sus filas sin fuerza, sin violencia y solo por el desarrollo natural de los sucesos una desmoralizacion completa acompañada de una desercion vertiginosa.

El fraude y la violencia han sufrido su último golpe y el pueblo tiene asegurado un triunfo pacífico y espléndido.

Si son los mismos!

Cnaudo los malos hábitos, consecuencia de ideas erróneas, se encarnan en las costumbres de un individuo ó de un pueblo, solo es posible arrancarlos por la regeneracion gradual de las personas, y el ejemplo constante de las buenas prácticas.

Cuando los partidos políticos olvidan sus propias conveniencias y pretenden suplantar las manifestaciones legítimas de la voluntad popular, renegando de los buenos principios é imponiendo el predominio del fraude y la violencia, es muy difícil, si no imposible, hacerles volver al buen camino que abandonaron.

En estos casos no queda otro arbitrio para salvar los principios verdaderos del gobierno democrático, que buscar en las fuentes puras de la opinion un reactivo poderoso que neutralice los efectos de los malos elementos.

Solo así, reuniéndose todos los buenos ciudadanos en torno de la bandera de la ley y del órden, es posible obtener la manifestacion genuina de la voluntad popular, depurada de todo género de vicios y falsedades.

Ahora bien; si tendemos una mirada por el vasto campo en que se debate la cuestion electoral, tendremos ocasiones de hacer la aplicacion práctica de estas consideraciones.

Hay entre nosotros un partido que por el orígen de su formacion, por los elementos que lo componen y las tradiciones á que obedece, ha sido siempre considerado con justicia como el enemigo implacable de la tranquilidad y el órden? en todos los actos que revisten un carácter político.

Reducido siempre á una visible y escasa minoria por la naturaleza de sus tendencias y las aspiraciones de sus hombres, ha tenido que buscar el triunfo de sus ideas por caminos estraviados y estrechos, convirtiendo la coaccion y el fraude en medios ordinarios de gobierno.

Pretender ahora que ese partido abandone hábitos tan profundamente arraigados y olvide sus propias tradiciones para olver al camino de la justicia y de la ley, seria una empresa de imposible realizacion, para el tiempo y el espacio de que podemos disponer.

Pero aun reconociendo la existencia de este mal, no nos arredran sin embargo las consecuencias que pueda producir, porque confiamos en q' las manifestaciones espontáneas del voto popular son bastante poderosas para asegurar el triunfo de los buenos principios y de las verdaderas prácticas republicanas.

Por eso es que no abrigamos el temor de que los partidarios del Dr. Alsina, sintiéndose vencidos en las próximas elecciones, como en todas las demas, consigan suplantar el voto del pueblo ó evitar su pacífica emision, produciendo conflictos sangrientos en algunos de los partidos que están llamados á sufragar.

Aunque su consigna sea *triunfar á todo trance*; aunque propaguen amenazas de muerte contra nuestros amigos políticos, ellos saben que la gran mayoria del pueblo está de nuestra parte y que los hombres de órden están siempre dispuestos á hacer respetar sus derechos, doquiera que los hombres de accion pretendan imponer con el fraude ó la violencia.

Y lo que es mas, saben que la opinion, pública los señala como los únicos capaces é interesados en el desórden y el tumulto.

Desde ya se pronostican próximos atentados y para que no se diga que nuestras afirmaciones son guiadas por el espíritu de partido, ó por las pasiones fugaces del momento, reproducimos á continuacion los artículos de nuestros distinguidos cólegas «La Prensa» y «La Libertad» que no pueden ser tachados de parciales en esta cuestion:

Die «La Libertad»:

El próximo Domingo tienen lugar las elecciones de unos cuantos representantes.

Entre los pueblos que deben elegir, se cuentan Ranchos y Chascomps.

Como la Lejislatura ha declarado que son válidas las elecciones de los pueblos donde no hay barullos, doctrina que responde á dar el triunfo á las minorias sobre las mayorias, un partido se propone ganar estas elecciones formando desórden donde está en mayoria y defendiendo el órden en donde cuenta con votos.

Este plan, de imposibilitar el voto, es un recurso gastado, pero que aun impera.

Respondiendo á ese plan, se nos avisa que en Ranchos se prepara un desórden para que pierda un partido, haciendo nula la eleccion de ese pueblo y de este modo anular la mayoria dejando que triunfe la minoria.

Se nos avisa que para Ranchos se han enviado armas y que allí no habrá eleccion, para triunfar con los votos de Chascomus.

Para apoyar á los de Chascomus, se nos avisa así mismo, que en esta hay preparados doscientos hombres que irán el sábado.

El Gobierno debe estar sobre aviso, para impedir que en Ranchos se repita lo que pasó en Chivilcoy.

En sus manos está el vijilar sobre aquel punto, tomando las precauciones necesarias para imposibilitar el crímen.

Los partidos tratan de probar sus fuerzas en estas elecciones de provincia, y de allí la exitacion que las precede y los peligros que las rodean.

Creemos que estas elecciones han debido ser diferidas para despues de las elecciones de Enero.

La Lejislatura está al cerrar su período constitucional. Los diputados que se elijan vendrán á funcionar en 1874.

Postergar estas elecciones es evitar escenas sangrientas y el ensañamiento de los partidos que vienen á las manos.

Bastante tenemos con lo que nos espera para Enero y Abril, para anticipar luchas parciales que por ser tales, concentran elementos ajenos á cada partido de campaña.

Pasadas las elecciones de Enero, el partido Mitre ó Alsina desaparecerá de la lucha; porque cualquiera de ellos vencido no tiene para quá pensar en las de Abril, desde que son las mismas fuerzas las que irán á las urnas en ambas ocasiones; decimos mal, el vencido quedará con ménos fuerzas como sucede al que es vencido y tiene que sufrir la desercion ó abstencion de sus afiliados.

Partidarios para vencer se encuentran; pero para hacerse derrotar, eso no.

Por eso, las elecciones provinciales ántes de Enero comprometen la tranquilidad de la campaña; cuando despues de esa fecha la exitacion ha pasado y no hay el estímulo de ostentar fuerzas.

Mas ya que las elecciones han de tener lugar, es necesario que el Sr. Gobernador prevea los lances sangrientos que se anuncian y libre al pais de espectáculos que vician la representacion provincial, desacreditan al pueblo y no dan lejisladores ajenos á los intereses de los partidos.

Habla «La Prensa»:

El Domingo próximo tendrán lugar en dos secciones de campaña y en la ciudad, las elecciones decretadas últimamente por el P. E.

Estas elecciones en sí no importan otra cosa que aumentar el número de Diputados y Senadores á las Cámaras de la Provincia; pero dados ciertos antecedentes y la marcada insistencia del bando alsinista, porque ellas tuviesen lugar, á algunos les hace suponer que encubran una segunda intencion que nos guiarán para vislumbrarla algunos datos que han llegado hasta nosotros.

Apesar de la insignificante minoria de los partidarios alsinistas en la campaña, no falta quien augure nuevos escandalos, nuevos atentados que recibirán su premio en las Cámaras de la Provincia, á imitacion de lo ocurrido sobre Chivilcoy y en la última sesion en la Cámara de Diputados.

No sabemos qué fundamentos puede tener semejante noticia, ni conocemos qué objeto pueden llevar aquellos qne promuevan el conflicto; á no ser que sea el bando vencido que busque el triunfo por medio de la anulacion de las elecciones de algunos de los partidos.

Si tal cosa sucediera, podriamos decir con toda justicia que no era mas que la consecuencia directa de la célebre teoria sentada en la Cámara de la Provincia.

Hay quien habla de venganzas á consecuencia de los sucesos de Chivilcoy.

Lo que es nosotros, no podemos suponer en ninguno de los partidos militantes tanta perfidia y tanta criminalidad.

Por mas exasperados que estén los ánimos, por mayor entusiasmo que haya, jamas el partido político debe olvidar sus deberes, ensangrentado su bandera con sangre de hermanos y constituyéndose responsable de asesinatos y de crímenes premeditados.

Eso está bueno para los asesinos de profesion, para los prófugos de las cárceles, y para los sicarios de Lopez Jordan; pero seria una aberracion suponer el asesinato premeditado en personas vinculadas á la sociedad por los respetos que se merece entre sí la gente honrada.

Sin embargo, la resolucion de la Cámara, tan estravagante y tan absurda, impulsa al crímen desde el momento que el culpable recibirá un premio en lugar de un castigo.

Anular la eleccion de un partido para dar el triunfo á los demas de la seccion, es un hecho que no cuenta con precedente alguno y que bien puede sernos fatal para lo futuro.

Nosotros no podemos suponer el asesinato premeditado; pero sí consideramos posible el acaloramiento del momento y el furor.

En este sentido bien pueden haber en las elecciones del Domingo próximo, nuevas desgracias.

Los partidos preparados de antemano por razon de la desconfianza, no se dejarán llevar con facilidad el triunfo obtenido en las urnas electorales, mucho mas cuando ya se sabe que en la Cámara de la Provincia hay partidistas y no legisladores.

Desde el momento que basta la anulacion de la eleccion de un partido para que obtenga el triunfo el candidato vencido, el escándalo es inminente y el atentado puede ser el resultado práctico de la teoria de la mayoria de la Cámura de Diputados.

En tal caso, ella será la responsable por las desgracia que ocurran, ella cargará con la triste gloria de semejante obra.

De todos modos, pedimos tanto á alsinistas como mitristas que por honor del pais y por la sangre argentina que corre en sus venas, nos priven de espectáculos dolorosos como los de Chivilcoy.

Empréstito de Obras Públicas

Con referencia á la investigacion de que se ocupa la Cámara de Diputados sobre la negociacion del Empréstito de O. P., se nos pide la publicacion de las siguientes comunicaciones:

La Comision del Empréstito.

Buenos Aires, 11 Setiembre 1873.

Al Sr. D. Norberto de la Riestra.

La Comision Especial encargada del estudio del Empréstito de Obras Públicas ha acordado invitar al Sr. Riestra, como tengo el honor de hacerlo, para una conferencia que tendrá lugar en la Sala de Comisiones de la Cámara, el Sábado 13 del corriente á las tres de la tarde.

Dios guarde á Ud. etc.

(Firmado) *Luis Saenz—Peña.*

Buenos Aires, 13 Setiembre 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Especial del Empréstito de O. P., Dr. D. Luis Saenz-Peña.

El primer contrato para la negociacion del Empréstito de O. P. con la casa Thompson, Bonar y Ca. fué celebrado aquí por intermedio mio.

Ese contrato quedó sin efecto por haberlo desconocido en Lóndres el Sr. Comisionado del Gobierno, y esta circunstancia me impele, Sr. Presidente, á pedir á esa comision me excuse de tomar parte en la investigacion de aquella operacion. —Un sentimiento de delicadeza, que la Comision sabrá apreciar, así me lo dicta; ademas de que mi testimonio, por aquella circunstancia, podría ser tachado de parcial.

Saludo con aprecio al Sr. Presidente de la Comision.

(Firmado) *Norberto de la Riestra.*

República Argentina y Estado Oriental

Esplicaciones y satisfacciones diplomáticas.

De los diarios de Montevideo tomamos los siguientes documentos, que instruyen de los objetos de la mision diplomática del Sr. Sienra y Carranza cerca de nuestro Gobierno, y de las recíprocas y satisfactorias esplicaciones cambiadas entre ámbos Gabinetes:

Ministerio de R. E. de la República Argentina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1873.

Sr. Ministro:

El sábado 22 me fué presentada la nota de V. E., que acredita al Sr. Dr. Carranza, en el carácter de Agente Confidencial cerca de este Gobierno. Los antecedentes de la persona y las calidades que le distinguen, permiten esperar que su mision sea satisfactoriamente desempeñada. Esperándolo así, aprovecho la oportunidad de renovar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

C. Tejedor.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Urugay, Dr. D. Gregorio Perez Gomar.

Mision Confidencial en Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1873.

Señor Ministro:

Cumpliendo las órdenes de V. E., he tenido ayer el honor de visitar en su despacho al señor Presidente de esta República, para presentarle personalmente las felicitaciones del Gobierno Oriental, por la fortuna con que salvó de la tentativa de asesinato dirigida contra su persona en la noche del 23 del corriente.

S. E., el señor Sarmiento, agradeció espresivamente esas felicitaciones y me pidió lo significase así á mi Gobierno.

Saludo á V. E. con mi consideracion mas alta y distinguida.

José Sienra y Carranza.

A. S. E. el señor doctor don Gregorio Perez Gomar, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 1 ° de 1873,

Acúsese recibo y archívese.

Perez Gomar.

CÓPIA

Mision Confidencial de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Como tuve el honor de manifestarlo á V. E. verbalmente en la Conferencia que se sirvió concederme en su despacho el dia 22 del ppdo. Agosto, el Gobierno Oriental se halla animado por el mas decidido propósito de remover en términos compatibles con la dignidad nacional toda dificultad que pueda obstar á la mayor cordialidad de sus relaciones con el Gobierno Argentino.

Para ese efecto me encargó de tratar amistosamente con V. E. acerca de los asuntos que sirvieron de materia á la conferencia á que acabo de referirme; y para ese mismo objeto, despues de conocer las ideas que cambiamos con V. E. en aquel acto, me ha ordenado que vuelva á ocupar su atencion con los propios asuntos, á fin de darles término de una manera satisfactoria para ambos Gobiernos.

Aquellos asuntos eran:

1. ° El uso indebido de jurisdiccion hecho por la marina argentina al ejercer medidas policiales sobre buques que navegaban en aguas orientales.

2. ° La espulsion sin forma de juicio, de varios ciudadanos orientales, residentes en la Concordia, fuera del territorio argentino; y

3. ° La violacion del territorio Oriental por fuerzas Argentinas que arrancaron de la isla de Itapebí á los individuos Pablo Cardoso, Juan Centurion y Enrique Tomas, y á otros dos cuyos nombres no están asignados.

Pido permiso á V. E. para prescindir en esta comunicacion de las discusiones que respecto de esos asuntos precedieron á la conferencia del dia 23, ya que en verdad aquellas discusiones habian llegado á tomar un giro que podria separar á ambos gobiernos del terreno de la mayor armonia en sus relaciones, y ya que muy distinto de este resultado es el que de una y otra parte se desea, segun las recíprocas esplicaciones cambiadas con V. E. en la ocasion espresada.

Segun lo que espuse á V. E. en aquella ocasion, mi Gobierno entiende que no le es permitido por honor á los derechos de la nacion que represento, dejar pasar en silencio el ataque á su soberanía que importan los actos practicados por la nacion argentina deteniendo en su tránsito á los buques que navegaban en aguas orientales, cualquiera que fuese el objeto que con esta detencion se tuviese en vista.

Reclamar, pues, reparaciones de tales actos y demandar del Gobierno argentino medidas que obsten á su repeticion, era para el Gobierno Oriental obedecer á un deber de cuyo cumplimiento no podia sustraerse dignamente.

Este mismo encargo es el que me ha encomendado llenar despues de recibido el conocimiento que le trasmití de las conciliatorias disposiciones con que encontré animado á V. E. en mi entrevista del 23 de Agosto.

Seguro de que V. E. mantiene aquellas mismas disposiciones de su ánimo, no dudo, al cumplir este encargo, que, como puedo esperarlo por lo que á este respecto se dijo en aquella entrevista, la contestacion de V. E. traerá el término á este asunto.

No mayor dificultad espero hallar respecto á la cuestion de los ciudadanos orientales espulsados de la Concordia.

El Gobierno Oriental ha tomado participacion oficial en este asunto debida esclusivamente á la circunstancia de que la medida tomada con aquellos ciudadanos orientales, importaba su estrañamiento del territorio argentino. Ese estrañamiento coartaba á los orientales el ejercicio de las acciones que les corresponden para ocurrir ante la justicia federal, á que no podian acudir por sí mismos desde otro territorio, para reclamar de la medida contra ellos tomada.

En realidad, la autoridad de la Concordia violó en los orientales expulsados el derecho de gentes.—Porque es un principio inconcuso de derecho de gentes el de que una nacion no puede tomar contra un estrangero una medida que sea contraria á las leyes bajo cuyo imperio ha entrado el estrangero al territorio de la nacion.—Porque hay un pacto tácito entre el estrangero que entre á la nacion que lo recibe, pacto por el cual ni aquel puede transgredir las leyes sin sujetarse al castigo que ellas imponen al transgresor, ni esta puede negar el amparo prometido por las propias leyes, siquiera se trate de la forma ó la calidad misma del castigo á que se haya hecho acreedor el estranjero.

Los orientales expulsados, como todos los extrangeros que habitan la República Argentina, han entrado bajo la promesa dada por la Constitucion de que, en ningun caso, por causas políticas, las medidas tomadas sin forma de juicio respecto de sus personas pueden ir hasta la expulsion del territorio argentino.

Esto que se ha hecho,—no ha podido hacerse con arreglo al derecho de gentes.

Los orientales podrian, si hubiesen querido, reclamar de la justicia argentina por sí mismos, no solo la reparacion que puede debérseles si son inocentes de las culpas que se les atribuyen ó si tales culpas no son dignas de pena alguna, sino tambien la satisfaccion del agravio hecho á sus personas por la violacion formal del derecho de gentes.

Pero no han estado en aptitud de hacer eso, no han estado en aptitud de hacer plenamente uso de su derecho.—Porque era su derecho ocurrir *personalmente* á los Tribunales Argentinos. Y no se puede ocurrir personalmente á los Tribunales Argentinos desde el territorio oriental, con la prohibicion de entrar al territorio argentino.

Deber era del Gobierno Oriental dar cerca del Argentino los pasos necesarios para que los orientales fuesen restituidos á la situacion que en presencia de las leyes argentinas les corresponde con arreglo al derecho de gentes, así como para que cosas semejantes no se reproduzcan en lo futuro.

Tal es la mente que el Gobierno Oriental ha tenido en sus reclamos á este respecto; sin pretender en modo alguno ni inmiscuirse en la accion administrativa de las autoridades argentinas, ni adelantar una palabra á las gestiones que ante los tribunales argentinos podrán instaurar en la via legal los orientales que se consideren damnificados.

Aun cuando respecto de este asunto no tuve la fortuna de llegar á la mas completa conformidad de ideas con V. E. en nuestra entrevista del 23 del pasado, creo que limitados los propósitos de mi Gobierno á los objetos que acabo de manifestar, no ha de querer el Gobierno argentino que la contestacion de V. E. acerca de este punto deje de poner términos amigables á tal incidente.

Yo espero con mi Gobierno que V. E. se dignará dirigir á la autoridad de la Concordia la advertencia que considere oportuna á fin de que no tengan lugar en lo futuro casos del mismo género del que nos ocupa.

En cuanto á la libertad de los orientales expulsados para volver al territorio argentino (fuera de la Provincia de Entre-Rios), no puede caberme duda alguna despues de las ideas por V. E. vertidas en nuestra referida entrevista.

Voy, pues, á ocuparme del último asunto.

Acerca de esa cuestion, respecto de cuyo carácter y gravedad V. E. me manifestó hallarse penetrado de la misma opinion que mi gobierno aprecia debidamente el sentimiento del argentino por tal ocurrencia, y la comunicacion de haberse impartido órdenes para evitar su repeticion, que V. E. se ha servido transmitir por su nota 26 de agosto dirigida al Cónsul General Oriental en esta República.

Sin embargo, estoy tambien encargado de llamar todavia la atencion y apelar á la lealtad y amistosas disposiciones de V. E. respecto de ese asunto.

Como V. E. lo declara terminantemente en su nota referida, «nunca, ni en ningun caso, han «debido ejercerse actos de jurisdiccion en la isla «por un oficial argentino.»

Esa opinion categóricamente emitida por V. E., simplifica la cuestion haciendo indiferente la adopcion de los informes argentinos segun los cuales la fuerza argentina habia entrado al territorio oriental en persecucion de un contrabando y practicando actos de policia, ó la de los informes orientales conforme á los cuales la fuerza argentina habia entrado al territorio oriental sin otro objeto que el de cometer el delito de *plagio* que importa el apresamiento violento de individuos pacíficos habitantes de un país estrangero.

Cualquiera que fuese el caso, es como V. E. lo dice, incuestionable que «nunca han debido ejercerse actos de jurisdiccion en la isla por un oficial argentino.»

Pero desgraciadamente esto ha sucedido.

El oficial argentino, la fuerza argentina ha ejercido jurisdiccion, acaso mas que jurisdiccion, si V. E. me lo permite, en la isla oriental.

Este abuso se ha cometido con circunstancias que uno y otro Gobierno conocen, y tal vez con circunstancias que no conocen ni uno ni otro Gobierno; el apresamiento averiguado de los cinco individuos á que V. E. se refiere en su citada nota y el decomiso posible de los artículos que aquellos conducian de contrabando, segun los informes dados á V. E.

El ejercicio de jurisdiccion que no debió tener lugar, no ha podido producir resultado que deba mantenerse.

La libertad y los bienes perdidos por los individuos, en virtud de acto indebido de jurisdiccion argentina en territorio oriental, deben serles restituidos en el paraje mismo en que les fueron arrebatados.

Esto es lo que imperiosamente exije la justicia.

Mi Gobierno fué oportunamente informado de que el jóven Cardoso, de nacionalidad oriental, y uno de los cinco prisioneros de la isla, habia sido devuelto al territorio Oriental, entregándose por la autoridad argentina á la Gefatura del Departamento del Salto.

Pero ni la justicia, ni los derechos de la República Oriental ofendidos por el ejercicio indebido de una jurisdiccion estraña, pueden considerarse desagraviados sin que igual medida se haya consumado respecto de los demas individuos arbitrariamente sacados de su territorio.

De manera que no pudiendo dejar de repararse en cuanto son reparables las consecuencias del ejercicio indebido de jurisdiccion por la autoridad arjentina en la isla Oriental, mi Gobierno espera confiadamente que el de V. E. se dignará impartir las órdenes necesarias á fin de que los espresados individuos sean restituidos con los bienes que les hubiesen sido tomados en el acto de su captura, al territorio Oriental; verificándose esto con noticia de la autoridad del Salto en cuyo Departamento está comprendida la isla de Itapebí, lugar del suceso.

En cuanto á lo demás, salvada la accion por los daños y perjuicios que del acto de jurisdiccion indebidamente practicado han podido resultar independientemente de la privacion material de los bienes con que se hallaban los individuos apresados en el acto de la captura; daños y perjuicios cuya posibilidad no puede V. E. dejar de reconocer, mi Gobierno considera que importando el acto de jurisdiccion de que nos ocupamos, una agresion patente á los derechos de la República Oriental, hecho incuestionablemente penable en el oficial que lo llevó á cabo, reconocerá igualmente el Gobierno Argentino la justicia que le asiste para esperar que la falta cometida no quedará impune en aquel empleado.

Los respetos que mútuamente se deben entre sí las naciones y que deben ser atendidos con mayor solicitud por las que siendo vecinas se hallan con mas frecuencia espuestas á ver peligrar sus buenas relaciones por la prescindencia de sumision á las prácticas rigorosas del derecho internacional de parte de sus autoridades subalternas, obligan á mi Gobierno que desea mantener en alto con el de V. E. el culto de estos respetos, á ocupar su atencion acerca del punto á que acabo de referirme; dejando sin embargo, á la consideracion del Gobierno Argentino la fijacion de la pena que haya de aplicar al oficial de que se trata.

Espero que V. E. hallará en los términos de la presente nota la confirmacion cumplida de las amistosas disposiciones que de parte de mi Gobierno para con el Gobierno Argentino manifesté á V. E. en nuestra conferencia de 23 de Agosto.

No puedo dejar de esperar tambien que la respuesta de V. E. llevará al ánimo de mi Gobierno, igual seguridad acerca de los propósitos amistosos que respecto de este se dignó V. E. manifestarme en la misma conferencia por parte del Gobierno Arjentino.

Tengo con este motivo el honor de presentar á V. E. las protestas de mi consideracion mas alta y distinguida.

José Sienra y Carranza.

A. S. E. el Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores.

Mision Confidencial de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1873.—Señor Agente Confidencial.—Recibí la nota de S. S. sobre nuestra conferencia de 23 de Agosto.

Me expresa en ella S. S. que su objeto al ocupar de nuevo mi atencion, de órden de su Gobierno, es poner término de una manera satisfactoria para ambos Gobiernos á los diversos asuntos que en dicha conferencia tocamos.

Para contribuir por mi parte á tan laudable objeto, he creido que lo mejor seria esponerle por escrito lo que sobre todos ellos tuve entonces ocasion de espresarle verbalmente.

Las medidas policiales ejercidas por la marina argentina, sobre buques que navegaban en el Rio Uruguay, lo han sido solo en las aguas propias, y si alguno hubiese traspasado esta regla, el Gobierno Argentino lo condena desde luego, habiendo dado inmediatamente las órdenes necesarias para que no se repitiesen.

La espulsion de la Concordia de algunos ciudadanos orientales, revistió el carácter de estrañamiento por un efecto inevitable de la situacion de la plaza; pero á la primera indicacion del Cónsul á este respecto, se apresuró el Gobierno Argentino á espresar que los individuos removidos de ese modo, podrian trasladarse á la ciudad de Buenos Aires, ó cualquier otro punto de la República que no fuese la Provincia de Entre-Rios, todo sin perjuicio del derecho de fijarles una residencia mas conveniente, en uso legítimo de las facultades que el estado de sitio atribuye al Ejecutivo: de modo que el estrañamiento no duró sino por su voluntad. En este mismo sentido, ninguna dificultad puede haber en la advertencia que el Gobierno de su señoría desea se haga sobre el particular á las autoridades de la Concordia.

El hecho de la isla Itapebí mereció la reprobacion del Gobierno Argentino, luego que le fué comunicado por el Oriental, y despues de los informes recibidos, esta reprobacion fué confirmada expresando al mismo tiempo el sentimiento del Gobierno por tal ocurrencia en la nota de 25 de Agosto que S. S. recuerda. Por el Ministerio de la Guerra, además se han impartido las órdenes convenientes apercibiendo al comandante del buque por la falta en que habia incurrido y ordenándole no repetirla con pretesto ni motivo alguno.

Piensa el Gobierno Argentino, Sr. Encargado, que tratándose de una isla, guarida de contrabandistas, ó enemigos del órden en Entre-Rios, sin autoridad oriental de ninguna clase, ni bandera que hiciese reconocer ó respetar su dominio, la ofensa hecha tiene proporciones tan mínimas, que basta respecto de un oficial de honor la reprobacion y órden recibidas, y respecto del Gobierno Oriental el sentimiento del Argentino trasmitido franca y lealmente. Piensa igualmente el Gobierno Argentino, que el delito de *plagio*, nunca se comete por ajentes de una autoridad, por culpable que pueda ser su conducta, cuando aprehenden indebidamente, y que no teniendo por lo tanto esta circunstancia la virtud de aumentar la falta del oficial, debe tratar tambien como reparacion, la soltura de los detenidos impartiéndose las órdenes necesarias al efecto, y sin perjuicio de las acciones que estos creyesen tener ante los Tribunales, por la libertad y bienes perdidos.

Esperando por mi parte que el Gobierno Oriental hallará tambien en los términos de la presente nota la confirmacion cumplida de las amistosas disposiciones verbalmente manifestadas á nombre de nuestro Gobierno en la conferencia de 22 de Agosto—

Aprovecho la ocasion de asegurar á S. E. personalmente, mi mas distinguida consideracion.

C. Tejedor.

Al Sr. Agente Confidencial del Gobierno Oriental, Dr. D. José Sienra y Carranza.

Está conforme.

Fl Secretario de la Legacion.
Enrique de Vedia.

Mision Confidencial de la República Oriental del Uruguay.

CÓPIA

Mision Confidencial de la República Oriental del Uruguay—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1873. —Señor Ministro: El infrascrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, acreditado en mision especial cerca del gobierno Argentino, tuvo el honor de recibir la nota de V. E. fecha 9 del que rije, relativa á los varios asuntos á que se referia en la suya del dia 3.

Puesta esa nota en conocimiento del Gobierno Oriental, ha recibido el infrascrito encargo de comunicar á V. E., que el Gobierno Oriental se ha impuesto con satisfaccion de las amigables disposiciones que ella revela, así como de las medidas anunciadas para evitar la repeticion de los accidentes desagradables que dieron orígen á la discusion entre ambos Gobiernos.

Tiene tambien encargo el que suscribe de desvanecer el error á que, sin duda por falsos informes, ha sido inducido V. E., de q' la isla de Itapebi sea una guarida de contrabandistas ó enemigos del órden en Entre-Rios, sin autoridad Oriental de ninguna clase que haga respetar su dominio.

La Isla de Itapebi es una fraccion del territorio oriental donde bien definida como en cualquier otra parte de la República están la soberanía y la jurisdiccion nacional.

Tiene su autoridad correspondiente que, como lo manifestó el infrascrito en su referida nota del dia 3, es la autoridad del Departamento del Salto, á que la isla pertenece.

Y en cualquier momento en que las autoridades argentinas tuviesen conocimiento de que la neutralidad se trata de infringir en aquel punto del territorio oriental, con una simple requisicion á la autoridad local del Salto, obtendrán de esta las medidas que el caso demande, en cuanto se conformen al derecho internacional y á las leyes y reglamentos de la República.

Hace el infrascrito esta observacion, porq' es de interes para la República Oriental, que no puede tener en cada una de sus islas ni en toda la estension de sus costas, autoridades fijas, (precaucion que tambien considera de difícil práctica para las numerosas islas y para las estensas costas del dominio del Gobierno Argentino,) es de interés, repite el infrascrito, que no quede sentado como precedente de jurisprudencia internacional, q' las potencias estrañas posean como razon de excusa para ejercer actos jurisdiccionales en el territorio nacional, la falta de una autoridad especial en cada isla, ni mucho menos la de una bandera cuya permanencia no se concibe fácilmente.

No cree el infrascrito q' la doctrina cuyos funestos efectos trata de prevenir con esta declaracion, pueda aceptarse tranquilamente por ninguna de las nacionalidades del Rio de la Plata.

Debe tambien manifestar el infrascrito, que el Gobierno Oriental habria preferido no ser impuesto de que el Gobierno Argentino, á cuyo juicio libró el castigo del oficial que dirijió la violacion patente del territorio en Itapebí, ha considerado que este gravísimo desacato quedará plenamente punido con un simple apercibimiento.

El Gobierno Oriental no retrocede de la confianza que puso en la rectitud del Argentino, ni deja en consecuencia de aceptar esa solucion en el presente caso; pero se siente en el deber de declarar que no la acepta como precedente de derecho, y que mira la violacion del territorio nacional como uno de los mas graves desacatos que pueden inferirse á la soberania de un pueblo, siendo por consiguiente, siempre digno de severa pena.

Se complace el infrascrito con este motivo en reiterar á V. E. personalmente las seguridades de su consideracion mas distinguida.—Firmado *J. Sienra y Carranza*—A Su Excelencia el Sr. Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentino.

Está conforme.

El Secretario de la Legacion.
Enrique de Vedia.

ACTUALIDAD

Contestacion

A la falsa aseveracion que trae ayer un diario Alsinista referente á las líneas que publicamos, haciendo constar que se habia usurpado el nombre de D. Pastor del Valle para hacerlo figurar indebidamente en el Club Alsinista de San Telmo, contestaremos en muy pocas palabras:

Léase la siguiente carta que se nos remite:

Señor encargado de la seccion *Actualidad*:

Le ruego quiera publicar lo siguiente, en contestacion á un artículo de «El Pueblo»:

Este diario dice en su número de hoy que yo no tengo edad para votar. Esto es falso y puedo probarlo. Voy á cumplir diez y nueve años; soy, pues, hábil para votar, y lo haré por D. Bartolomé Mitre.—S. S. S.

Pastor del Valle.

Setiembre 19 de 1873.

La fábula que «El Pueblo» fragua sobre un homónimo del Sr. del Valle, que existe en la misma Parroquia, la pasaremos por alto.

Respecto á si teníamos razon al decir que muchos de los nombres de la Comision de San Telmo son usurpados, esto es tan sabido, que no es necesario insistir sobre el punto.

Sin embargo, para mayor abundamiento, va en seguida un documento que corrobora nuestra palabra.

Dice así:

Señor D. José Fernandez.

Estimado amigo:

Esta no tiene mas objeto que decirle, que le he dirijido varias cartas al Señor Uzal, y así mismo no me ha borrado de la lista que responde á la candidatura Alsina.—S. S. S. y amigo.

D. S. Coloma

Próximamente publicaremos otras rectificaciones como la presente:

No hay que apurarse.

Abuso de los Alsinistas

El partido alsinista continúa inpertérrito en la senda que se ha trazado.

Para él, todos los medios son legítimos, con tal de conseguir algunos elementos, con tal de prolongar su agonizante existencia algunos dias mas.

Se ha convencido de que el pueblo no lo acompaña.

Se ha convencido de que la opinion del pais entero le es adversa.

Pero, duros y empecinados, los pocos hombres que aun continúan en ese círculo echan mano de cuarto recurso encuentran.

Las amenazas, las intimidaciones, las espulsiones de los empleos públicos, las intrigas de todo género, son los resortes principales del sistema que han adoptado, el único tambien que les queda.

A los abusos de toda clase que diariamente venimos denunciando, cometidos por ese círculo, tenemos que agregar aquí otro, sobre el que llamamos muy sériamente la atencion del gobierno provincial.

Comunicaciones recibidas de personas respetables y fidedignas de Las Heras, nos hacen saber que el capitan de la guardia nacional de este partido, D. Emilio Villamayor, *ha amenazado públicamente con mandar á la frontera á todo guardia nacional, de los que se hallan bajo su dependencia, que no vote por la lista de los alsinistas.*

¿Quién es este señor capitan que se cree colocado arriba de la Constitucion, y que se ha imaginado capaz de arrebatar á los ciudadanos todos sus derechos y sus garantias, y disponer á su antojo de la vida y de las libertades de los vecinos de Las Heras?

Sobre el gobierno de la provincia pesa la grave responsabilidad de todos los abusos escandalosos que vienen cometiendo algunos de los empleados de su administracion, con el propósito de protejer al círculo alsinista.

El gobierno está en el deber de no permitir que tales escándalos se lleven á cabo.

En su mano tiene los medios de averiguar los hechos; y una vez que ellos resulten constatados, cumpla su deber espulsando de los puestos que ocupan á esos indignos servidores.

Ferro-Carril al Rosario

La Comision del Interior del Senado Nacional se ha espedido ya en el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, acordando á los Sres. D. Mariano Billinghurts y Ca., concesionarios del Ferro-Carril de Buenos Aires al Rosario, la garantia del 7 p. % anual por el término de diez años, sobre el costo efectivo de dicha línea.

Como se trata de un asunto de la mayor importancia para el progreso del pais en general, vamos á trascribir á continuacion las principales razones en que, tanto la mayoria como la minoria de la Comision del Interior, se fundan.

En su dictámen escrito, la mayoria, sosteniendo la conveniencia de no garantir el ramal á Rojas, se espresa así:

«A estar al conteste de este proyecto de ley, podria deducirse que la línea garantida es solo la de esta capital al Rosario que mide sesenta y dos leguas; pero el artículo 3.° que señala el precio de veinte mil pesos fuertes por kilómetro como máximun para fijar el costo, señala tambien la distancia de 685 1/2 kilómetros; cuya designacion hace comprender á la comision, que están comprendidos tambien en la garantia, á mas de la línea general, los pequeños ramales de Zárate, el Baradero y San Pedro y el gran ramal á Rojas, que es tanto como la línea principal.

«Si este ramal á Rojas no estuviera ya garantido por la ley de Octubre del año pasado para el Ferro-Carril que ha de construirse partiendo de esta capital en direccion á Cuyo, por Rojas y Mercedes, la comision no habría tenido inconveniente en aceptarlo tambien; pero no solo está concedida ya la garantia y licitada la linea, sino tambien hechos algunos estudios sobre ella, que la comision ha visto en la Oficina de Injenieros, y pasa precisamente por Giles, Cármen de Areco, Salto y Rojas que son los mismos puntos por donde el señor, Billinghurst lleva su ramal á Rojas. Piensa, pues, la comision que no es posible conceder dos garantias á dos diversas empresas que van á recorrer el mismo trayecto, porque ellas pesarian siempre sobre la Nacion. Es por esto que la comision escluye este ramal y acepta los tres antes espresados en los puestos del Parana, porque alimentarán la via principal.»

La Comision se ha espedido en disidencia.

La mayoría, compuesta de los Señores Senadores Bustamante y Blanco, propone algunas modificaciones al proyecto de la Cámara de Diputados.

La principal de ellas consiste en escluir de la garantía el ramal proyectado á Rojas, pasando por Giles, Cármen de Areco y Salto.

La minoría, que la forma el Señor Senador Oroño, aconseja la aprobacion en todas sus partes del proyecto de la Cámara de Diputados, sin modificacion alguna.

A estas observaciones, la comision en minoria contesta lo siguiente:

«Condenando aquel ramal, quedan escluidos de los beneficios de la via Partidos tan ricos y poderosos que, mirados de su faz industrial y económica, representan por sí tanta produccion como cualquiera de nuestras provincias mediterráneas. La estadística así lo comprueba con el lenguaje de las cifras; y V. H., procediendo con toda discrecion, no puede comprometer la renta nacional en la garantia solicitada, sino á condicion de libertar en el menor tiempo posible á las generaciones venideras, de este gravámen que hoy se les impone en fuerza de las condiciones embrionarias del pais.«

Tales son los fundamentos en que ambos pensamientos se apoyan.

Desde luego, el proyecto de la mayoria tiene este inconveniente: que retardando la sancion de la ley, hace posible que el período de sesiones, tan próximo ya á concluir, termine sin que este asunto de importancia tan vital para el pais quede definitivamente resuelto, dando lugar así á que se produzcan males de la mayor gravedad.

De todos modos, y cualquiera que sea el temperamento que triunfe en el Senado, esperamos que esta Cámara, lo mismo que la de Diputados, dedicarán á esta materia la especial atencion que merece, y no cerrarán sus sesiones ordinarias, sin haber ántes sancionado una ley tan reclamada por los intereses generales.

El Dr. Zavalía

El Dr. D. Fernando Zavalía, residente actualmente en esta ciudad, en la que desempeñaba el cargo de diputado al Congreso por la provincia de Tucuman, ha aceptado la cartera de Ministro del Gobierno de Córdoba, que le fué últimamente ofrecida.

El Dr. Zavalía presentó ayer su renuncia del puesto de Diputado, la que le fué aceptada por la Cámara.

Cámara de Diputados de la Nacion.

La sesion que tuvo ayer esta Cámara, ha sido bastante laboriosa.

La falta absoluta de espacio nos impide dar una crónica detallada.

Fué aprobado el proyecto, sancionado ya por el Senado, disponiendo que el Ejecutivo pague en fondos públicos, del 6 p % de renta y 1 p % de amortizacion anual, la deuda militar consolidada en virtud de la ley de 15 de Febrero de 1826 y del decreto de 16 de Marzo del mismo año, montante á la cantidad de 150,000 pesos, segun la liquidacion practicada con arreglo á dichas disposiciones.

Para el cumplimiento de esta ley, se han creado 150,000 pesos en fondos públicos.

Se aprobó otro proyecto, sancionado tambien por el Senado, declarando libre de derechos, desde la promulgacion de esta ley, la introduccion de los materiales necesarios para la primera planteacion de usinas de gas para el alumbrado público de las ciudades de la República.

Otro proyecto, que el Senado habia ya igualmente sancionado, acordando una pension de 20 fuertes mensuales á Da. Mercedes y Da. Francisca Frias, hijas del guerrero de la Independencia, D. Pedro José Frias,—fué tambien aprobado.

Y como Cámara originaria, sancionó los siguientes proyectos, que pasarán al Senado para su revision:

Autorizando al P. E. para que abone á la Sra. Da. Ángela R. de Milburg, viuda del Sr. D. Juan de Milburg, ex-Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, la cantidad de 488 ps. fts. 32 centavos, que la nacion adeuda á ese señor.

Prorogando por dos años el contrato celebrado en Setiembre de 1870, entre el P. E. y D. Santiago Diaz, para hacer el servicio de Mensajerias por la línea del Norte, desde Córdoda hasta Jujuy, y por la del Oeste, desde Córdoba hasta Catamarca y la Rioja.

Y finalmente, decretando que espere el recurrente hasta que se dicte la ley mandando liquidar los haberes de los que hicieron la campaña del Brasil, en una solicitud de D. José M. Correa, que cobraba sueldos devengados.

La sesion terminó con esto.

A «El Nacional»

Mañana contestaremos á este diario.

Hoy no tenemos espacio.

NOTICIAS DEL DIA.

A nuestros Agentes

Suplicamos á aquellos de nuestros agentes cuyas cuentas están atrasadas, se sirvan remitir sus importes á esta Administracion con la brevedad posible.

La Admistracion.

Asesinato de una niña—Un cólega refiere que antes de ayer ha sido encontrada á inmediaciones del pueblo de Lobos el cadáver de una jóven al parecer de 18 á 20 años de edad.

Aunque el rostro de esta desgraciada estaba horriblemente desfigurado, no ha sido dificil traslucir que esta niña fué dotada por la naturaleza de belleza poco comun.

Parece que es hija del pais y á juzgar por su exterior, pertenece indudablemente á una familia bien acomodada.

El Dr. Piñero, que fué llamado expresamente para examinar el cuerpo de aquella niña, ha informado que su muerte fué producida por dos profundas puñaladas que tiene en el seno.

Las autoridades del Pueblo de Lobos convocaron á un considerable número de vecinos con el objeto de que examinasen el cadáver, y ver si aquella jóven era de aquel Partido.

Nadie la conoce y se cree que sea de algunos de los Partidos vecinos y haya sido conducida hasta allí por su verdugo.

Aquí, pues, se oculta un crímen horrible, cuyo autor es desconocido todavia.

Robo descubierto—Noches pasadas ha sido descubierto por los oficiales de policia Lallana y Stroot un robo perpetrado en la casa calle San José 264.

El robo consistia en 10,000 $ m/c. y 800 que le habian sustraido anteriormente.

La autora fué una mujer paraguaya que estaba de sirvienta.

Debido á la infatigable actividad de estos empleados el robo fué descubierto en el cuartel del Retiro en poder de una amiga de la ladrona y un soldado.

Banco Nacional—Segun se nos informa la apertura del Banco Nacional que se habia fijado para el 1 ° de Octubre no tendrá lugar hasta el 1 ° de Noviembre.

Fiestas relijiosas—Se hacen preparativos para celebrar lujosamente la fiesta de Mercedes en el templo de su nombre el 24 del corriente.

El 23 por la noche empezará la funcion.

El «Pampa»—Este vapor paquete nacional es esperado en estos dias con procedencia de Génova y escalas.

Banco de la Provincia—Los trabajos en en el nuevo edificio para el Banco de la Provincia, siguen con gran actividad.

Segun se nos dice, se trata de concluirlo á la mayor brevedad, para que tambien abra allí sus oficinas el 1 ° de Noviembre en que se abra el Banco Nacional.

Biblioteca pública—Durante el mes pasado han concurrido á la biblioteca pública 461 lectores y los que han consultado 116 obras de derecho, 99 de literatura, 9 de casuística, 8 de patologia, 89 de historia, 126 de ciencias y 62 periódicos.

Se ha recibido en ese tiempo como donaciones once tomos y veinte y siete números de diarios y varios números de la Revista Farmaceutica y la obra del Dr. de Moussy.

Ferro-carril á Campana—Precisamente va á darse principio á las obras del ferro-carril á Campana del que son concesionarios los señores Matti y Ca.

En estos dias debe llegar de Europa un injeniero quizá que viene á ponerse al frente de la direccion de dichos trabajos.

Resolucion municipal—En su última sesion la corporacion municipal sancionó el siguiente proyecto:

Art. 1 ° Los inspectores de las comisiones de salubridad serán nombrados por la corporacion municipal.

Art. 2 ° Estos empleados gozarán del sueldo de dos mil peoss mensuales que serán satisfechos de los 40000 que reciben las comisiones de salubridad.

Art. 3 ° Los inspectores durarán en sus empleos siempre que su conducta no se oponga á ello.

Art. 4 ° Será obligacion de los inspectores, desempeñar cualesquiera comision que les confie el presidente de la corporacion ó cualesquiera de las secciones que formen parte de la municipalidad.

Aceptacion—La municipalidad ha aceptado la renuncia que presentó la Sra. Da. Arminda R. de Casa del cargo de preceptora de la escuela de ambos sexos número 13.

Nuevo libro—El Poder Ejecutivo Nacional, ha comprado al Sr. D. Pedro Quiroga *dos mil* ejemplares del libro de Otto Hubner, cuyo título es «Economia Política al alcance de los niños,» por el valor de 16,000 pesos m/c.

Obra del Dr. Lieber—El Dr. D. Florentino Gonzalez, ha entregado al Gobierno Nacional 200 ejemplares de la obra del Dr. Lieber, cuyo título es: «La Libertad Civil y Gobierno Propio.»

Las elecciones de mañana—Contínuas han sido las denuncias hechas por la prensa de la actitud que se prepara asumir el círculo del candidato inconstitucional en las elecciones que tienen lugar manaña en la 1.ª y 8.ª seccion de Campaña.

El mismo Juez de Chascomús acaba ahora de dirijirse al Gobierno de la Provincia comunicándole que los hombres de accion se preparan á hacer un segundo 9 de Agosto en aquella localidad y pide al Gobierno dicte alguna medida para garantir el órden público que se vé amenazado durante la eleccion.

Parece que el Gobierno vá á nombrar un comisionado.

Por la persona del enviado podrá mas juzgar la actitud que asume el Gobierno.

Comisiones de Salubridad—En su última sesion la Municipalidad ha nombrado las siguientes comisiones parroquiales de Salubridad que faltaban:

CATEDRAL AL NORTE

Titulares—Dr. D. Pablo M. Santillan, D. Andrés Merea, D. Daniel Arana, D. Manuel Salas, D. José B. Ocampo, D. Eduardo M. Quintana, Dr. D. Leonardo G. Garaño.

Suplentes—D. Ismael Gomez, D. Juan J. Alsina, D. Enrique Perisena, D. Matias Pinedo, D. Benito Pondal, D. Luis Irigoyen, D. Juan M. Morillo.

SAN MIGUEL

Titulares—D. Nicanor Martinez, D. Fabio Molina, D. Eujenio Blanco, D. Emilio M. Castro, D. Angel Plaza Montero, D. Filemon Villar.

Suplentes—D. Baldomero Martinez, D. Luis M. Martinez, D. José Mantiño Moreno, D. Angel Viale, D. Gregorio Rivas, D. Lisandro Saenz, D. Luis M. Saavedra.

Titulares—Dr. D. Manuel Porcel de Peralta, D. Luis Andrade, D. José G. Rotet, D. Santiago Torres, D. Eduardo Perez, D. José A. Llanos, D. Rómulo Nazar.

Suplentes—Dr. D. Juan J. Romero, D. Ricardo Lavalle, D. Ezequiel Leguina, D. Aureliano Rolon, D. Martin Hidalgo, D. Federico Terrero, D. Luis V. Lopez.

MONSERRAT

Titulares—Dr. D. Jorge Etchevarria, Dr. D. Miguel V. Noguera, Cura Rector Pedro de San Pedro, D. Luis Correa Larguia, D. Manuel Arade, D. José L. Fernandez, D. José Z. Miguens.

Suplentes—D. Juan Molina, D. Eustaquio D. Velez, D. Félix Peñaloza, D. Pedro R. Bravo, D. Manuel Androso, D. Ataulfo de San Martin, D. Felipe Zamorano.

SAN JUAN EVANJELITA

Titulares—D. Miguel Ballesteros, D. Spiro Ungaro, D. Fortunato Marchi, D. Juan Baizan, D. N. Dezzatti, D. German Goitea, D. Tristan Lascano,

Suplentes—D. Santiago Ferro, D. Juan Roncorodi, D. Nicolás Silles, D. Eujenio Sicarde, D. José Rubio, D. Domingo Rectora, D. German Goitea (padre).

Desgracia—En la calle Callao fué muerto antes de ayer un niño como de cinco años de edad, por un caballo que venia suelto á toda carrera.

Al llegar el animal á la esquina de Piedad se encontró con la criatura que atravezaba la calle y llevándolo por delante le dió dos horribles coces en la cabeza, lo que le ocasionó la muerte instántanea.

Noticia falsa—Uno de nuestros cólegas ha dicho ayer que la Comision de Aguas Corrientes habia aceptado una propuesta para las obras de salubricacion de esta ciudad.

Podemos asegurar que hasta ayer á las tres de la tarde no habia resolucion ninguna aceptando alguna propuesta, siguiendo la discusion de ellas.

Pésame—En su última sesion el Senado Provincial resolvió dirijir una carta de pésame á la viuda del general Conesa.

Plaza de Lorea—Se ha entregado á la comision encargada de las obras que van á practicarse en la Plaza de Lorea, la suma de veinte y cinco mil pesos, como contribucion dada para ese objeto por la corporacion municipal.

Cien mil pesos m/c.—Con esta suma ha resuelto contribuir la municipalidad con destino á las obras que se van á practicar en el Paseo de Julio.

Telégramas de Montevideo—Setiembre 19.

Se avistan 2 bergantines, uno inglés y otro aleman. El «Charleston» y «Eza.»

Crunswick «J. E. Edping», Pernambuco «San Anton,» Coston «Rebecca.»

Avistados 1 vapor y 4 buque al Este.

500 doc. lanares de media lana arriba á 12 y de id abajo 8.

Negocios sin importacion, solo detalles.

Deuda Interna 60 1/2 al contado y para fin del mes 61.

Id Pacificacion 95.

Fomento Progreso 43 1/2 para fin del mes 44 fin de Octubre.

Rumores de crisis ministerial.

«Hipparchús« no tocó en Lisboa.

Janeiro 14 cambio 26 1/4 soberanos 9390.

El «Islay» no habia llegado á ese puerto hasta medio dia.

Honroso ofrecimiento—El Sr. Ministro de Inglaterra, residente en esta ciudad, Mr. J. S. Sackvillwest, se ha dirijido al Ministro de J. C. é instrucion Pública haciéndole presente, que habiendo ofrecido el Conde Granwill remitir á esta República con destino á las Bibliotecas y instituciones mas importantes las obras que publica la Sociedad Cobden de aquel reino, desearia se le den los nombres de las principales Bibliotecas, para comunicarlo á Lord Granville á los efectos consiguientes.

Bolsa de Comercio—A pesar de haberse iniciado varias operaciones en fondos públicos nacionales solo se realizó una venta de 5000 pesos plata para fin de mes al 77 3/4 0/0.

No hubo ningun vencimiento á estos títulos.

Se vendieron cincuenta acciones del Banco Nacional al 97 0/0 al contado.

En cédulas hipotecarias las negociaciones hechas fueron muy importantes y animadas á plazos todas no habiendo vencimientos tampoco ascendiendo las ventas a 520,000 pesos fuertes sus precios los de la série A al contado cerraron al 86 1/4 0/0 y para fin de mes al 86 3/8 0/0.

Carrera suspendida— La gran carrera anunciada para el 20 del corriente en el partido de Moron entre los caballos del Sr. Urquiola y Silva ha sido suspendida, y probablemente no se correrá ya hasta de aquí un mes.

Manuel Salis—Este es el nombre de uno de los cómplices en la tentativa de asesinato contra el Sr. Presidente de la República.

Dicho individuo ha sido capturado por la policia en la Boca del Riachuelo en cuya localidad era presidente de la logia masónica.

Ordenanzas Municipales—Ha sido aprobada la siguiente ordenanza.

Art. 1. ° Desde el 15 de Octubre de 1873 todo carro de tierra que sea vaseado en cualquier paraje público, su conductor está obligado á desparramarle convenientemente.

Art. 2. ° Al que contraviniese esta disposicion se le aplicá la multa de cien pesos m/c. por cada infraccion.

Réstanos agregar que esta ordenanza ha sido presentada por el Municipal D. Rodolfo Bunge.

Secretaria de la Sociedad Tipografica Bonerense.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1873.

Habiendo solicitado mas de una tercera parte de sócios, una reunion de Asamblea General, basados en el artículo 10 de nuestros Estatutos, con el objeto de pedir esplicaciones á la mayoría del Directorio á cerca del beneficio que se trata de llevar á cabo en el Alcázar, se reunirá ésta, por órden del Sr. Presidente, el Domingo 21 del corriente á las 11 1/2 de la mañana, en la Secretaría, calle Uruguay 15.

En vista de la importancia de ésta, se suplica á los señores sócios la asistencia á la hora indicada.

Pantaleon Peñaflor.
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

Sesiones de 1873

PUBLICACION OFICIAL

(Sin correccion por parte de los oradores)

Cámara de Senadores

46ª SESION ORDINARIA DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1873

Presidencia del Sr. Quintana

SUMARIO

Rectificacion de la eleccion de Presidente de Senado (se confirma la recaida en el Señor Ibarguren)—Proyecto de Ley acordando privilegio por seis años á los Sres. Viale y Louruvich para establecer en la rada esterior de Buenos Aires pontones á servir de depósito á útiles de salvatage y mercado fluviales (se aprueba y pasa á la otra Cámara)—Proyecto de Ley acordando á Ramayo y Compañia mil pesos fuertes en fondos públicos por equidad en indemnizacion como empresarios de las mensagerias iniciadoras (se aprueba y pasa como la anterior)—Proyecto de Ley acordando el licenciamiento de la Guardia Nacional movilizada que no esté empleada en el servicio de las fronteras ó en sofocar la rebelion en Entre-Rios (queda en discusion).

(Conclusion—Véase el número anterior.)

—*Sr. Corvalan*—Para que la honorable cámara forme un juicio completo del dictámen que se acaba de leer, necesita la comision esponer los antecedentes de este asunto.

El 1 ° de Noviembre de 1862, el Ministro de Interior celebró un contrato con el Sr. Sauce, para el servicio de Mensagerias en el Interior conduciendo la correspondencia y los pasageros por el término de 5 años, abonando el gobierno mensualmente la subvencion de 3 mil pesos. Esto sucedió despues de la primera reunion del Congreso en la ciudad de Buenos Aires.

El Ministro del Interior presentó al año siguiente, es decir, el año 63, este contrato en su Memoria, para que el Congreso lo tomara en consideracion.

Este no lo hizo; pero votó, al fin del año, en el presupuesto, la cantidad necesaria para atender al servicio de este contrato.

Lo mismo sucedió el año 64, sin que tuviese aprobacion por parte del Congreso. Por el contrario, en la discusion que tuvo la Cámara de Diputados tratándose de esta partida en el presupuesto, se dijo que la aplicacion de la partida no implicaba una aprobacion del contrato celebrado por el P. E., es decir, que la Cámara se reservaba siempre la facultad de aprobarlo ó reprobarlo cuando lo creyese oportuno.

Vino el año 68, en que se presentó á la Cámara de Diputados un proyecto reglamentando el servicio de mensagerias y correos, por el que se asignaba una cantidad menor que la que establecía el contrato. Pasó ese proyecto al Senado, en el cual se rechazó, teniendo en consideracion que habia ese contrato, que, aunque no estaba aprobado esplícitamente, estaba sirviendo el contratista las obligaciones que por él habia contraido.

Bien; estando rechazado ese proyecto, que parecia una revocacion del contrato celebrado por el Gobierno, vino, á fines de año, el presupuesto, y para atender al servicio de mensagerias, la Cámara de Diputados, consecuente con el proyecto que habia sancionado y que habia sido rechazado en el Senado, votó una cantidad siempre igual á la que asignaba el proyecto rechazado, y no á la que habia votado en los años anteriores. Esta cantidad pasó al Senado con el presupuesto, y para ser consecuente el Senado, debió haberlo aumentado; pero admitió en vez de hacer esto, la cantidad votada por la Cámara de DD. Segun han espresado á la comision algunos miembros de la comision de hacienda de entónces, parece que la Cámara de DD. estaba decidida á sostener esta partida; y que por eso no insistió el Senado en modificarla, y pasó la partida tal cual la habia sancionado la Cámara de DD.

Parecia terminado este asunto con esta resolucion, pero en el año 1868, se presentaron los contratistas á la Cámara de DD., pidiendo el pago de esta misma cantidad, que ahora piden nuevamente.

La Comision á que pasó el asunto informó en contra y fué aprobado su dictámen.

Ahora se presenta de nuevo y la Comision de Peticiones que ha estudiado este asunto, cree que efectivamente no hay derecho en los reclamantes para pedir el cumplimiento de un contrato que no ha sido aprobado por el Congreso y que el Ejecutivo solo puede celebrar *ad referendum*, como se dice, ó bajo la inteligencia de que el Congreso aprobará, porque el Ejecutivo no puede disponer por sí de los fondos del tesoro, ni obligar á la Nacion por tiempo mas ó ménos largo sin la aprobacion prévia del Congreso para ese caso.

La Comision cree tambien que, durante el tiempo que han servido estos señores, las Mensajerías apesar de no haberse obtenido nunca la aprobacion del contrato, no se han perjudicado, porque si así hubiera sido, en sus manos estaba el haber rescindido el contrato y separádose del servicio, y no lo hicieron, se conformaron con recibir la cantidad que votaba el Congreso, siendo inferior á la que estaba estipulada en el contrato. Ha habido en esto una irregularidad.

Por estas razones, la Comision cree que no puede acordarse el pago íntegro á estos señores, porque no hay obligacion estrictamente legal, segun el contrato, por parte de la Nacion, de pagar, puesto que ha faltado siempre la aprobacion del Congreso; ni tampo autorizarlos á demandar á la Nacion, porque ya ha tomado parte en el asunto una de las Cámaras, negando unánimemente este recurso. Pero como se hizo este contrato en circunstancias anómalas en que todavia la Nacion no estaba bien instalada, cuando se reunió el primer Congreso en Buenos Aires, cree que hay motivo para que á estos señores se les dé algo; no la cantidad que piden, sino una cantidad que represente una indemnizacion, por via de equidad.

Estas son las razones ó fundamentos que la Comision ha tenido en vista al formular este proyecto.

He dicho.

—*Sr. Colodrero*—¿Cuál era el fundamento quel aducia la Comision para acordar esta indemnizacion, puesto que ella reconoce que el P. E. no está obligado por el contrato, desde que no ha ocurrido al Congreso para celebrarlo; cuál era la razon, decia, que tuvo en vista la Comision para aconsejar á la Cámara se acuerde, por via de indemnizacion, esa cantidad?

—*Sr. Corvalan*—La razon es la de haber contraido la obligacion el P. E. y haberse comprometido, sin embargo de no haber puesto en el contrato la cláusula de ser autorizado por el Congreso; pero eso era implícito.

—*Sr. Colodrero*—Pero el P. E. respondia á la obligacion que contrajo en todo aquello á que a obligacion alcanzaba.

—*Sr. Corvalan*—Cumplió con las cantidades que le votaba el Congreso, los primeros dos años.

—*Sr. Bazan*—¿Antes que prestaran el servicio?

—*Sr. Corvalan*—Desde el 1° de Noviembre de 1866 hasta 1872.

—*Sr. Bazan*—Señor Presidente: entiendo que cuando en el presupuesto se destina una cantidad para un servicio dado, esa cantidad viene á gastarse en el año siguiente, y como el presupuesto se publica, pudieron los contratistas haber conocido cuál era la cantidad destinada para ese servicio.

El P. E. no puede ofrecer, despues de sancionado el presupuesto, mas de aquello determinado para tal gasto, y desde que estos señores prestaron este servicio conociendo la partida destinada á pagarlo, ya el año siguiente no podian en manera alguna culpar al P. E. ni al Congreso de que defraudaban el trabajo de ellos, que hoy suponen valer mas.

Asi es que no hallo razonable esa indemnizacion que se quiere dar.

—*Sr. Araoz*—Parece desprenderse claramente de los fundamentos aducidos, que esta indemnizacion que se trata de acordar por este proyecto de ley, debe llevar ese nombre, no el que se le da por la comision, que es por indemnizacion de daños y perjuicios causados por un contrato hecho, que no se cumplió.

Pero esto tiene su razon de ser, en efecto, bajo el principio de equidad.

La historia es bien sencilla: se hizo el contrato por el P. E. sin la autorizacion del Congreso; cuando se sometió ese contrato en la primera reunion del Congreso por el P. E., el Congreso no lo tomó en consideracion, ni lo aprobó, ni lo ratificó; por consiguiente, no le dió fuerza de ley, no ha creado obligacion ninguna, puesto que no autoriza el gasto que estaba contenido en los términos y condiciones que se establecian en ese contrato.

Desentendiéndose completamente del contrato, como obligacion pactada entre el P. E. y los proponentes, el congreso sancionaba la partida correspondiente al gasto en el Presupuesto General para la Administracion de la República, relativo á ese ramo de servicio de Mensagerias, y lo sancionaba con prescindencia y desentendiéndose absolutamente del contrato, fijando el gasto en ménos de lo que ese contrato establecía.

De aquí viene el orígen de la aplicacion del principio de equidad al caso—Y es que habiendo hecho estos empresarios desembolsos de capitales y esfuerzos para mejor cumplir las condiciones del contrato, yendo mas allá de lo pactado y por cuyo servicio parecían darse por remunerados con la cuota votada en el presupuesto, ellos suplican y entablan reclamacion, pidiendo se les abone ese perjuicio que hacen subir á 7 mil y tantos patacones.

El Congreso, que tomó esto en consideracion y examinó los antecedentes presentados por la comision, halló que realmente el Congreso no autorizó ese contrato ni ese gasto; y votó una cantidad menor que la que importaba el gasto total establecido por el P. E. en ese contrato; pero que no estaba perfeccionado y que no era válido, puesto que el P. E. no pudo obligarse ni por una hora ni por un centavo, á nombre de la nacion, sin autorizacion prévia del Congreso.

Mas, como resultan estos individuos perjudicados real y positivamente en el servicio que prestaron puesto que la cuota asignada en el presupuesto no era igual á la que ellos solicitaban y por la cual habian hecho esfuerzos y comprometido capitales; de ahí vienen los daños y perjuicios causados, por lo cual suplican que se les atienda de alguna manera.

¿Bajo qué forma?

Bajo la forma de indemnizacion, que es la única que corresponde. La justicia parece demostrada, ó, por lo ménos, la equidad: el daño parece comprobado por los reclamantes en una cantidad de 7,000 y tantos patacones, y la comision por via de equidad reconoce el hecho y determina q' se les acuerde como mínimum, la séptima parte del total del reclamo, es decir, mil pesos. Y dice: «acuérdase por toda remuneracion ó indemnizacion, para que estos individuos queden satisfechos, como mínimum, la cantidad de mil pesos»; si les parece aceptarán, y sino no aceptarán lo que el Congreso haya votado.

Pero el Congreso, habiendo votado ménos cantidad que la que el contrato establece, hasta cierto punto, está obligado á subsanar ese daño causado á personas que parece que realmente han tenido el ánimo de servir al pais en el ramo muy importante de mensagerias.

Esto es lo que importa, Sr. Presidente, la cuestion á la órden del dia. El temperamento que ha presentado la comision me parece que realmente salva el principio de equidad, indemnizando los daños y perjuicios que están comprobados.

Por eso he de votar por el dictámen de la comision. He dicho.

—*Sr. Presidente*—Se votará sino hay quien tome la palabra.

Se votó en general el proyecto y resultó afirmativa, leyéndose en seguida el artículo 1°.

—*Sr. Araoz*—Creo que estamos en el artículo relativo al que iba á proponer un cambio en la redaccion, diciendo: «por equidad y como indemnizacion.

—*Sr. Corvalan*—Como se ha demostrado que no tienen derecho los reclamantes, por eso se ha puesto en el dictámen de la comision «por via de equidad.» Esto no obsta, sin embargo, á que se ponga: «y como indemnizacion.»

—*Sr. Araoz*—Yo acepto de lleno lo que propone la comision: «como indemnizacion y por via de equidad.»

Se leyó la nueva redaccion siguiente:

Art. 1° Acuérdase á D. Pedro Ramayo y Ca la cantidad de 1000 pesos m[c. en fondos públicos del 6 p% de renta y uno p% de amortizacion anual por equidad y como indemnizacion á la empresa de mensagerias iniciadoras que ellos representan.

Aceptada esta redaccion por la comision, se votó y fué aprobada por 12 votos contra 10, y siendo el art. 2° de forma se dió por aprobado.

Se pasó á cuarto intermedio, continuando la sesion en segunda hora, se dió cuenta de una nota de la Honorable Cámara de D. acompañando, para su revision, un proyecto de ley fijando las tarifas postales para 1874. Se destinó á dictámen de la comision de Hacienda.

Continuó la consideracion de la órden del dia cuya tercera parte la formaba el proyecto y dictámen siguiente:

Honorable señor:

Las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Guerra y Marina, han examinado detenidamente el proyecto presentado por los señores Senadores Torrent, Oroño y Quintana; y os propone en sostitucion el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

D. Araoz—Manuel J. Navarro—
M. Daract—Juan Llerena.

En disidencia—*T. Garcia.*

El Senado y Cámara etc.

Art. 1° La Guardia Nacional movilizada por as leyes vijentes que no se encuentre empleada en el servicio de las fronteras de la República ó en los ejércitos destinados á sofocar la rebelion en la provincia de Entre-Rios, será inmediatamente licenciada.

Art. 2° Comuníquese etc.

Daniel Araoz—Juan Llerena—M.
J. Navarro—M. Daract—
Joaquin Granel.

En disidencia—*T. Garcia.*

PROYECTO DE LEY

Art. 1° El P. E. mandará licenciar en la fecha de esta ley toda la Guardia Nacional movilizada en las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y Rioja, que no esté en servicio de las fronteras de la República ó en los ejércitos destinados á sofocar la rebelion en Entre-Rios.

Art. 2° Comuníquese etc.

Torrent—N. Oroño—Quintana.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1873.

A las Comisiones de Guerra y de Negocios Constitucionales.

—*Sr. Araoz*—Pido la palabra. Encargado por las Comisiones de Guerra y Marina, y Negocios Constitucionales de informar sobre el fundamento de este proyecto, lo haré con la concision que me sea posible.

Por el art. 67 de la Constitucion atribucion 24 del Congreso, es facultad de este autorizar la reunion de las milicias de todas las provincias ó parte de ellas, cuando lo exije así la ejecucion de las leyes de la Nacion, sea necesario contener las insurrecciones ó repeler las invasiones, disponer la organizacion, armamento y disciplina de dichas milicias, y la administracion y gobierno de la parte de ellas que estuviese empleada en servicio de la Nacion etc. «Es en virtud de este art., Sr. Presidente, de esta facultad primordial é importantísima del Congreso, que él autoriza á la movilizacion de varias milicias en la República. Existen dos leyes con relacion á esto, á mas de la ley general de enrolamiento, para formar el Ejército de Linea por la cual deben tambien movilizarse milicias por el Ejecutivo en el caso de que sean indispensables al solo objeto de completar el ejército de línea hasta la fuerza de 10 mil hombre que fija el presupuesto.

Unas y otras, todas de autorizacion actual vigente al Ejecutivo, entrañan la condicion fortuita, indeclinable, de que esas milicias no serán empleadas sino en el servicio de las Fronteras de la República para guardarlas ó en la sofocacion de la rebelion de Entre-Rios. Así es que toda Milicia que no se halle movilizada con este objeto ó cualquiera de esas leyes que se haya cumplido en sentido diverso, y á las cuales se haya dado una interpretacion distinta, en cuanto á esa movilizacion y en cuanto al objeto de ellas y á la colocacion de esas milicias, tienen que adolecer de los defectos de no estar comprendidas en el espíritu y en las disposiciones terminantes y claras de esta ley.

Es esto precisamente, lo que importa el proyecto de ley que se discute á mérito de hechos repetidos y reclamos surgidos ya sobre aquellos hechos: el Congreso sabe que existen milicias, en puntos que no son fronteras que guardar, ni la parte de territorio ocupada por la Rebelion de Entre-Rios; se ha denunciado ya, por una solicitud que vino al Congreso dirigida por una Comision de vecinos de Mendoza y por diversos órganos de la opinion pública, la existencia de Milicias movilizadas por el P. E. y colocadas en varias Capitales de Provincia, en número considerable y donde no hay Rebelion; es esto á lo q' responde genéricamente el proyecto de ley. Es evidente el hecho de que existen milicias movilizadas en varias provincias, especialmente en las de San Juan, San Luis, Mendoza y la Rioja.

A mas de las respuestas dadas por el Ministro del Interior y de Guerra, como contestacion á las interpelaciones dirigidas por varios miembros del Senado, en la sesion en q' tuvo efecto esa interpelacion.

La Comision lo ha llamado dos veces á su seno, Sr. Presidente, para investigar nuevamente los hechos relativos á este punto importante de la movilizacion de milicias, y cerciorarse de un modo evidente. El Sr. Ministro en esas dos conferencias, ha ratificado las declaraciones que hizo anteriormente en el seno de la Cámara, dando algunas esplicaciones mas, sobre los motivos de esa movilizacion y la situacion de esas fuerzas; pero de todo eso, resulta evidente, declarado oficialmente por el Sr. Ministro delante de todos los miembros de ambas comisiones reunidas, que existen en la ciudad de Mendoza fuerzas de línea tomadas del Ejército de las Fronteras y Guardias Nacionales movilizados, una cantidad de servidores que no baja de 300 hombres situados casi todos ellos principalmente en la misma capital de Mendoza.

En la capital de San Luis por declaracion del Sr. Ministro, existe movilizado un Batallon de Guardias Nacionales, para atender, segun él decía, al servicio de los diversos departamentos de la Provincia de San Luis, lo mismo que insinuaba tener el mismo objeto, la fuerza movilizada en Mendoza; sin embargo de que ella estaba en la misma Ciudad y no en los Departamentos siquiera; no digo en la parte de Fronteras desguarnecidas, mas abiertas á los ataques esteriores é interiores de los salvajes y de alguna parte de montonera que hubiere quedado, de uno que otro bandido como Guayama.

En la Ciudad de San Luis, no habia ningun interés legítimo que atender, ningun amago que prevenir, ninguna situacion anormal, que indujera á creer que esa movilizacion era necesaria en la ciudad donde está ese batallon y mucho ménos, desde que se sabe tambien la naturaleza de esa movilizacion que en gran parte es compuesta, segun informes fidedignos que tiene la Comision de uno de sus miembros el Sr. Senador por San Luis; se compone el batallon movilizado de casi todos los comerciantes y jóvenes de San Luis, incluso algunos industriales, parte de él está destinado á cabezas de Departamento, el resto en la misma ciudad de San Luis.

Con esta circunstancia especial, que ha llamado mucho la atencion de las 2 comisiones y que debe llamar la de la Cámara al encontrarse esa movilizacion de fuerzas, sin una razon esplicativa; porque las razones que ha dado el Sr. Ministro no bastan, no son causales suficientes; porque no las ha presentado á juicio de la Comision. Existen á las órdenes repito, del Gobernador de Mendoza, pues es él quien dispone de ese cuerpo. Hecho inusitado, por lo menos durante un período largo de la Administracion anterior del General Mitre jamás se habia llegado hasta ese punto, hasta el estremo de autorizarse por el P. E. á un gobernador de Provincia, la permision de movilizar y colocar fuerzas.

Esto pues viene á reagravar mas la condicion de esa movilizacion y la inesplicabilidad de su necesidad á toda luz y por consiguiente la importancia y hasta la gravedad del hecho. No estando demostrado, como no lo está á juicio de la Comision, la necesidad de esas fuerzas en San Luis, es claro que entónces no se puede esplicar que continúe la movilizacion allí en cualquier servicio que sea.

Por lo que hace á San Juan, y á la Rioja, los informes fidedignos especialmente del Ministro y algunos miembros de la Cámara de Representantes, son que en realidad existen allí 80 hombres mas ó menos, que han pertenecido al ejército de Fronteras unos, y otros que son guardias nacionales movilizados con el objeto de atender á la seguridad de la parte mas desguarnecida de la provincia y evitar los ataques de alguno que otro montonero que suele surgir y que amenaza las vidas y las propiedades de los vecinos, es con ese objeto que ha espuesto el Sr. Ministro que tiene esas fuerzas.

Respecto de estas 2 Provincias, la Comision ha encontrado que no es tan grave el hecho, porque se trata solo de evitar las montoneras que asaltan á los propietarios y aun atacan sus vidas; no contando con fuerzas propias, ni recursos bastantes para mantener 100 hombres de línea ó de Guardias Nacionales movilizados, para un asunto tan importante, hasta cierto punto encuentra justificada la colocacion de esa fuerza, en esos puntos con ese solo y esclusivo objeto; pero las comisiones creen que seria mucho mas aceptable que esas fuerzas fuesen de línea ó no de guardia nacional, porque el ejército está destinado á guardar Fronteras ó á sofocar Rebeliones y seria mas propio que ese fuera el destino que se les diera; sin embargo, si el Ministro como espongo se encuentra en la dificultad de poder mandar fuerzas de línea del ejército que están casi todas ocupadas en destruir la Rebelion de Entre Rios, en su mayor parte, y otra porcion en la frontera en su parte mas vulnerable, pudo haberse hecho esa movilizacion en virtud de algunas leyes en esa cantidad reducida para atender á esos fines. Sobre esto no habria gran cargo que hacer; pero sobre los otros puntos en los que la Comision no ha podido ser satisfecha de lleno, encuentra realmente inusitados esos hechos: no puede darse esplicacion exacta, no puede creer que existan verdaderas necesidades para mantener fuerzas en las capitales de Mendoza y San Luis; mucho ménos, señor Presidente, en circunstancias en que diversos órganos de la opinion pública y aun vecinos reclaman de la colocacion de esas fuerzas en momento de elecciones en esa Provincia con motivo de que ellas pueden tener mas afinidad por uno que otro partido, y aunque no sirvan á ese objeto directamente, fuerzas en esas condiciones, tienen que ejercer presion y coaccion sobre la poblacion, desde que representan un elemento separado como se sabe y hace presumir, que todos sientan esa influencia que se ejerza en un sentido favorable á uno ú otro partido.

Precisamente para alejar esa influencia ilegítima, y colocar mas altamente la situacion del Gobierno Nacional y hacer que su posicion sea mas independiente y mas imparcial y que no resulte comprometido en esta cuestion, ha aconsejado que toda movilizacion que no tenga esos fines esclusivos de la ley, no sea autorizada y que si se ha entendido por parte del Poder Ejecutivo que está autorizado á movilizar en virtud de leyes vijentes. por una interpretacion equivocada ó por un error, con sana intencion y con propósito laudable, que sea revocado ese error, para evitar que la fuerza ó elementos de ella que coloque en los diversos puntos de la República, sirvan á fines que no sean perfectamente legítimos.

Es por eso, señor Presidente, que las Comisiones han dado esa forma genérica, que tiene el proyecto de ley, para no comprender de un modo directo un hecho aislado y para no hacer pesar como un cargo, como un proceso, como una recriminacion, como un ataque al Poder Ejecutivo, y que se vea por parte de él, que el Senado con altura, con gran elevacion de miras, toma la cuestion en un sentido genérico para que las leyes de la Nacion sean bien aplicadas. No tiene pues un alcance de circunstancia que pudiera mirarse mal este proyecto y mucho menos, señor Presidente, un alcance retrospectivo sobre hechos anteriores, porque si esas fuerzas han sido colocadas de tal ó cual manera por el Poder Ejecutivo, el Senado no entra á hacer cuestion sobre ellos, ni forma mal juicio, ni mucho menos hace procesos sobre los hechos anteriores al presente, sino que dada la situacion tal cual la encuentra dice: toda fuerza Nacional de Milicia que se encuentra fuera de la frontera ó que no sirva directamente para sofocar la Rebelion, no debe continuar movilizada en términos inconstitucionales.

Esto es lo que importan señor Presidente, todas las leyes vijentes, es decir, las dos anteriores: la de Octubre del año pasado relativa al enrolamiento y á la última de este año sobre la movilizacion de los Guardias Nacionales para sofocar la rebelion de Entre-Rios.

Esta ley, pues, no viene á ser sino una interpretacion limitada de las anteriores, esplicando su sentido propio, su objeto y su alcance preciso, para que no pueda prestarse á interpretaciones diversas. Esto es lo que importa esclusivamente al Proyecto de Ley de la Comision, y creo que merecerá el honor de ser aceptado por la Cámara, desde que es aconsejado por estos motivos poderosos y por estar fundado en las atribuciones legítimas del Congreso respecto á la movilizacion de Guardias Nacionales, para garantir á los ciudadanos que no se empleen sino cuando sean necesarios, á juicio del Congreso, que es el que autoriza esta movilizacion y el que aprecia las causas que la motivan: al Poder Ejecutivo toca la parte de ejecucion y administracion de la ley y de los grandes móviles que han guiado al Congreso al dictarla.

Es por eso que, reduciendo á estos fundamentos que ámbas Comisiones han tenido para aconsejar ese dictámen, me limito á lo espuesto, y creo que es bastante para aceptar el proyecto.

—*Sr. Garcia*—No habiéndome sido posible armonizar mi opinion con la de mis cólegas de la Comision, he tenido que firmar en disidencia el proyecto, porque creo que no está en armonía con la Constitucion, ni que tampoco es oportuno en la situacion actual.

Voy á dar las razones en que apoyo mi opinion, y para ello, séame permitido hacer notar, sin embargo, el oríjen ó los antecedentes que han motivado este proyecto.

Como el Senado sabe, se interpeló al Gobierno sobre los abusos que se decian cometidos en la provincia de Mendoza, atribuyéndolos en mucha parte á la fuerza movilizada ó de linea que allí existe; y creyendo los autores de este próyecto que aumentarian estos abusos en los momentos en que el pueblo de Mendoza tratara de ejercer uno de sus primordiales derechos, propusieron este proyecto como una medida para garantir la libertad completa del sufragio, y evitar todo abuso por parte de la fuerza que allí habia movilizada.

La Comision hoy, en el proyecto que aconseja, no se limita, como el anteriormente propuesto, á cuatro provincias; ahora no solo se ordena ó se trata de ordenar la remocion de todas las milicias de la provicia de Mendoza, de San Luis, de San Juan y de La Rioja, sino de todas las provincias de la República; escepto la de Entre-Rios.

De manera que el proyecto de la Comision es mas estenso aun, abarca mas que el proyecto primitivamente propuesto; y si el proyecto primitivamente propuesto respondía á una aspiracion y á un deseo noble, cuál es la de garantir la libertad del sufragio de un pueblo así amenazado por esas fuerzas, el proyecto de la Comision, á mi juicio, no tiene en vista absolutamente ese pensamiento, puesto que va mas allá de los límites que se habian fijado al proyecto primitivo.

Pero, señor Presidente: este proyecto que no ha podido tener sancion ántes, y que recien va á tenerla ahora, va á tenerla despues que se ha verificado el hecho, por decir así, á que debia responder, desde que las elecciones en Mendoza han tenido lugar (segun acaba de manifestarlo el P. E. en el mensaje que se ha leído, y segun lo han manifestado tambien los diferentos ecos de la prensa) con el mayor órden, con la mayor libertad, hasta el grado de que, el partido que creia que esas fuerzas se opondrian á q' ejerciera libremente su derecho, ha resultado triunfante en esa eleccion, segun los telégramas que he visto publicados en algunos diarios.

Entónces, pues, si se trataba de remover de la Provincia de Mendoza párticularmente esta fuerza para evitar que se mezclase en la eleccion, este proyecto no tiene objeto, puesto que ya ha pasado ese hecho, y porque ademas, la actitud asumida por esas fuerzas ha venido á confirmar la idea de que las fuerzas colocadas en esa provincia por órden del Presidente de la República, no cometerían el abuso que se temia de ellas.

Pero entrando en la cuestion principal, y que á mi juicio, debe considerarla el Senado, voy á permitirme plantearla en estos términos: el P. E. está autorizado por el Congreso por tres leyes: la una que dictó el Congreso, en ejercicio de sus atribuciones, para fijar la fuerza del ejército de mar y tierra y que ha establecido que este ejército tenga 10,000 hombres, y la otra, proveyendo el cumplimiento de sus prescripciones por medio de las milicias nacionales, puesto que la tropa de línea que teníamos no alcanzaba á completar este número y por consiguiente á responder á las necesidades que debian llenarse con el número fijado por el Congreso al ejército de la Nacion.

Despues de la rebelion de Entre Rios el Congreso sancionó otra ley y autorizó al P. E. para movilizar todas las milicias de la República que creyere necesarias para sofocar la rebelion de Entre Rios y atender al servicio militar en toda la República.

La ley, como se vé, en este caso, no limita esclusivamente, como no podia limitar, el uso ó el destino que debia dar el P. E. á las milicias que movilizára para defender el honor de la Nacion y la paz pública comprometida por esa rebelion; porque aun cuando en la provincia de Entre-Rios se presentaba esa rebelion en los momentos que se dictaron las leyes, la esperiencia nos ha demostrado que los peligros creados por una situacion de esa naturaleza, no existen solamente en el teatro de los sucesos, por decirlo así, sino que existen muchas veces mayores peligros, en otros puntos lejanos de la República, donde esa rebelion tiene prosélitos y simpatizadores que pueden de un momento á otro conflagrar al pais promoviendo disturbios y promoviendo asonadas ó rebeliones de la naturaleza de la que se combate en Entre-Rios.

Al autorizar el Congreso al P. E. para rechazar empleando todos los medios que la nacion tiene á su alcance, la rebelion que interrumpe la paz y el órden de la República, es claro que le autoriza ba para hacer uso de ese ejército, segun el P. E. lo creyese conveniente, para realizar el objeto que se tenia en vista, librando, como no podia ménos de librarse, al Poder administrador de la nacion la distribucion del ejército, segun las necesidades de la República.

El P. E. haciendo uso de la atribucion que le acuerda el artículo 86 en su inciso 17, dispone de las fuerzas militares, marítimas y terrestres, y corre con su organizacion y distribucion, segun las necesidades de la nacion; distribuye en los diferentes puntos de la República las fuerzas del ejército nacional de q' el Congreso le ha proveido: y al hacerlo, el P. E. ha hecho uso de un derecho indisputable.

Si el P. E. al hacer uso de ese derecho abusara de él, si no llenara las necesidades de la República, si no atendiera al servicio que debe atender, y atendiera á objetos enteramente opuestos al órden y á la Constitucion, esta no es la manera de cortar ese abuso, no es la manera de hacerlo, por medio de una ley como la presente.

La Constitucion ha establecido los medios de poner coto á los abusos de los poderes, y principalmente del P. E. Cuando llega el caso de hacerlo, cada ciudadano, ó la Cámara que por la Constitucion está encargada de iniciar la acusacion podría hacerlo; pero el proyecto actual no puede en manera alguna llenar ese objeto, ni responde, como he dicho, á las necesidades que se han tenido en vista.

El señor miembro de la comision reconoce que en algunas de las provincias enunciadas en el proyecto primitivo, es conveniente el mantener esas fuerzas, porque efectivamente la montonera que hace tanto tiempo que amenaza á esas provincias, las amenaza hoy de la misma manera.

Si, pues, el señor Miembro Informante de la comision reconoce q' es conveniente esto, ¿por qué quiere entónces comprender en los términos tan latos y generales del proyecto á esas provincias, donde cree conveniente mantener esas fuerzas para asegurar la libertad y el órden?

—*Sr. Araoz*—No se las comprende.

—*Sr. Garcia*—Se las comprende, puesto q' no se determina.....

—*Sr. Araoz*—Donde es conveniente, dice.

—*Sr. Garcia*—Se las comprende, Sr. Presidente, puesto que el proyecto primitivo se limitaba á las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja, y el proyecto en discusion dice, que la Guardia Nacional movilizada por las leyes vigentes, que no se encuentre empleada en servicio de la República, ó en el ejército destinado á combatir la rebelion en la Provincia de Entre Rios, será licenciado. Entónces, pues, todas esas milicias que no estén en la frontera, todas esas milicias que no estén en el ejército de Entre-Rios para combatir y sofocar la rebelion, serán licenciadas por este proyecto, si se sanciona. Entónces, pues, todas las milicias que están en La Rioja, San Juan y San Luis, á pesar de que el Miembro Informante de la comision cree que es conveniente dejarlas, deben ser removidas de allí, lo mismo que las que están en Córdoba, en Corrientes, Santa Fé, etc.

—*Sr. Araoz*—No deben ser removidas.

—*Sr. Garcia*—Deberán ser tambien removidas, á estar á los términos latos de este proyecto.

—*Sr. Araoz*—Yo he indicado que deberian quedar, porque esas milicias han sido movilizadas para completar el ejército.

—*Sr. Garcia*—Yo me refiero, Sr. Presidente, no á las esplicaciones que se den por el Miembro Informante sobre este punto, sino á los términos de la ley; porque en materia de leyes, como alguna vez lo he dicho, los términos deben ser claros y esplícitos: no debemos atenernos á las esplicaciones que se dén por los miembros del cuerpo que las sanciona, cuando esas esplicaciones no están completamente de acuerdo con sus términos. Con esta ley si pasa, todas las milicias y la Guardia Nacional movilizada que no se encuentre en tal ó cual parte, será licenciada. Quiere decir, todas las que se encuentran en otra parte, serán licenciadas.

Yo decia entónces: las que se encuentren en la ciudad de San Juan, las que están en la ciudad de la Rioja, las que están en la provincia de Santa-Fé que no se encuentran en la frontera, sino en las ciudades, deben ser removidas á pesar de que ellas responden á objetos importantes del servicio militar, á pesar de que responden á los propósitos que tiene la Nacion de mantener el órden en toda ella y de sofocar la rebelion actual que amenaza, no solamente á Entre-Rios, porque es preciso no equivocarnos, y no alucinarnos, sino que amenaza á toda la República.

Los elementos reaccionarios del año 67, que, cuando la Nacion estaba comprometida en una guerra esterior,—que cuando todos los Argentinos debian acudir al llamado del Gefe Supremo de la Nacion, para defender el honor nacional, se levantaron contra él, enarbolando el pendon de la rebelion y de la anarquía; esos mismos elementos están germinando aun, Señor Presidente, y es una creencia, que no será estraño que si mañana se remueven las fuerzas que garanten la paz, el órden y la estabilidad de la República en esas provincias, entónces vá á suceder lo que sucedió el año 67.

Cuando el P. E. nos dice que cree necesario é indispensable tener en tales ó cuales puntos de la República garantida la paz y el órden, no solamente de esos puntos, sino de toda la República co la situacion en ellas de las fuerzas nacionales, no creo, Sr. Presidente, que el Congreso obraría prudentemente ni aun en el círculo de sus atribuciones, diciéndole al P. E.: «nó, Vd se eivoca; que yo creo que las fuerzas no sirven ahí para garantir la paz pública de la Nacion, porque pueden abusar en tal ó cual sentido.»

Siendo el P. E. el único que por la Constitucion tiene el derecho de distribuir las fuerzas segun las necesidades de la República, él único que tiene el derecho de apreciar esas necesidades, el que como Poder Administrador está en conocimiento de todas las necesidades, de todos los hechos que se producen en el país, es él que está habilitado para juzgar dónde requieren las necesidades de la República que sean situadas las tropas para garantir el órden. Y es por eso que este proyecto que viene á decirle al P. E.: «Vd. no sitúe las tropas en tal punto;» ese mismo proyecto le viene á decir entónces: «Vd. no es el q' ha de determinar cuáles son las necesidades de la República, que van á consultarse, y disponer de esas fuerzas, sino el Congreso.» ¿El Congreso es el que vá á juzgar de esas necesidades y el que vá á determinar lo que debe hacer, dónde debe situar las fuerzas? Yo digo entónces, Sr. Presidente, que no le corresponde establecer tal cosa y que eso sería atribuirse por su parte la facultad constitucional que le atribuye uno de los artículos de la Constitucion al P. E.

No quiero detenerme mas, Sr. Presidente, por que creo, que con lo que dejo espuesto es bastante para informar á la Cámara, de las razones que he tenido para firmar en disidencia el proyecto que se discute.

—*Sr. Araoz*—Es sensible que el señor Senador se haya estraviado en esta discusion en la interpretacion de las facultades de cada Poder, y mucho mas todavia en la aplicacion de esas facultades.

El señor Senador empezó por decir, que como este proyecto respondia solamente á mandar retirar las fuerzas que el Gobierno Nacional tenia colocadas en Mendoza, él era innecesario, porque habia pasado la eleccion, y que por consiguiente, todo habia concluido.

Debo empezar por decir al señor Senador, que está equivocado en la interpretacion de los conceptos que contiene el proyecto.

Este proyecto, señor Presidente, no responde solamente á Mendoza. No dice una palabra de Mendoza, ni se refiere á las fuerzas que estaban colocadas allí durante la eleccion que tuvo lugar el Domingo 7 de este mes.

Este proyecto no tiene el limitadísimo alcance, la accion parcial que le atribuye el señor Senador por Entre-Rios. Tiene una aplicacion comprensiva y genérica; pero tampoco va, como dice el señor Senador, á atar las dos manos al P. E., é impedirle que coloque las fuerzas nacionales que tiene el derecho de colocar, es decir, el ejército de línea, en los puntos que crea conveniente.

No, señor; el proyecto no dice tal cosa: lo que queremos es que no haga con las milicias lo que únicamente tiene derecho de hacer con el ejército de línea.

Se trata, pues, de impedir diversos hechos, ó mejor dicho, de ponerles límite, para que la continuacion de ellos no sea la violacion de las leyes actuales, el abuso del ejercicio de las autorizaciones que el Congreso ha dado, que él solo puede dar y que es el único que puede tambien retirarlas.

Entónces, este proyecto se refiere, no solamente á Mendoza relativamente á las milicias que están colocadas en la ciudad Capital, donde no tiene objeto esta colocacion de milicias, puesto que no están allí para mantener la paz y la organizacion, sino que se refiere á todos los puntos que podria comprender esa movilizacion indebida; es decir, cuando fuera mas allá de las tres leyes vigentes á que se ha referido el Sr. Senador en disidencia, y á que me habia referido ántes tambien.

Todo lo que extralímite el espíritu de esas leyes es indebido, inconveniente, no responde á un interes legítimo, y son hechos que no pueden aprobarse ni ratificarse.

Así es que la movilizacion de Mendoza es indebida; porque, como he dicho ya, no responde á ningun fin legítimo, á ningun propósito autorizado por la ley.

Lo mismo sucede con la movilizacion de San Luis en la ciudad Capital. La ciudad de San Luis ni ninguna parte de las Provincias está amagada ni por indios, ni por montoneras. Así es que no solamente en la ciudad Capital, pero tampoco en los pueblos cabezas de Departamento tiene objeto conveniente tal movilizacion.

¿Se puede sensatamente defender semejante colocacion de Milicias? ¿Responde á que fin?—A ninguno,—y la Cámara de Senadores no puede aprobar semejante movilizacion, á estar al espíritu de la disposicion constucional que invoca el señor Senador.

Esa disposicion á que se refiere el señor Senador, se refiere solamente al ejército de línea, no á las milicias cuya movilizacion autoriza parcial ó totalmente el Congreso en virtud de casos especiales, como diré despues.

No responde, pues, esa movilizacion á un objeto lejítimo: y entónces, ¿con qué fin se mantiene? ¿Es justo que siga adelante? ¿Ha sido hecha en virtud de leyes actuales? Estoy seguro que nadie se atreverá á sostener que ha sido hecha en virtud de leyes actuales.

Ahora, he dicho bien claramente que si hay algunas milicias entre los ochenta ó cien hombres que existen en la Rioja y en San Juan, es que son necesarias para atender á las montoneras que existen allí, y para cuidar de la vida de los habitantes. Reconoce, pues, la Comision, que si el gobierno se ha servido de algunas milicias en esas provincias, han sido bien empleadas.

Vea, pues, el señor Senador cómo es muy diferente lo que la comision sostiene de lo que él asevera.

Ahora, la movilizacion que se ha hecho en Santa Fé, que dice el señor Senador que tambien es comprendida en el proyecto, no lo es; porque es, como la que se ha hecho en Corrientes, para dominar la rebelion, y está movilizada bien.

Era preciso preservar las fronteras de Entre-Rios de las monteras que allí ejercen sus desmanes; y es por lo que el Congreso ha autorizado esa movilizacion, tanto en Santa-Fé como en Corrientes. De modo, que no puede tener semejante alcance, ni dársele tal estension que pueda comprenderse que deberá cesar la movilizacion de Santa-Fé.

No se le ha ocurrido á la Comision semejante cosa, ni puede decirlo el proyecto. El proyecto clara y precisamente, se limita á decir que toda movilizacion de milicias en virtud de leyes vigentes, debe servir á completar el ejército en el servicio de Fronteras y á atender á la rebelion de Entre-Rios y sofocarla.

Y yo pregunto: ¿La capital de San Luis, la capital de Mendoza, son fronteras ó forman parte de la rebelion de Entre-Rios?

¿Quién tiene la insensatez de responder afirmativamente á esas preguntas?

Luego, el proyecto no dice lo que le hace decir el señor Senador en desidencia.

Nadie niega, señor presidente, (y he tenido el honor de reconocerlo mas de una vez) que el P. E. tiene la facultad de situar las fuerzas de línea de la nacion donde él lo crea mas conveniente para atender á las necesidades de la República, es decir, á mantener el órden y la paz.

Pero, si la Constitucion le acuerda esa facultad, tambien hace pesar sobre él la responsabilidad consiguiente, el deber de emplearlas bien.

No se trata de esas fuerzas ó de su buena ó mala colocacion. Se trata de la movilizacion indebida de guardias nacionales; y eso es muy diverso.

El mismo artículo que me he permitido leer, y que es el fundamental y la base principal que ha tenido en vista la comision para aconsejar este proyecto, dice testualmente: (repitió la lectura hecha ántes.)

Este artículo, señor Presidente, comprende la facultad clara y terminante del Congreso, de abrir juicio sobre las causas y motivos poderosos que induzcan á autorizar esta movilizacion; tiene en cuenta los hechos, los examina, los pesa; y despues de un maduro juicio, juzga la situacion política de la República y de cada uno de sus Estados ó Provincias; y entonces, dice: autorizo ó no autorizo; debe movilizarse ó no;—teniendo siempre la facultad de limitar las autorizaciones que ha dado ó estenderlas, dándole al P. E. bastante amplitud y suficiente poder para que cumpla el mandato del Congreso, que es superior en esa parte al P. E., puesto que el P. E. no es mas que el administrador de la cosa pública bajo el punto de vista político y militar.

—*Sr. Torrent*—Perfectamente.

—*Sr. Araoz*—El Congreso no es un autómata, una máquina de milicias, como lo pretende el Sr. Senador en disidencia.

—*Sr. Garcia*—No pretendo tal cosa.

—*Sr. Araoz*—Eso importa la facultad que pretende el señor Senador, de ser el P. E. el único arbitrio, el único que pueda entender como se deben comprender las necesidades políticas de la Nacion, el único que es juez de esas necesidades, en fin.

No, señor Presidente: el Congreso es el que delibera, es el que pesa la situacion del país, el que niega ó da la facultad al P. E.....

—*Sr. Torrent*—Ó la revoca.

—*Sr. Araoz*—Precisamente iba á decir eso.

Cuando el Congreso ve que esa autorizacion puede prestarse ó se presta á abusos, extralimitando esa autorizacion, dice: retiro, revoco la autorizacion que he dado—hasta el punto que crea conveniente.

Así es que todo lo que pueda prestarse á mal uso, debe limitarse, para que no tenga mas alcance que el que debe tener.

Eso importa el proyecto de la mayoría de la Comision; puesto que ordena que todas las milicias que no sean necesarias para sofocar la rebelion ó para guarnecer las fronteras sean licenciadas.

Esto importa, Sr. Presidente; y esto es lo que comprenden las leyes vigentes, y no otra cosa.

Si el P. E. cree que no son suficientes los medios que se le acuerdan, ocurrirá al Congreso y pedirá lo que crea necesitar; y entónces el Congreso se lo acordará ó no se lo acordará.

Porque el P. E. no es Juez único de las necesidades del país, como lo pretende el Sr. Senador en disidencia, con doctrinas hasta cierto punto abusivas, por no decir subversivas.

Miéntras el Congreso llene su mision, no puede obrar de otro modo. Si no obrara así, no llenaría la mision que la Constitucion, que el pueblo, soberano único, le ha dado; vendría á ser un autómata.

Se dice que el Congreso no puede conocer las necesidades del pais como las puede conocer el P. E.; que no puede saber cuál es la situacion verdadera de cada Provincia. Yo digo que puede conocer esas necesidades, que puede conocer la situacion de cada Provincia mucho mejor que el P. E., que está situado á grande distancia de ellas y que tiene agentes que pueden no ser los mas fieles en la trasmision de la verdad de los hechos; sin embargo, cada representante conoce por sí mismo las necesidades y la situacion de las Provincias porque atraviesa; y así, es muy buen juez y es una opinion autorizada para decir cuál es la verdad de los hechos y hasta dónde debe ir el P. E. con las autorizaciones que le acuerda el Congreso.

No es el P. E. el único árbitro, como se ha pretendido sostener, de las necesidades de la Nacion. El Congreso es quien juzga de esas necesidades, y con la verdad por delante, dice al P. E.: *puede ir mas allá*; si fuese necesario.

Esta doctrina que convuelve el proyecto, es la que sostiene la comision muy sensatamente.

Y debo observar al Sr. Senador, para que tenga presente al contestar la doctrina que envuelve este proyecto, la altura en que se ha colocado y la elevacion de las miras á que responde. La misma acepcion genérica que tiene, disipa la duda de que pueda causar daño, atacar ó limitar en lo mas mínimo al P. E.; responde solamente á precaver los hechos que pudieran resultar del mal cumplimiento de las leyes, y no atenderlos por leyes especiales, como pretenden algunos q' deben atenderse. Este sentido genérico envuelve una idea muy recomendable, entraña un sentimiento muy alto que abona en honor de ámbas comisiones y del Senado mismo, y es que la acepcion genérica en que está concebido el proyecto no viene á hacer una improbacion de los actos del P. E.: como he dicho ántes, no los ataca para nada, no los llama á juicio, no los examina, no los reprocha. Dice: en lo sucesivo no se abuse, limítese á lo que quiere la ley que se limite, no se vaya mas halla. ¿Para qué? Para salvar y garantir precisamente al mismo Ejecutivo; sin dejar de darle por eso todo el poder y todos los medios necesarios para proveer con la mejor amplitud y eficacia al Gobierno del país. El proyecto pues responde á eso, y á hacer inútil. é innecesario ir al camino peligroso á que nos quiere llevar el Sr. Senador, que no halla otro remedio, para el caso de una estralimitacion de la ley, que la acusacion y la destitucion. Para evitar eso, sensatamente, y con gran altura, el Senado dice: no voy á ir, no quiero ir allí, porque no es necesario ir, porque se puede encontrar el mismo resultado que se trata de buscar, con un remedio suave y sencillo que es la simple determinacion del alcance de la ley, para salvar al P. E. de la responsabilidad con una simple revocatoria.

Pero suponiendo que fuéramos hasta allí—hasta revocar una ley que hubiera dado el Congreso para limitar las facultades del Ejecutivo,—sería bien dada la revocacion, porque evitaría las acusaciones del P. E.—Pero á lo que tiende el proyecto es á salvarlo de ella, limitando el alcance de la ley y por consiguiente limitando los hechos de que de ella pudieran resultar, para que no pudieran presentarse viciosos.

Véase, pues, cuán sábio es el proyecto actual, y cuán peligroso es el camino á que nos quiere llevar el señor senador; mientras tanto la mayoria de la comision con una simple interpretacion de la ley en los términos que envuelve el proyecto, dice: hasta aquí voy, esto significan las leyen dictadas, este es el alcance que les doy yo, el Congreso, y no se vaya mas allá.

Así se evita, con un remedio tan sencillo, que se produzcan esas fatales consecuencias que debemos tratar de evitar, y no recurrir á remedios heróicos á que debe solo apelarse en los casos estremos.

Por estas razones, la Comision sostiene este proyecto.

—*Sr. García*—Necesito rectificar algunas de las apreciaciones que me atribuye el Señor Miembro Informante de la Comision.

No soy yo, Sr. Presidente, quien digo que el P. E. es el que tiene la atribucion de distribuir las fuerzas de la Nacion segun las necesidades de la República, y que por consiguiente él es quien debe apreciar esas necesidades; quien lo dice es la Constitucion en el inciso 17 del artículo 83. Si, pues, el P. E. tiene el derecho y la facultad esclusiva de distribuir las fuerzas de la Nacion segun las necesidades de ella, es claro que él que debe ejercer esa atribucion es él que aprecia esas necesidades; sin que esto importe escluir la facultad del Congreso para apreciar, estudiar, llenar y satisfacer las necesidades de la Nacion en todo el órden de la legislacion que está autorizado el Congreso para dar;—pero en cuanto á la distribucion de las fuerzas, el Congreso no tiene facultad alguna por la Constitucion: el Congreso puede movilizar las milicias y darlas al P. E. para el cumplimiento de las Leyes que dicta, para repeler invasiones, para rechazar y sofocar conmociones interiores; pero el Congreso no puede decirle al P. E.:—las tropas y fuerzas de línea de Guardia Nacional, que Vd. va á administrar, las situará en tal ó cual punto, y no las situará en tal otro ¿porqué? porque el Congreso cree que esa distribucion no llena las necesidades de la República.

Eso es lo que yo digo, señor Presidente; que no puede hacer el Congreso; el Congreso, que ha votado el ejército de la nacion que ha de prestar el servicio militar en toda la República, en tiempo de paz ó de guerra vota las fuerzas para que el P. E., como gefe superior de esas fuerzas, las distribuya y haga el servicio de la Nacion segun las necesidades de ella, y que el encargado de hacer ese servicio las aprecia y estima segun los hechos que se producen en el país.

Si pues, nosotros hemos dicho por una ley: el ejército de línea que no tiene tropas bastantes para completar el número que se necesita para llenar el servicio militar, se complementará con la milicia nacional; esa milicia nacional, desde que se entrega á la nacion formando parte del ejército permanente, ya se considera como fuerza de línea por el servicio que presta, y está sometida á las ordenanzas militares como la tropa de línea. Entonces pues esa milicia es tropa de línea de que puede disponer el P. E., colocándola en uno ú otro punto segun las necesidades lo reclamen, como puede colocar los batallones de línea segun las necesidades de la República.

Pero se dice, señor Presidente: no es necesaria esa fuerza en tal ó cual punto; no solamente el Congreso tiene el medio de acusacion para evitar los abusos que el P. E. haga de las milicias, tiene tambien el de determinar el alcance de las leyes que dicta. Esto de acuerdo. No he desconocido jamás semejante facultad; puede decir: derogo la autorizacion dada al P. E.; puede limitársela diciéndole, en lugar de 10, movilice 4, movilize 2; pero no puede decirle en ningun caso, una vez movilizado el ejército, sáquelo de allí y distribúyalo en el punto A ó B....

—*Sr. Torrent*—Pero eso no dice el proyecto.

—*Sr. Garcia*—Lo dice, puesto que le dice al P. E.: toda la milicia que no esté situada en tal ó cual punto, será licenciada. Eso quiere decir pues, quo el Congreso distribuye la milicia, puesto que determina que sea distribuida en tal ó cual punto de la Nacion.

Pero, señor Presidente, yo miro las cosas bajo un punto de vista mas práctico todavia—El resultado de este proyecto.

Yo quiero suponer que esté equivocado en la apreciacion que he hecho; que la Comision tenga perfecta razon en el proyecto que sostiene y que este proyecto sea una ley. ¿Qué resultado nos va á dar? Si el P. E. cree que las necesidades de la República requieren la distribucion de las fuerzas en las Provincias en donde está la Guardia Nacional movilizada, ¿qué haria en virtud de este proyecto? Traeria la fuerza de línea, sacaria la Guardia Nacional y la llevaría á la frontera; y entónces, léjos de producir un bien, produciria un mal esta ley, porque esa Guardia Nacional, que está prestando un servicio tranquilo, diré así, en su propia casa, la vamos á sacar y llevar á la frontera ó á Entre Rios, para sacar la fuerza de línea de allí. Algo mas; si el Gobierno necesita atender á otros puntos de la República para garantir la paz, tendrá que sacar tropas de línea de las que tiene el ejército de Entre Rios y dejar Guardias Nacionales allí, y entónces le pondriamos en la necesidad de debilitar esas fuerzas, que son indispensables para sofocar la rebelion.

Este seria el resultado práctico, Sr. Presidente, de este proyecto por cuya razon, aun cuando fuera constitucional, lo creo inconveniente y por eso.....

—*Sr. Araoz*—Dos respuestos á los dos únicos puntos que ha tocado el Sr. Senador.

Pretender, como lo hace, que solo el Ejecutivo, Sr. Presidente, es el único llamado por la constitucion á conocer las verdaderas necesidades políticas y administrativas de la República......

—*Sr. Garcia*—Ya lo he dicho que no pretendo eso, Sr. Senador.

—*Sr. Araoz*—Es, á mas de hacer decir á la constitucion lo que ella no dice, lo que no ha supuesto siquiera, al convertir al P. E. en verdadero autócrata de la República Argentina; y aun sobre el mismo Congreso.

Esto, por lo que hace á la interpretacion que da el Señor Senador.

Por lo que hace al otro punto relativo á la colocacion de las milicias, el Sr. Senador está inculcando y estraviándose en la discusion y haciendo una confusion de ideas respecto de lo que comprende el proyecto y el alcance que él tiene; haciéndoles decir lo que no han pensado decir ninguna de las dos comisiones, ni dice el sentido, espíritu, ni la letra del proyecto.

¿De dónde deduce el Señor Senador lo que dice, de que el proyecto manda retirar las milicias y que él cree que van á retirarse? De ninguna parte del proyecto; lo único que el proyecto dice bien, y muy bien es: «donde no haya fronteras que guardar, donde no haya rebelion que combatir, no haya milicia movilizada,» ni se saque al ciudadano de su hogar. En otros términos; ratifica el sentido y alcance de los términos precisos de las tres leyes que he citado y que el Señor Senador ha invocado, todas tendentes á autorizar esclusiva y únicamente al P. E. para dominar la rebelion en Entre-Rios y para atender al servicio de las Fronteras; entónces todas las milicias que no tienen ese objeto—sacarlas de su fin principal y lo que es mas, invertirlas y aplicarlas para otros fines colocándolas donde no responden á esos objetos, claro es q' con esto se estralimita la ley, va mas halla de su objeto, se hace decir á la Ley lo que ella no dice, se la interpreta dándole un alcance y estension de facultades que no tiene. Entónces el Congreso dice por este proyecto: entiendan clara y terminantemente que la interpretacion que doy á las tres leyes vigentes, es que solo pueden servir las milicias para atender las fronteras y sofocar las rebeliones. Esto dice, y yo pregunto: ¿el Congreso tiene facultad y derecho para decir eso? Creo que no lo negará el Señor Senador, lo tiene para dar el alcanze é interpretacion á sus leyes y para darles la limitacion que el cree que deben tener. Y es, comprendiendo que á los hechos producidos ó que se puedan producir, se les puede dar interpretaciones diversas, que el Congreso, anticipándose, dice el sentido y alcanze que las Leyes deben tener. Esto es lo que importa.

Ahora por lo que hace á las milicias ¿Quién es el que tiene la facultad de autorizar la movilizacion ó de remouerlas si ellas están colocadas en Provincias pacíficas y tranquilas donde no hay amaggos de insurreccion, donde no hay malos elementos que combatir, ni ningun fin constitucional ni siquiera legal, que atender, como sucede en las Provincias de San Luis, Mendoza y La Rioja?

Entonces dice el Congreso, estan mal empleadas las milicias en esos puntos, y yo que soy juez de esto, puesto que autorizo la reunion de las milicias; cuando los casos, motivos y fines me demuestran claramente, como los hechos que se están produciendo, las reclamaciones que se hacen ocasionadas por gran parte de los vecinos, que dicen que esas milicias no atienden en esas capitales ningun interes legítimo, que no tienen ninguna, esplicacion conocida; entonces digor no conviene q' están allí. Es á eso á lo q' responde él proyecto: á decir que esa colocacion es indebida; porq' no responde á ningun fin conveniente. Deberá decirse q' se vá á sofocar allí una rebelion ó preveer las intenciones, luego si no se puede decir eso, no están bien situadas esas fuerzas. A eso es á lo que responde el proyecto, de un modo claro y terminante. Con esto me parece que he contestado á lo que dice el Sr. Senador y por mi parte he concluido.

—*Sr. Oroño*—Pido la palabra: no para continuar la discusion, sino para hacer mocion por la hora avanzada, para que se termine la sesion; por que teniendo que tomar parte en esta cuestion, me parece que no habria tiempo material para hacerlo ahora (apoyado).

—*Sr. Presidente*—Estando apoyada y siendo mocion de órden se va á votar.

Votada resultó afirmativa, levantándose la sesion á las 5 1[2 de la tarde.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE COMERCIO

Setiembre 18 de 1873.

De muy poca importancia fueron hoy las operaciones de fondos públicos nacionales de 6 p% de renta anual y 1 id de amortizacion trimestral pues apesar de haberse iniciado varias solo se anotó una veuta de 5000 $ pta para fin de mes al 77 ¾.

En estos titulos no hubo vencimientos y los precios se conservan.

El año pasado no hubo operaciones al contado.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio 520,000 $ fts en titulos de la séric A. de 8 % de renta anual y 2 id de amortizacion trimestral así

Al	contado	8,000	al 86	—
"	"	2,000	" "	¼
Setiembre	20	5,000	" "	¾
"	"	10,000	" "	¼
"	"	2,000	" "	⅛
"	"	8,000	" "	¼
"	30	10,000	" 85	¾
"	"	10,000	" "	"
"	"	25,000	" "	"
"	"	10,000	" "	"
"	"	10,000	" "	—
"	"	25,000	" 76	—
"	"	10,000	" "	⅜
"	"	10,000	" "	"
"	"	10,000	" "	—
"	"	10,000	" "	—
"	"	10,000	" "	—
"	"	50,000	" "	—
"	"	10,000	" "	—
"	"	10,000	" "	—
"	"	10,000	" "	—
"	"	50,000	" "	⅜
"	"	10,000	" "	⅝
"	"	10,000	" "	"
"	"	10,000	" "	"
"	"	20,000	" "	"
"	"	5,000	" "	"
"	"	10,000	" 88	—
"	"	10,000	" "	—
"	"	10,000	" "	—
"	"	10,000	" "	⅛
"	"	30,000	" "	"
"	"	10,000	" "	½
"	"	10,000	" "	"
"	"	10,000	" "	"
"	"	20,000	" "	"
"	"	10,000	" "	"
"	"	10,000	" "	"
Noviembre	15	10,000	" "	"

Como se vé los precios á última hora tuvieron una reaccion notable.

BANCO NACIONAL

Se efectuaron 50 acciones de es establecimiento al contado al 97 p%.

MERCADO DE IMPORTACION

El mercado continúa muy encalmado en general reduciéndose los negocios en general á detalles.

Damos á continuacion las ventas principales realizadas últimamente:

Azúcar—400 bcas de Pernomquco así:
El blanco de 1ª á $ 62 dpdo.
« « « 2ª « « 58 dpdo.
« quebrdo « 2ª « A 55 dpdo.
« terciada « 2ª « « 49 dpdo.

Fideos—800 cjs de Génova marca Carramecllo á $ 73 dpdo.

Aceite—300 cjs italiano de Rivera marca C. C. á $ 105 dpdo.

Arroz—100 bolsas italiano y glacé á $ 38 dpdo.

Papel—300 balas estraza surtido así:
El mediano á $ 12 dpdo.
El grande á $ 16 dpdo.
El chico á $ 10 dpdo.

Vermouth—100 cjs italiano á $ $ 145 dpdo.
500 id frances Miallykoot á $108 dpdo.

FRUTOS DEL PAIS

Setiembre 19 de 1873.

Damos el resultados de las operaciones realizadas hoy.

Lanas

2 carretas mezcla buena 74 $ @.
2000 @ en depósito id id 75 id id
Un lote 780 @ en plaza 73 id id.
Un pequeño lote mejor 78 id id.
600 @ fina sin carretilla 85 id id.
Otras partidas mestizas 78 á 71 id id.
Varios lotes borrega 59, 60, 64 y 69 id id.

Cueros vacunos

Norte 160 á 170 $ pesada.
Sud 178 á 180 id id.

Lanares

Matadero 27 á 28 ₱ ₱.
Campo 23 á 26 id id.
Corderos 24 á 30 $ doc.
Corderitos 10 á 10 ½ id id.

Cerda

Norte 153 á 160 $ @.
Sud 160 á 170 id id.

Cueros de potro

350 cueros en varios lotes 46, 48, 50, 56 y 59 $ cada uno.

VAPORES

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA.

—Hoy para el Rosario Paraná, Santa-Fé á las 9-50 del 25 de Mayo el «Capitan»

—Hoy para Montevideo carga y pasageros á la 5 de la tarde el «Rio de la Plata»

Mañana para el Rosario y escalas á las 9-50 del 25 de Mayo el «Proveedor»

Mañana para San Nicolás y Rosario carga solamente el «General Nazar»—Lanchaje grátis.

Mártes para el Baradero, Rosario, Paraná y Santa-Fé y escalas á las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el «Capitan».

Mártes para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana el «Villa del Salto».

Agentes A. Matti y Piera, Cangallo 30

Mensagerias fluviales

Sábado para Montevideo á las 5 de la tarde el «Porteña»

Domingo para el Saltoy escalas á las 10 de la mañana el «Saturno»

Domingo para Montevideo á las 5 de la tarde el «Silex.»

Agencia Reconquista 99 y 99 1[2.

Domingo 21 para la Asuncion con escala en San Nicolás, Rosario, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bella-Vista, Corrientes, Cerrito y Humaitá el espléndido y rápido vapor «República». Admite pasageros, carga y encomiendas.

Agentes Rubio y Foley, Cangallo 40.

Para San Nicolás y Rosario, vapor nacional «Inca», saldrá el domingo 21 del corriente á las 10 de la mañana.

Recibe carga en balizas con lanchas grátis.

Agentes; G. J. Paez y Ca. Rivadavia 41.

Compañía de navegacion à vapor á vapor Rio de la Plata—Para Asuncion y escalas—El vapor «Taraguy» saldrá el Sábado 20 del corriente, recibe carga, encomiendas y pasageros.

Agencia Cuyo 24.

Teatros

Teatro de la Alegria

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA

Grandiosa funcion de espetaculo para el Domingo 21 de Setiembre de 1873.

Se pondrá en escena á pedido de nuestros concurrentes, el popular drama religioso, fantastico en 7 cuadros y dividido en 2 partes de D. José Zorrilla y dirijido por el Sr. Vechio.

D. JUAN TENORIO

Por las Sras. Rico, Stas. Aragon, Vigones, (Da. F.) Sra. Bono, y los Sres. Vechio, Fernandez, Aragon, Blanco, Bono, Carmona, Rossi, Tomás, Gonzalez, David, y acompañamiento.

Títulos de los actos

1° Libertinage y escándolo.
2° Destreza.
3° Profanacion.
4° El diablo á las puertas del cielo.
5° La Sombra de Da. Inez.
6° La estatua de D. Gonzalo.
7° Misecordia de Dios ó Apoteosis del Amor.

A las 8 en punto.

NOTA—Están en ensayo las comedias nuevas «Política conyugal» «El Pañuelo blanco» «Da. Urraca de Castilla» y otras.

Teatro Dramático

15ª FUNCION DE ABONO

Gran funcion para el Domingo 21 de Setiembre.

Despues de la sinfonía de costumbre, se pondrá en escena el magnífico y siempre aplaudido drama del teatro francés y debido á la pluma del gran escritor M. J. Bouchardy y traducido al castellano por D. Eugenio de Ochoa; este se divide en cuatro actos y un prólogo, lleva por título:

EL CAMPANERO DE SAN PABLO

Ensayado y dirigido por el primer actor D. José G. Delgado, acompañándole en la eecusion todas las actrices y actores de la Compañía.

La funcion terminará con el último acto del drama.

A las 8.

Teatro de la Opera

COMPAÑIA DRAMÁTICA ITALIANA

Dirijida por la eminente atriz Celestina De-Paladini.

3ª FUNCION DE ABONO

Por la noche del Sábado 20 de Setiembre de 1873.

Se pondrá en escena el magnífico drama en 5 actos y grologo, de los señores Brisebarre y Ruy titulado

SUSANA IMBERT

A las 8 en punto.

OTRA

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA Y DE BAILE

5ª FUNCION de la ULTIMA TDMPORADA

Domingo 21 de Setiembre, se dará la grandiosa ópera en 5 actos

EL PROFETA

Música del maestro Meyerbeer.

A las 8 en punto.

Avisos

Ultima novedad Un jaquet pantalon y chaleco casimir fino y lindos gustos por 480 $ 51 Cangallo. 4065-3p-s20.

Se precisa una cocinera con buenas recomendaciones calle Reconquista 181. 4056-3p-s20.

Depósito de ropa HECHA 51 Cangallo, trajes completos para hombre jaquet, pantalon y chaleco por solo 480 $ m[c 4063-3p-s20.

Casa en Belgrano Se alquila una linda casa quinta en la calle Rivadavia esquina de Paz otra mas chica en la calle Real y un almacen para negocio, para ver y tratar por toda cuenta Maipú 99, tambien una casa grande para Restaurant, Hotel ó casa amueblada. 4054-3p-s20.

Cangallo 51 Trajes de jaquet, pantalon y chaleco casimir fino á 480 $, 51 Cangallo. 4066-3p-s20.

Cocinera Se necesita una buena y española, calle de Reconquista núm. 228 con recomendaciones. 4069-3p-s20.

Quien no compra Por 480 $ m[c. un traje de casimir fino ultima moda, jaquet, pantalon y chaleco, 51 Cangallo 51. 4064-3p-s20.

Casa central Hay urgencia para comprar una que tenga de 12 vs. de frente arriba por 60 á 70 vs. de fondo, tambien dos casas para renta que sean edificadas y buen estado, por todo Maipú 99, en la misma casa, se alquilan pieas para hombres solos escritorios & precios comodos. 4055-3p-s20.

Gran surtido de trajes para hombre ultima moda á 480 $, 51 Cangallo 51. 4067-3p-s20.

Cocina económica grande

Se vende una nueva flamante con cuatro hermosos hornos, parrilla para asado y con su depósito para agua caliente, se dará por la mitad de su valor, para verla y tratar ocurrir á la calle de Artes 524. 4057-2p-s20

Trajes completos jaquet, pantalon y chaleco clase fina y para la estacion á 480 $ m[c. 51 Cangallo 51. 4061-3p-s20.

Pablo Gowland Avisa al comercio y relaciones que desde el lúnes 22 del corriente, quedará trasladada su casa de remate á la calle de las Piedras núm. 17 y 19 entre Victoria y Rivadavia. 4058-2p-s20.

Por $ 480 Se venden trajes completos para hombre, clase fina y de ultima moda 51 Cangallo 51. 4062-3p-s20.

Cuerpo de invalidos

Se previene á los individuos de tropa del espresado se presenten el lúnes 22 del corriente, en el cuartel del Retiro á las 10 de la mañana, afin de formar una lista nominal, para recibir un vestuario nuevo con que se digna conceder el Exmo. Sr. Presidente de la República, en celebridad á la inauguracion de la estatua ecuestre del Ilustre General D. Manuel Belgrano, el 24 de este mes debiendo formar en la plaza 25 ed Mayo á la hora que se prevendrá.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1873. Jacinto Maroto.

Manuels-Rorets

Du boulanger, du tanneur, du savonnier, du relinor dese livres, du teintuir, d'h iles, de laiterie, du destillateur liguoriste, des fabricants des chapeaux, du brasseur, du bottier, du chamoiseur, etc., etc., Potosí 103.
4047-3p-s18

Fabricacion de papel

Se necesita de una persona inteligente en la fabricacion de papel de toda clase.
Déjese el domicilio en esta imprenta.
3p. 4046 s19

Liquidacion

Deseando concluiu con el negocio dr la tienda situada en la calle de Artes 44, se dueño ofrece una gran rebaja en sus precios á los que le quieran favorecer.
4027-6p-s18.

Sociedad de Beneficencia

El 28 del corriente á las 12 tendrá lugar en el colegio de la Merced el concurso de Preceptoras para las escuelas de San Martin y Navarro. Las personas que deseen tomar parte en él deberán presentarse el 25 á la Sra. Inspectora de la escuela Normal, calle de Moreno 149, y llevarán un certificado que acredite su moralidad firmado por persona respetable.
La Secretaria.
3p-s18.

Mucama

Se nesecita una con buenas recomendaciones calle Venezuela núm. 142 (altos).
4019-4p-s18.

Se alquila

una casa de altos, Artes 36 con diez pieza y demas acesorios, gas, algibe, aguas corrientes.
4023-3p-s18

Se Alquila

Una casa situada en la calle de Salta núm. 493 compuesta de 8 piezas pricipales por 1,200 y un corralon de 40 vs. de frente con igual fondo situado en la calle Santiago del Estero entre Garay y Brasil. En los mismos parages se encontrarán las direcciones.
4032-3p-s18.

Piano

Se vende uno por la cuarta parte de su valor ocurrir calle Sata-Fé 68 entre Esmeralda y Suipacha.
4002-4p-s17.

Papas

PARA SEMILLA—Mil canastos papas del Havre ocurrase Parque 62.
4004-6p-s17.

Liceo Bonaerence

Tucuman 313. Se dan clases de teneduria de libros, matemática, física, historia natural, química, latin, historia universal, francés é ingles, E. Cáceres y García.
4005-2p-s17.

Gran pichincha

Fíjense en el aviso de remate de terrenos situados en Barracas al Sud por los martilleros Halbach y Vieyra venderan hasta por **un peso papel m|c la vara cuadrada**, magníficos terrenos altos. Por planos é informes ocurran al escritorio San Martin 114.
4006-5p-s17.

Un Inglés

Practico en teneduria de libros y buen contador se ofrece para llevar los libros de unas casas de de comercio, sacar balances ú otro cuaquier trabajo de contabilidad, á remuneracion modica. Para tratar—Casilla 312 Correo.
4011-12p-s17.

Se alquila

la casa calle Florida n 359 1|2 tiene 7 pieza corisgaz, a aguas filtradas y demas oficinas necesa cina pura tratar en la misma casa baja, á toda hora.
3950-8p-s13-

Cocinero

Se precisa un buen cocinero en la calle del Perú núm. 29 g.

CAJONES VACIOS

Se venden en esta imprenta

Testamentaria

BARRUTI—Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Francisca Barruti ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del termino de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y cecretaria del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1873. Nicanor Repetto.
3904-30p-s10.

Cocinera

Se necesita una que sea provincia, con recomendaciones buenas. Darán razon Independencia 104.
3961-3p. s14.

Machado Ferrer y C.

Avisa á los compradores que no han ocurrido á nuestra casa á pagar la parte al contado, y firmar por la otra pagaré por los terrenos que vendimos en las lomas de Moron el dia 7 del corriente mes.

Que procedere nos á publicar sus nombres por los Diarios, despues de ocho dias del presente aviso, si no cumplen con sus compromisos sin por esto perder nuestro derecho á los daños y perjuicios la falta de cumplimiento. Victoria 71 Setiembre 14 de 1873.
4034-8p 48

Edicto judicial

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, en los autos promovidos por Da. Andrea Ferreira, Da. Cármen Ferreira, Da. Josefa Blanco, sobre declaracion legal por la muerte presuntiva de D. Roque Ferreira, y posesion definitiva de sus bienes, se le cita, llama y emplaza á este último con arreglo á lo dispuesto en el art. 6; tit. 8°, secc. 1ª, lib. 1° del C. C. para que comparezca en el término de seis meses por sí ó por medio de apoderado, ó aquellos que se consideren sus herederos, á estar á derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se proveee como solicita: publicándose el presente edicto drante seis meses, en dos periódicos, por diez dias rá cada mes para su conocimiento.—Buenos Ajenu Marzo 27 de 1873.—Julian Byron, secretario resr
1373-m30-6mc3-pa.

A D. Pedro Lumier

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Pedro Lumier para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion de este edicto, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en la demanda que por cobro de alquileres y desalojo de la casa calle de Cuyo núm. 242, le ha promovido D. Norberto Fresco; en la inteligencia que de no comparecer se le seguirá la causa en rebeldia—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1873. Manuel E. Ponce.
4040-10p-s19.

A los herederos ó creedoresa

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Amancio Pardo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rufina Cuevas, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante S.S. por conducto del que suscribe, Defensa 70, segundo patio á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Agosto 21 de 1873.—José Ignacio Robles.
3624-30p-a24

Banco Hipotecario

D. Inocencio Alonso, D. Andres Piaggio

Son invitados á pasar por la secretaria de este Banco para recibir una carta que les es rotulada. José M. la Fuente. Secretario.
3939-10p-s12.

A MIL PESOS EN MORON

Este es el precio á que se venden los lotes de terrenos que quedan en Moron. Se vendieron á ma[precio en el Remate de «La Alegria.» Solo 8 dias durará la venta particular con las mismas condiciones del remate. Escritorio de Lopez y Blanco Perú núms. 92, 94, y 96.
3901-8p-s10.

Citacion de acreedores

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de los cónyuges D. Mariano Garcia y Da. Josefa Mier, y su hijo D. Serapio Garcia á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado por medio de la oficina del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones enforma.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1873. Clodomiro Gallardo
3878-30p-s7.

Terreno valdío

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita llama y emplaza durante el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á un terreno valdío, el cual se encuentra situado en la calle de Tucuman esquina á la del Cármen habiendo sido denunciado este, por la Municipalidad; debiendo comparecer dentro de dicho término á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, por la oficina del que firma Defensa 74 1er. patio.—Buenos Aires Agosto 27 de 1873. Manuel Malmierca—Escribano secretario.

GRAN EXPOSICION

DE ARTICULOS PLATEADOR NORTE-AMERICANOS

Tan notable por la variedad y el gusto, que no trepidamos en asegurar que no ha venido hasta ahora un surtido semejante, á la América del Sud.

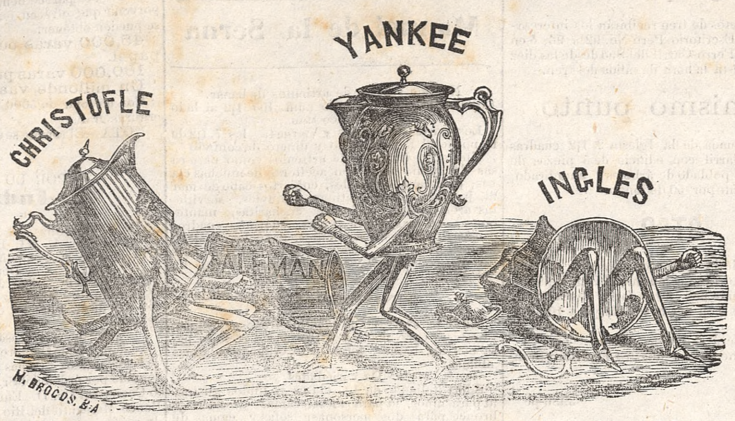

Su calidad es tan superior que vendemos con garantía, de que nunca se pondrán los objetos negros ó amarillos.

Invitamos á todos, quieran ó no comprar, á pasará ver estos objetos de arte á la

Casa introductora Norte-Americana

DE

BAILEY Y GOMEZ

76—SAN MARTIN—76

Que no **introduce** los articulos que por su *inferioridad ó mal gusto* no tienen venta en las fábricas sino **que elije** entre los **mejores productos** de esas fábricas, **los mas bellos objetos**, de gustos **mas modernos** y de **mejor calidad**- Los que quieran hacer un **lindo obsequio**, tienen una brillante oportunidad.
4014p12ps17

NOTA—La casa está abierta desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche.

Direccion de las Escuelas Municipales

El que tenga y quiera alquilar una casa para trasladar la Escuela de varones de la parroquia de Monserrat, puede ocurrir á esta oficina.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1873.—La Direccion.

Balsamo Milagroso
De la hermana Teresa
PARA LA CURA RADICAL

De toda clase de úlceras, llagas, tumores, granos, erupciones, empeines y demás enfermedades de la piel y tejidos subcutáneos.
3804-30p-s4.

Aviso Municipal

LICITACION DEL MACADAM DE LA CALLE JULIO.

Debiendo procederse al macadam de la calle Julio desde la de Corrientes hasta la entrada del camino de Palermo (18 á 20) cuadras, se saca á licitacion el trabajo bajo las bases siguientes:

1° Que el macadam ha de ser de primera clase é igual al que se ha construido recientemente en la calle de Santa-Fe por lo que toca á materiales, etc. erc., teniendo cuando menos treinta centímetros de espesor y el ancho de doce á quince varas, segun lo permita las irregularidades del terreno, lo que determinará la oficina de Obras Públicas.

2° Que el contratista ha de obligarse á conservarlo en buen estado por el término de dos años.

3° Que toda el trayecto á que se hace referencia se dará terraplenado por la Municipalidad, despues de lo que el contratista deberá segun la nivelacion que le indique la referida oficina.

4.° Que el pago se hará por los vecinos á razon de treinta pesos por vara cuadrada de lo que corresponda á sus respectivos frentes, y todo lo demas por la Municipalidad á los noventa dias despues de recibida cada cuadra.

Las propuestas que deben presentarse cerradas el mártes 30 del presente á las dos de la tarde para ser abiertas por el Consejo de Gobierno en presencia de los interesados; deberán venir firmadas por fiador abonado, sin cuyo requisito no seran admitidas, y establecer en ellas el precio por vara cuadrada de macadam.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas que se le presenten, sino las creyere aceptables y convenientes.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1873.
Mariano Obarrio.
Secretario.

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio el dia de la fecha, para el rescate de cedulas Série A. y B, con el cupon de 30 de Setiembre, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen.

Serie A. de 400 ps. fts.

Los números—311—992—1003—1715—1935—2409—2826—3077--3700—3792—3817--4104--4312--5016--5165—5283—5598—5797—5827—6217—6320—6411--6430--6434--6803--7016—7287—7572--7833--7855--7867--7994—8072—8099--8623--8857--9016 -9089—9592—9610--9612--9658--9936--9988—10129--10259--10456---10598---11085—11212 — 11534 — 12537— 12562—12679—12849—12958—13150—13204—13440--13592—13748—13951—13962— 14082 — 14209 — 14496—14682—14700—14848 - 14882--15271—15316—15479 — 15640 — 15686 —16122—16474—16652—16676—16714—16716—16767--16822--18312---18385---18400—18566--18602--18759.

Serie A. de 200 ps. fts.

Los números--103--243--416 y 1059

Serie A. de 100 ps. fts.

Los números—131—312--473--1352—1434—1654—2368 y 2406

Série A. 50 ps. fs.

El número—64.

Série B. de 400 ps. fts.

Los números—77 y 492.

Série B. de 100 ps. fts.

Los números 83 y 152.

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario el 30 del pròximo Setiembre para recibia el capital y los cupones respèctivos o mismo que los tenedores de las cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado con ellas y son las que siguen:

Série A. de 400 ps. fts.

Los números—2525—7333—11739—12288 y 14396.

Série A. de 200 ps. fts.

El número—193.

Série A. de 50 ps. fts.

Los números 88 y 286.

Série B. de 100 ps. fts.

El número—84.
Buenos Aires Agosto 27 de 1873.
José M. Lafuente,

La Sta. Faustina Gutierrez.
Falleció el 31 de Agosto de 1873.
D. Félix Gutierrez
Falleció el 11 de Febrero de 1873.
D. Hermenegildo Gutierrez
Falleció el 21 de Enero de 1873.
Q. E. P. D.

Magdalena Gestál de Gutierrez madre, Saturnina Gestál de Gowland, Ildefonso Gestál, y Romana Gestâl tios, hermanos y demás deudos invitan á todos sus amigos y relaciones al funeral que por el alma de dichos finados se calebrara el lúnes 22 del corriente en la Iglesia de Monserrat a las 10 y media de la mañana. Atencion que agradecerán. Esta es la única invitacion.
3991—6p.s16

Da. Ventura P. de Jonas
Q. E. P. D.
FALLECIÓ EL 21 DE SETIEMBRE DE 1873

Sus hijos Enrique, Julio y Federico Jonas, su hija política Maria Luisa Mendez, sus nietos, sus hermanas Tránsito P. de Turner, Luisa P. de Castedo, sus sobrinos Jorge, Victoria y Samuel Turner, y demas deudos, suplican á las personas de su relacion, se dignen asistir al funeral de cabo de año, que por el descanso eterno de dicha finada, se celebrará el lúnes 22 de corriente á las 10 y 1|2 de la mañana en el templo de N. P. San Francisco, favor que agradecerán sinceramente.
4037-4p-s19.

C. W. B.

Importante venta en el progresista y pintoresco pueblo de

QUILMES

Solares Lotes y Manzanas Enteras

Al gusto de los compradores, y con la ventajosa condicion de hacer:

El pago en diez mensualidades

LA SITUACION

De estos terrenos es inmejorable con frente á la CALLE COMERCIO que pasa por la IGLESIA Y PLAZA y sigue hasta el PUERTO DE LA ENSENADA.

EL TRAMWAY

Que va desde la Estacion del Ferro-Carril pasa por la plaza y la prolongacion proyectada del mismo pasará por en frente de esta propiedad y aumentará su valor notablemente.

Los solares que dan frente á la calle de Comercio, lo mas importante de Quilmes, son muy aparentes para casas de negocio, y las otras manzanas para quintas y casas de recreo.

Para personas empleadas en el comercio, no se puede hallar un punto mas aparente como para pasar el verano; el viaje se hace en menos tiempo que de Flores á Belgrano, el tren que sale de Quilmes á las 9 de la mañana no ocupa mas que treinta y cinco minutos de viaje.

El Tramway va hasta el Rio y hay mucha facilidad para bañarse.

No olvidar que el pago de estos terrenos se hace cómodamente en diez mensualidades; asi es que está al alcance de todo el mundo hacerse de una propidad en este hermoso paraje.

Planos y pormenores Reconquista 43 escritorio de C. W.BOLLAERT.

D. Cárlos Ortega

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á D. Cárlor Ortega para que en el perentorio término de noventa dias contados desde la fecha, comparezca ante el Sr. Juez letrado en lo civil de la 1ª Seccion de la Ciudad de Montevideo, Dr. D. Lindoro Forteza, y por intermedio de la escribania de D. Julian Muñoz, á estar a derecho en el juicio que han promovido suhermanas Da. Onofra y Da. Gila Ortega sobre division de un terreno que poseen eu condominio con él, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de. 1873.—Fausto Miñones, Escribano Secretario
3047-90p-jl19.

Compañia de Navegacion á vapor

ITALO PLATENSE
El vapor paquete postal Argentino.

PAMPA

Saldrá el 30 de Setiembre para Génova y Nápoles haciendo esclas en
Montevideo,
Rio Janeiro,
Gibraltar
Barcelona y
Marsella.

Para pasages, fletes ú otros informes ocurrir á la Administracion calle Cuyo núm. 81 3|4.—El Gerente, Ernesto Etchegaray.
4020-12p-s18.

TERRENOS EN MORON

A 6 cuadras de la estacion

1000 pesos m|c. el lote de 10 vs. de frente por 50 de fondo.
gaderos 1|4 parte al contado y 3|4 partes á 9 meses de plazo con pagaré.

APROVECHEN

Quedan solo 43 lotes á vender de los mismos que se remataron en el Teatro de la Alegria.
La venta durará solo 3 dias.
Los interesados ocurran á nuestro escritorio calle del Perú núms. 92 á 96.
López y Blanco
4009-5p-s17.

MOLINO AMERICANO DE MONTEVIDEO

La Comision Directiva, competentemente autorizada, llama á propuestas para la venta del famoso y renombrado establecimiento Molino Americano edificado en una área de 3320 varas en la calle del Rio Negro núm. 226. esquina, á Durazno.

Posee el Molino una máquina á vapor sin igual de alta presion horizontal, de fuerza de 120 caballos, con cuatro calderas sistema tubular, que gasta apenas 4 1|2 toneladas de carbon en 24 horas para moler 320 fanegas de trigo con las cinco piedras nuevas de Lafferté Joyense, que tiene armadas: pudiendo agregarse otras.

Ademas de todos los útiles y enceres que constituyen un establecimiento de primer órden, tiene montados tres, *Sasseurs* de moderna invencion y toda la máquinaria afectada á la limpieza de trigos, como á la molineria esta montada y arreglada para producir las mayores ventajas y economia de tiempo lugar y dinero.

Existen en el terreno magníficos graneros, galpones depósitos, casas para vivir, escritorios, aguas corrientes caballerizas de mucha comodidad, caños maestros y en fin todo lo que constituye las necesidades de ese gran Molino.

En el Establecimiento los interesados hallarán todos los informes que puedan desear ademas del inventario y tasacion de todo el Establecimiento.

Se recibirán las propuestas en casa del Señor D. Adolfo de Lapuente Secretario de la Comision calle de Buenos Aires núm. 172, hasta el dia 13 de Octubre próximo las que seran abiertas ese mismo dia á las 2 de la tarde por la Comision Directiva y en presencia de los proponentes que gusten asistir al acto.

La Comision tratará con quien haya presentado la oferta mas favorable sin que ello importe haberla aceptado.

Montevideo 12 de Setiembre 1873.
3982-s16-30p.

Aviso Municipal

Desde la fecha queda prohibido arrojar los escombros que se estraigan de la parte Norte de la ciudad en otro punto que no sea la ribera (Paseo Julio) entre la barranca del Retiro y la de la Recoleta.

Los infractores á esta disposicion incurrirán en la multa de docientos pesos por cada vez que lo hicieren, sin perjuicio de estar obligado á levantarlos á su costa, como lo dispone el artículo 2° de la ordenarza de 12 de Octubre de 1873.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1873. Emilio Bunge, Mariano Obarrios Secretario.

Contribucion Directa

Por el presente se hace saber á este vecindario:

1° Que desde el 10 del presente hasta el 10 de Octubre del corriente año deberá procederse al pago de la contribucion directa de este Partido.

2° Los dueños de propiedades, nuevamente edificadas ó mejoradas, deberán dar aviso inmediamente en este juzgado de las fincas que se encuentren en este caso, á fin de practicarse su avaluacion.—Lobos, Setiembre 2 de 1873. Casimiro Villamayor.
3822-20p-s6.

Edicto judicial

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don Miguel García Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Angel Rotondo y Doña Josefa Rotondo ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Buenos Aires Agosto 18 de 1873.
Nicanor Repetto. 3541-30p-a19.

SOCIETE GENERALE

DE
TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR
LINEA MENSUAL DE GENOVA Y MARSELLA

EL VAPOR FRANCES

SAVOIE

Saldrá el 20 de Setiembre.

EL VAPOR FRANCÊS

LA FRANCE

Camandante—ISMARD
Saldrá el 19 de Octubre.

TARIFA DE PASAGEROS

	1ª cl.		2ª cl.		3ª c
Rio Janeiro	$fts. 50		$fts. 40		$fts. 20
Barcelona	« 190		« 140		« 60
Marsella	« 175		« 130		« 60
Génova	« 190		« 140		« 60
Nápoles	« 200		« 150		« 60

Los pasajeros para Barcelona y Nápoles serán trasbordados en Marsella por vapores de la sociedad inmediatamente despues de su llegada.

Se dán boletos de pasage de 1ª clase de ida y vuelta, con rebaja de 20 p§ validos por un año.

Las personas que deseen hacer venir pasagero de Europa pagarán aqui su pasage contra una carta de crédito, y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá integramente el importe á presentacion de la carta de crédito.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta dd la Sociedad.

Por mas pormenores, ocúrrase á lo de—

BONNEMASON et. HEYEECKER
21—PIEDRAS—21

Compañia de Navegacion á vapor DEL RIO BERMEJO

Se cita á Asamblea general á todos los accionistas de esta compañia para el juéves 25 del corriente á la una de la tarde en la casa calle Bolivar núm. 19 para tratar de un asunto de alta importaccia.
4045-6p-s19.

Testamentaria

COLMENERO—Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Colmenero y Dª. Escolástica Martínez de Fontes, yasea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1873, Nicanor Repetto.
3617-30p-a24.

CAL, CAL, CAL

CAL DE LA VICTORIA
CAL á los propietarios
CAL á los maestros de obras
CAL á los curtidores
CAL á los pueblos de campaña

Caleras Argentinas de la Victoria

Los abajo firmados venderán el producto de estas caleras, desde una fanega hasta la cantidad que se les pida, teniendo siempré disponible este articulo que se hace saber á los consumidores que se les entregará á bordo en las obras ó pueblos de campaña, garantiéndoles de peso y medida. Por informes y órdenes á—
Rubio y Foley.
CANGALLO—40

POR BALBIN Y PLOWES

Gran Remate en Flores

15 Manzanas--180 Lotes

de 15 varas de frente por 50 varas de fondo

El Sábado 20 del corriente a las 7 en punto de la noche

En el Teatro de la Victoria

Situados á 3 cuadras del Tramway proyectado al puente Alsina y como á 16 cuadras de la Plaza de Flores—Magníficas calles de 16 varas—Una gran Plaza—Cuatro boulevards de 30 varas—Arboledas en la Plaza boulevards.

Tasacion ps. 3000 m|c. 2|3 partes ps. 2000 m|c cada lote

AL CONTADO

Por planos é informes á los Rematadores calle Perú núm. 19.

BANCO NACIONAL

36—RECONQUISTA—36

Los Accionistas se servirán ocurrir á este Establecimiento á abonar sus cuotas, segun la adjudicacion practicada en la forma siguiente:—

1 á 50	acciones les corresponde.		Las mismas deben pagar por completo la 2da. cuota desde la publicacion de este aviso,							
53	«	«	50 acciones, deben pagar la 2da. cuota desde la publicacion de este aviso, menos					$f	15	sobrante de la primera.
55	«	«	50	«	de	de	de	de	25	de
60	«	«	50	«	de	de	de	de	50	de
64	«	«	50	«	de	de	de	de	70	de
70	«	«	50	«	de	de	de	de	100	de
75	«	«	50	«	de	de	de	de	125	de
80	«	«	50	«	de	de	de	de	150	de
84	«	«	50	«	de	de	de	de	170	de
90	«	«	50	«	de	de	de	de	200	de
100	«	«	50	«	deben pagar por completo la 3ra. cuota desde 6 á 15 de Octubre próximo					
101	«	«	50	«	deben pagar la 3ra. cuota desde el 6 á 15 de Octubre $f. menos				5	sobrante de la 1.a y 2.a c.
103	«	«	50	«	de	de	de	de	15	de
110	«	«	50	«	de	de	de	de	50	de
120	«	«	54	«	de	de	de	de	60	de
125	«	«	56	«	de	de	de	de	65	de
130	«	«	58	«	de	de	de	de	70	de
150	«	«	67	«	de	de	de	de	80	de
160	«	«	72	«	de	de	de	de	80	de
170	«	«	76	«	de	de	de	de	90	de
174	«	«	78	«	de	de	de	de	90	de
180	«	«	81	«	de	de	de	de	90	de
195	«	«	88	«	de	de	de	de	95	de
200	«	«	90	«	de	de	de	de	100	de
220	«	«	90	«	de	de	de	de	200	de
250	«	«	90	«	de	de	de	de	350	de
254	«	«	90	«	de	de	de	de	370	de
300	«	«	90	«	Quedan pagadas la 1a, 2a y 3a cuotas y pueden ocurrir á recibir				150	sobte. de la 1a, 2a y 3a c.
400	«	«	90	«	de	de	de		650	de
450	«	«	90	«	de	de	de		900	de
497	«	«	90	«	de	de	de		1135	de
500	«	«	90	«	de	de	de		1150	de
503	«	«	90	«	de	de	de		1165	de
625	«	«	90	«	de	de	de		1775	de
800	«	«	90	«	de	de	de		2650	de
1000	«	«	90	«	de	de	de		3650	de
1500	«	«	90	«	de	de	de		6150	de

segun ley de 5 Nov. de 1872 reducidos á 200 acciones

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1873.—J. Pedro de Souza—Inspector.

HALBACH Y VIEYRA

Gran Remate

En el teatro Variedades

EL DOMINGO 21 DE SETIEMBRE Á LAS 2 DE LA TARDÉ

Venderemos por lo que dén, dinero de contado y sin retirar lote, lindisimos terrenos en el importante pueblo.

Ramos Mejia

A cuatro leguas de la ciudad de Buenos Aires,

Lotes de diez varas de frente por sesenta de fondo, situados a diez cuadras de la Estacion del Ferro-Carril del Oeste, y á doscientas varas del Boulevard de treinta varas de ancho situado al lado del Ferro-Carril, é inmediato á la hermosa quinta del Dr. Alvarez.

Está demas recomendar la importancia del pueblo.
Ramos Mejia es uno de los mejores de la Provincia.
No olvidarse que quemaremos por el precio

QUE DEN

Por mas pormenores ocurrir á nuestro escritorio San Martin núm. 114.

POR EL MISMO

EN EL TEATRO VARIEDADES

El domingo 21 de Setiembre á la una de la tarde

De valiosísimos terrenos en el pueblo de—

BARRACAS AL SUD

Letes de 20 varas de frente, con magnificos fondos desde 35 hasta 95 varas.

Se puedee como se quiera y sequemarán hasta *dos pesos papel la vara cuadrada.*

Tienen todos dos frentes, uno al gran Boulevard que costea la línea férrea y otro á la calle Ortiz.

A mas hay lotes de 20 varas de frente por ciento y tantas de fondo situados en la calle Belgrano, y hay tambien un magnifico lote para quinta que tiene 25 á 38 mil varas de superficie, con dos frentes.

Venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, sin retirar lote estos importantes terrenos situados en Barracas al Sud, á seis cuadras de la iglesia sobre la calle Belgrano y á una cuadra de la calle Real, sobre terrenos altos y bien situados rodeados de una grande y laboriosa poblacion.

Las escrituras serán pagas por el vendedor y se entregarán los terrenos perfectamente medidos y amojonados.

Prevenimos que si hay algun interesado por todo, venderemos tambien en un solo lote.

Por mas informes ocurrir á nuestro escritorio San Martin núm 114.
p. —4007.

Compañia de Gas de Belgrano

AVISO

El abajo firmado notifica á los habitantes del pueblo de Belgrano que la consecion de dicha compañia, tiene el derecho exclusivo de suplir y de colocar los caños de gas en las casas del municipio, á precios que no excedan á esos que se cobran por las otras compañias de Gas en Buenos Aires y por cuya razon la compañia no estará *obligada* á suplir el gas por medio de los caños que hayan sido colocados en casas ú otros edificios, por sus dueños ó inquilinos.

Los caños para el interior de las casas & están en viaje de Inglaterra, y se mandarán en oportunidad circulares impresos de los tamaños que se necesitaran y de los precios que se cobrarán segun los reglamentos de la compañia á todas las personas que quieran poveerse de Gas.

Arthur E. Shauv—
Ingeniero Residente.

Compañia de Gas de Belgrano

AVISO

Se suplica á las personas del pueblo de Belgrano que quieran suplirse de gas, tengan á bien no comprar arañas, lamparas &, hasta que tengan la oportunidad de ver aquellos que pronto deben legar de Inglaterra, por cuenta de la compañia, las cuales son de las mejores fábricas y que serán vendidos á precios módicos.

Arthur E. Shauv—
Ingeniero Residente.
4017-7p-s17.

Testamentaria

RENAULT—Se cita á los que se consideren herederos ó acreedores en la testamentaria de D. Juan Renault, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones por ante el Sr. Juez en lo civil Dr. D. Amancio Pardo y por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe.—Buenos Aires Agosto 21 de 1873.—L. M. Gonzalez, Escribano Secretario.
3611-30p-a24.

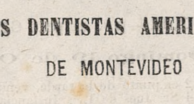

LOS DENTISTAS AMERICANOS

DE MONTEVIDEO

R. Newbery and Brothers

Tienen el honor de ofrecer á distinguido público de Buenos Aires, sus servicios en el ramo.

Sus trabajos profesionales no necesitan ser eloados, pues ya son bastante conocidos en Montevideo y últimamente en esta capital.

Colocan dientes y dentaduras enteras con encias ó sin ellas, segun los sistemas mas modernos de la ciencia, sin ligaduras ni resortes.

Curan y hacen toda clase de operaciones en la boca sin dolor, aplicaudo en el gas mas puro y mas fino que se ha usado hasta ahora garantiendo sus mejores efectos; reconocido recomendado por ue y gran parte de los médicos de esta ciudad.

Orifican diontes y muelas en completo estado de carie, les que vuelven á un estado primitivo de utilidad y eterna duracion emblomándolos en oro.

Se sacan muelas y raigones de dificil estraccion sin dolor, usando tambien el gas.

Para los efectos indicados cuentan con un gran suatido de efectos é instrumentos, que acaban de recibir.

Horas de asistencia, todos los dias desde lr primera hora de la mañana hasta las 10 de la noche.

Asociados con el conocido dentista D. Tomás Coquet.

108—MAIPÚ—108
937-pmte

Concurso Laguerre

Por disposicion del Sr. Juez de comercio Dr. D. Enrique Martinez, se hace saber por el presente á todos los acrcedores del concurso formado á D. Admando Laguerre, que dentro del término de 15 dia deben presentar al sindico provisorio D. Mariano Unzué los titulos justificativos de sus crédito, con arreglo á lo que díspone el artículo 1,549 del codigo de comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1,567 del mismo código, no pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que los hiciesen, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se les previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenenciasdel fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez comisario D. Felipe Harvallos, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Setiembre 5 de 1873. Joaquin Reinoso.
3932-15p-s11.

Testamentaria

OCAMPOS—Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama, y empalza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Elias Ocampos; ya sean como herederos ó acreedores, para que, dentro del término de 30 dias, comparescan al Juzgado de su S.S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en foma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1873.—Manuel Malmierca, Escribano Secretario, Defensa núm. 74.
3642-30p-a26.

CAJISTAS

Se necesitan en esta imprenta.

Cerveza negra XX de Purt

en medias botellas, y enteras—se vende en casa de G. R. Gilmour y Ca. Piedad 110. 3996p6s1a

El Dr. D'Haucourt

MEDICO HOMEOPATA DE LA FACULTAD DE COIMBRA EN EL REINO DE PORTUGAL

Recibe consultas en su casa desde las tres y media hasta las 6 de la tarde—calle Parque núm. 45.

Las personas que se hallan fuera de Buenos Aires pueden dirijirse al Dr. D'Haucourt por escrito, haciendo una descripcion de su enferdad. Posee y garante el remedio infalible contra la lombriz solitaria.

Tiene ademas un gran surtido de cajas y carteras homeopaticas de las mas acreditadas farmacias de Europa y se hallan en venta en su misma casa.
3532-30p-a19

German Kleinna

Veterinario Aleman
Calle Belgrano núm. 137
30p-3504-a15.

¡ATENCION!

El Domingo 21 á las 7 y á las 9 saldrán los trenes de la Estacion del Parque en Moron, 30 cuarrages llevarán á los interesados al primer gran remate de la Sociedad Fomento de San Miguel (antes San José del Pilar) á la llegada á la gran estacion del Ferro-Carril al Rosario, en construcion, les esperará un esplendido almuerzo (mesas para 300 personas, la concurrencia pasará de 600). En seguida se rematarán los magníficos terrenos de la Sociedad San Miguel, lotes medianos co mucho fondo, lotes grandes por manzanas, todos rodean la estacion mitad al contado y á 6 meses, embanderamiento, carpas &: ocurran á esta fiesta de progreso, compren algo allí y triplicarán su capital antes de un año.

Por planos al escritorio calle Victoria núm. 116 de Cárlos Ristorini.
4026-4p-s18.

Caja de Crédito

Por disposicion de Juez de Comercio Doctor Don C. Martinez, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á la Caja de Crédito que dentro del término de diez dias deben presentarse al Síndico Provisorio, Don Joaquin Chas los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los q' se hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: así mismo se les previene á todas las personas en cuyo poder exsistan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario Don Lorenzo Balcarse en linteligencia de ser tenido á los contraventores, por ocultadores de bienes ómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1873—Angel Julio Blanco Perú 120.
3984-6p-s16

Testamentaria de D. D. White.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita y emplazen por el término de seis dias á los herederos de D. Diego White para que presencien el cotejo de una escritura de venta que este otro otorgó á favor de D. Roberto Lange de una quinta en el año de 1866 ante el escribano D. Pedro Medina, cuyos autos giran por la oficina del que suscribe.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1873.
3983—6ps16 Carballo.

Aviso

Habiendo la comision recibido indiciones de que presentarian muchos caballos para estas carreras, ha accedido la comision á pedido de los aficionados á que ellos tengan lugar el Domingo 5 y Lúnes 6 de Octubre, segun el programa que sigue á continuacion.—Buenos Aires Setiembre 13 de 1873. Juan Malcolm. Secretario.
3974-3p-s16.

Programa de las Carreras

en el «Circo Santa Teresa» en la Estacion La[illegible]us los dias 5 y 6 de Octubre de 1873.

Presidente D. Ernesto Oldendorff; Jueces de rayas D. Francisco Madero, D. German Burmeister; Encargado de lacancha D. Ildefonso Torres; Juez de partida D. Bartolo Vivot; Encargado de la balanza D. German Balcarce; Secretario Juan Malcom.

Vocales—D. Federico Martinez de Hoz, D. Narciso Martinez de Hoz, D. Cándido Galvan, D. Manuel Patiño, D. Alejandro Lelvir, D. Juan R. Lanuz, D. Francisco G. Woodgate, D. José Herrera, D. Manuel Guerrico, D. Luis M. de Irigoyen.

DIA 5

Primera Carrera de Inauguracion A la una de la tarde, para caballos criollos, 1 Vuelta, peso de los corredores 145 libras.
Entrada 500 $, premio 8,000 $.
Recargo de 7 libras para todo caballo que haya ganado en circos Carreras de Sociedad.

Segunda carrera Ferro-carril del Sud á las 2 de la tarde 1 Vuelta, para caballos que no han corrido nunca carreras de sociedad en la República; peso de los corredores 140 libras.
Entrada 500 pesos, premios 10,000 pesos.
Los caballos de sangre pura y mestizos tienen recargo de 10 libras.

Tercera carrera de las damas á las 3 de la tarde, media Vuelta, peso de los corredores 145 libras.
Entrada 500 $, premio 5,000 para todo caballo, con recargo de 7 libras para los mestizos y puros.

Cuarta carrera Buenos Aires, á 3 de la tarde 2 Vueltas, Entrada 1,000 premio 10,000
Peso de los corredores 145 libras para todo caballo, con 7 libras de recargo para mestizos y puros,

Quinta carrera Nacional á las 4 1|2 de la tarde 1 1|2 vueltas. Peso de los corredores 145 libras
Entrada 1000 $. Premio 10,000 $ para todo caballo. Con 10 libras de recargo para mestizos y puros.

DIA 6

Primera Carrera. Anglo-Argentina á la nna 1 vuelta para todo caballo.
Peso de los corredores; 149 libras
Entrada 500 $. Premio 5000 $.
Caballos de sangre pura y mestizos tienen un recargo de diez libras.

Segunda Gran carrera, Lanuz á las 2 de la tarde una vuelta y media, peso de los corredores 145 libras. Entrada 3,000 $, premio 25,000 $. para caballo, sin recargo de peso.

Tercera carrera, Americana á las 3 de la tarde, al trote bajo silla. Tres vueltas. Peso de los corredores 150 libras. Sin recargo.
Entrada 500 $, premio 5000 $

Cuarta Carrera Británica de Saltos, á las 4 de la tarde. Dos vueltas con ocho saltos de 4 piez Ingleses. Peso de los corredores 160 librs.
Entrada 500 $. Premio 5000 $ para todo caballo sin recargo de peso.

Quinta carrera. Consuelo á las 5, 1 vuelta Para caballos que no hayan ganado en carreras,
Peso de los corredores 145 libras.
Entrada 200 $. Premio 5000 $,
Con 10 libras de recargo para mestizos y puros.

NOTA—Toto caballo mestizo ó puro que haya ganado carreras en reuniones de sociedad en el pais llevará un recargo extra de 5 libras; es entendido que no entrando á correr caballos de distintos dueños no hay carrera. Toda cuestion que se suscitase será resuelta por la comision cuyo fallo será inapelable. En estas carreras se observarán estrictamente el reglamento de Jockey Club.

En todas las carreras el caballo que llegue segundo salvará su entrada.

Desde el 21 de Setiembre se «dará cancha» á todos los que hayan inscripto caballos para estas carreras.

Las entradas deben diriirse bajo cartas cerrad las q' serán abiertas en presencia de los interesad y acompañando su importe al Secretario Canga 105 hasta el dia 20 de Setiembre próximo á la de la noche, especificando el nombre pelo, mar del caballo y trage del Corredor.
3973-s16-4p

AL BUEN JARDINERO

78 CHACABUCO—BUENOS AIRES

DEPOSITO

DE SEMILLAS DE TODAS LASES

por mayor y menor

Semillas de eucaliptus de Australia
semillas de cassuarina
semillas de legumbres de todas clases, para jardin
semillas de flores, gran variedad
semillas de árboles
semillas para césped
semillas para pasto, como: pipirigallo, galega, alfalfa, trebol, etc.
desemillas de legumbre para el engorde animales
semillas de plantas medicinales
semillas de plantas para la industria y economía, como: algodon, cáñamo, lino, aliaga, trigo negro ó alforfon, tabaco etc.
Cabezas y raices de plantas bulbosas, como sigue: jacintos, dahlias, begonias, pancratium, eucomis, narcisos, amaryllis, muscari, vieusseuxia, amorphophallus-rivieri, gladiolus, anemonas, renuncula, marimoñas, lirios, etc.
20,000 parras de viñas, gran variedad, propias para hacer vino.
Parras de viña ó parras de fruta de mesa.
Arboles frutales.
Arboles para bosques.
Plantas de adorno.
Herramieutas especiales para jardin.
Cera ó masilla del Sr. Lhomme-Lefort, para injertar y cicatrizar las llagas de los árboles.
Tierra de Bruyére.

El establecimiento tiene un jardin para ensayar las semillas y depositar las plantas.

las ventas se hacen al contado

Se dará al que lo solicite un catálogo descriptivo (gratis).

Buenos Aires—Chacabuco 78.
2505-pm. *Gustave Hamonet.*

REMATES

Eduardo L. Gowlad y hermano.

IMPORTANTE REMATE

DE UN BRILLANTE SURTIDO
DE ARTICULOS
DE TIENDA Y MERCERIA
POR CUENTA DE

Varias Casas

En su casa calle de Bolivar N. 168

El martes 23 del corriente á las 11 en punto procederemos á la venta de un brillante surtido de dicho ramo, con condiciones se estipularán al tiempo de la venta, cuyo pormenores el siguiente:

Géneros para vestidos, camisas bordadas para señora, camisas id para hómbres, id lisas, id de percal, casimires finos en piesas y en cortes, merino negro frances, medias de señora, idem para hombre varias clases, pañuelos de seda, tul de seda, aguares bordados, tapados de gró para señora, vestidos de piqué para niñas calsoncillos de hilo, vesti os adornados para señoras, cordon blanco tejido, hilo de sastre negro, granadinas negras, id de colores, corbatas de seda, yaconeses pintados, muselinas pintadas, sombrillas de seda, id de algodon, sombreros de paja, camisas de listado, pañuelos de cambray de seda, embutidos, cortes de vestidos para la estacion, cortes de casimires finos, pañuelos de seda punsoes de la India, pantallas de paja y otra porcion de artículos que no se detallan por su mucha estencion.

Al mismo tiempo—1000 pañuelos punsoes de seda de la India.
4025-pc.

POR LOS MISMOS.

De un precioso terreno situado en la calle Chile al llegar á la de Lorea, sobre la izquierda, compuesta de 10 varas de freute por 20 mas ó menos de fonde.

El Domingo 21 de Setiembre á las dos de la tarde, procederemos á la venta de dicho precioso terreno al mejor precio, por órden terminante de su dueño.

Créemos inutil recomendar asistencia á la hora indicada, pues la situacion es inmejorable con vereda y calle empedrada.
3990—pc.

Remates á la vuelt

POR LOS MISMOS.

Importante remate de 1000 cajones sillas Americanas:

Por cuenta de uana introductora

En su casa calle Bolivar núm. 168

El Miércoles 1 ᵒ de Octubre á las 11 en punto se rematarán á la mas alta postura con condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, y en lotes al gusto de los compradores.

1000 cajones sillas Americanas, asiento de madera y esterilla, de varias clases y formas.

4053-pc.

Por Angel Aguilar

El 1. ᵒ de Octubre á las 3 de la tarde.

De las casas calle Venezuela núm. 582 y 84 compuesto su terreno de 21 vs. de frente al Norte, por 36 varas ó mas de fondo, casas bien edificadas con maderas duras, pisos y techos embaldosados parras con sarso de fierro, árboles frutales, en calle empedrada. y á una cuadra del trumway que pasa por la calle Belgrano, se venderán á mejor por postura por órden terminante del dueño, el dia y hora arriba indicado por otros pormenores ocurrir á la calle Victoria 618, hasta las 11 ó Potosí 13.

3988-15p. s16.

REMATES

POR EL

BANCO HIPOTECARIO

El Jueves 2 de Octubre á las 4 de la tarde, en la casa del Banco, calle San Martin número 111, por órden del Directorio del establecimiento, se procederá por el secretario del mismo, al remate á la mas alta postura y dinero de contado de las propiedades ubicadas en el partido de Moreno, pertenecientes á D. Ernesto Beutefhür y que consisten en ocho manzanas de terreno y una fraccion de otra, con todos los edificios, plantaciones y demas que sobre el terreno existe.

Estas manzanas estan señaladas en el plano general de dicho pueblo de Moreno, con los números 64, 29, 25, 26, 35, 98, 94 y 100, y la fraccion es parte de la núm. 6.

Terrenos y edificios con esclusion de las plantaciones, fueron avaluadas en Abril del año ppdo. por órden del banco en 290,000 ps. m[c., y el remate se verificará indispensablemente á la mas alta postura para chancelar el crédito hipotecario de 5,000 ps. fts, concedido sobre dicha propiedad al referido Beutefhür, que no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido, en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del banco.

Por mas pormenores puede ocurrirse á la secretaria del banco de 10 de la mañana á 4 de la tarde, en todos los dias hábiles.

3976-15p. s16.

OTRO

POR EL

Banco Hipotecario

El Jueves 16 de Octubre a las 4 de la tarde, en la casa del Banco calle San Martin núm. 111, por órdnn del Directorio del establecimiento, se procedera por el Secretario del mismo, al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de la casa ubicada en el Pueblo del Saladillo perteneciente a D. Marcelino de Loredo, cuyo terreno se compone de 50 vs. de frente a la calle principal, con 50 vs. de fondo, formando esquina y el edificio consta de diez piezas.

Esta propiedad fué avaluada en Mayo del año ppdo. por órden del Banco en la cantidad 161,000 m[c., y el remate se verificara indispensablemente a la mas alta postura para chancelar el crédito hipotecario de 2,000 ps. fts., concedido sobre dicha propiedad al referido Loredo, que no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley Organica del Banco.

Por mas pormenores puede ocurrirse a la Secretaria del, Banco de 10 de la mañana a 4 de la tarde en todos los dias habiles.

3977-30p s16.

Benjamin Nazar y Ca.

De 30 carneros Rambouillet de las Cabañas de Barfield y Grüben.

Venidos á la consideracion de los Sres Ferber Huhn y Ca. en el vapor Aleman «Argentiño» Hamburgo.

En nuestra casa calle Victoria núm 154.

El martes 23 del corriente á las 12 en punto se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado los Carneros que á continuacion se espresan.

Cabaña de Barfelde.

19 carneros Rambouillet puros núms. 2, 16, 19, 3, 6, 12, 13, 15, 20, 24, 1, 5, 7, 8, 9, 14, 18, 22, 23, nacidos en Febrero de 1872, animales de lana tupida y algunos de muy buen tipo.

Cabaña de Grüben.

13 carneros Rambouillet puros nums. 9, 206, 222, 224, 227, 220, 235, 240, 4, 10, 244, 245, s48, nacidos en 1870 y 1871, hay lindos tipos y lana tupida.

Todos estos animales están en eshibicion en nuestra casa de remate para que los Sres. Estancieros puedan pasar á esaminarlos.

4073-pc.

Por Alberto J. Huergo

Partido de Navarro

A SEIS LEGUAS DE LA

Estacion Freire

En Navarro y Chivilcoy

SALADAS DE

Navarro

El Domingo 28 y Lunes 29 del corriente á las 10 en punto, por órden terminante de su dueño D. José N. Almeida.

Almacen, tienda, ferreteria, zapatería, merceria, etc, armazones, vidrieaas y mostradores. útiles completos de panaderia sin ningun uso, muebles, herrrmientas de agricultura, etc., carros, castillos, tilbury de 4 ruedas, caballos de tiro y silla, yeguas, vacas lecheras y una magnífica majada mestiza fina de la que no se aparte hace 3 años.

Lunch á media dia.

4044-9p s19.

POR LOS MISMOS.

JUDICIAL

En la Boca del Riachuelo

El Martes 23 del corriente á las 12 en punto, venderé de órden del Sr. Juez de Comercio D. Felipe A. Llavallol, las existencias de la baubería pertenecientes al concurso del prófugo Rafael Dionisio situada frente á la «Estacion del Ferro-Carril donde estará la bandera.

4043-4p. s19.

Rodriguez Larrazabal y Ca.

En la casa introductora de los Srs

WOLFF WISSNER Y COMP.

Calle de la Victoria 155.

El Jueves 25, Viernes 26 y Sábado 27 del corriente á las 12 en punto del dia á plazos de 5, 6 y 7 meses, venderemos el notable surtido de dicha casa.

NOTA—El detalle despues.

4034-9p. s19.

POR LOS MISMOS

Averias—Por órden del Sr. Cónsul de Francia.

En nuestra casa Victoria 143.

El lunes 22 del corriente á las 12 en punts del dia al mejor precio y al contado vendeeemos, 87 barricas tierra Romana, 4 fardos alpargatas, 17 barriles vino blanco, 190 cajones coñac, 10 bordalesas vino.

4038pc.

Por Adolfo L. Arriola

En su casa calle de la Defensa núm. 17 (primer patio.)

Liquidacion de un registro, variedad de artículos.

Orden terminante de vender á todo precio.

El martes 23 del corriente á las doce en punto del dia, se ha de rematar precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, cuyo pormenor solo puede darse en parte:

Brin rayados, id lisos, casimires de verano, un surtido de ropa hecha de verano y medio tiempo, sacos de paño, ponchos, id lana, id algodon, sombreros de castor, paja, Chapalos, id de Italia, id ala dura, id felpa, un surtido camisas blancas y de colores, camisetas y calzoncillos de punto, géneros para vestidos, zarazas, camisotines bordados, colchas de punto, merino negro, lbatas lisas y bordadas, calsoucillos madapolan, medias de algodon y de lana, grano de oro, cotin español, pañuelos de tartan, camisetas de punto, fajas lisas y bordadas, tricotas lana. boinas, alemanesco de hilo, juegos manteles, sombrillas, boas e lana chalecos de punto, gemelos, bramantes, surtido de medias largas y cortas, esmisolines, batas y camisas para señoras, infinidad de efectos de tienda.

MERCERIA.

Cintas de seda variedad de clases, id de liston, seda de coser y de bordar, hilo de tejer, lana id, gorras para niños, id para sol, sombrillas y paraguas, delantares, un gran surtido de muñecas grandes y chicas, collares, prendedores, una cantidad de resmas de papel para escribir, hilo de patente blanco y negro, hules, peines, jabones, estractos, pizarras, cuellos para hombres, randas, embutidos, escobillas de ropa y de pelo, cajas de rapé, plumas de ave y muchos otros.

ZAPATERIA.

Botines para hombres id para niños variedad de clases, id para criaturas, botas, zapatillas, sapatos de señora, botines de prunela &a. &a.

TALABARTERIA.

Sillas de montar para hombres y señoras, rienflas y cabesadas, frenos y vocados, mandiles, martingales.

VENTA PARTICULOR.

Trajes de suela para casadores y para los montes de las Provincias (únicos en el pais), sacos y ponchos impermeables, alfombras de tripe de gustos sobresalientes, chalecos blancos riquísima clase, piqué, id colores id id.

NOTA—Los martes de cada semana se dará un remate y se recomienda á las personas que quieran mandar sus efectos para ser rematados lo hagan el dia anterior.

4036-4p. s19.

Por Gonzalez y Ca.

JUDICIAL

EN EL PUEBLO DE SAN FERNANDO

El Domingo 21 de Setiembre á la 1 enpunto de la tarde, venderemos en remate público, un lindo terreno esquina y de gran porvenir con 4 piezas de material y techo de paja, calle Constitucion esquina á Montevideo; el terreno se compone de 35 varas de frente al Sud, por 50 de fondo, pozo de rica agua, árboles y demas, tasado en todos sus ramos en la cantidad de 40,322 $, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Ballegos, y por órden terminante del señor Jues de 1. ͣ Instancia Dr. D. Amancio Pardo.

No olvidarse especuladores, que no se admitirá oferta que no se dan de las 2 terceras partes que son 26,880 $.

Pablo Gowland

EN SU NUEVA CASA

CALLE DE LAS PIEDRAS N. 47 Y 49

Entre las calles de la Victoria y Rivadavia.

El martes 23 del corriente á las 12. se rematará un grande y variado surtido de artículos de almacen.

Al contado.

200 cajs pasas de Málaga superiores, 50 tercios yerba Parnanguá, 50 cajones id almidon, 05 cascos vermouth, 50 cuart. vino seco, 50 id fideos, 40 id arroz de la India, 40 caj. aceite de rivers, 25 ajeujo, 25 id kirch, 100 id vino Burdeos, 150 id higos, 30 bsas. cominos, 200 lenguas, 40 caj. bacalao, 15 bord. vino, 40 doc. baldes de zinc, 40 caj. vino Oporto superior clase, 10 id queso inglés, 50 id de gruyere, 5 id tabaco americano, 10 caseso linta, 100 frasqueras ginebra varias marcas, 10 latas dulce de membrillo, 40 tarros aceite de linaza, 20 tarros pintura, 25 damaj. ginebra, 50 caj. coñac marca Gallo, 20 id kirch, 20 bsas. garbanzos, 10 caj. grasa de chancho, 10 bcas. nueces, 300 caj. pasas de uva, 10 id velas estearinas, 20 tercios yerba paraguaya, 40 bcas, cerveza negra superior, 30 id azúcar de Pernambuco; 10 id orejones, 10 id vino Jerez, 50 doc. tinta en botellas, 25 latas fósforos, 30 id hongo.. 30 bord. vino fraucés, 50 id fideos de Génova, 50 bolsas porotos, 30 damaj ginebra, 100 bols. galleta, 15 balas papel estraza, 50 bolsas arroz glacé, 35 bcas. azúcar refinada, 15 bolsas y cominos, 25 bolsas semilla de alfalfa, 25 quesos de Gruyere y otros artículos que estaran á la vista.

EN SEGUIDA—100 piezas estera blanca y de color de 4, 5 y 6 cuartas.

100 cjs vino de Marsala Ingham, Maisala Florios.

75 cjs Pasas de Málaga con pequeña ad. cion. 4 cua terolas vinos.

4075-pc.

Pablo Escalante

De Muebles

En su casa calle San Martin núm. 154

El Miércoles 24 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor postor dinero de contado una cantidad de Muebles nuevos y usados cuyo detalle en parte es como sigue:

Roperos, comodas, aparadores, 1 piano, un juego muebles para sala compuesto de 15 piezas, sillones, de nogal, taller de id, sillas caoba, mezas para comedor, confidentes, labatorios caoba con piedra, camas, escritorios cunas, sillones, perchas, 150 figuras porselana y porcion de muebles y objetos de adorno que seria inmenso el detalle.

Para litografos venderemos dos prensas.

Al mismo tiempo una partida licores finos del Paraguay.

4050-pc.

POR EL MISMO

De tienda y Merceria

En su casa calle San Martin núm 154

El Viérnes 26 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor postor dinero de contado un gran surtido de articulos de tienda y merceria.

4051-pc.

Por Federico J. Miró.

Remate Extra-Judicial

Importante de terrenos

AL SUD

Situados en las calles San José y Lorea,

Al legar á la de Caseros y casi frente al Asilo de Inválidos, con tramway á la Puerta y inmediatos á la Plaza Constitucion, venta forzosa por liquidacion de una sociedad á cualquier precio por lo que dén. No hay limitacion para la venta de estos.

7 magníficos lotes de terrenos.

Todo al contorno edificado, y poblado con lindos edificios nuevos.

El Domingo 21 de Setiembre á las 3 de la tarde en punto, se efectuará este remate por órden y cuenta de una sociedad que se disuelve y necesita uagentemente vender todas sus propiedades á cualquir; y por esto llama la atencion de todos los pichincheros para que aprovechen esta buena oportunidad de comprar buenos y baratos y en tan linda situacion, y con títulos de los mejores.

El tramway que sale de San Francisco para los corrales dejará álos interesados en los mismos terrenos y sale cada 1[2 hora, alerta.

Por mas detalles maypú 99, repito que la venta es forsoso.

3999-5p. s17.

POR EL MISMO

Remate Estra Judicial.

Importante propiedad, de la linda casa moderna calle Lorea núm 212, calle empedrada con gas y aguas corrientes, y rodeada de grandes y lindos edificios modernos, por cuenta de una testamentaria en liquidacion, todos mayores.

El Domingo 28 de Setiembre á las 3 en punto de la tarde, se ha de vender en público remate la mencionada casa nueva, construida de buenos materiales, y edificada en terreno que mide cerca de 9 varas de frente, por 50 varas de fondo, con grandes habitaciones, y demas oficinas, un buen aljibe, tasado hace tiempo en la sumà de doscientos ochenta y cinco mil pesos m[c. cuyas 2[3 partes que es la base para la venta son la baja suma de 190,000 $. Escusado creo toda recomendacion, pues esto no lo necesita; los inteligentes juzgarán. Títulos de lo mejor, mas datos Maipú 99.

4035-9p-s19.

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.

En su casa Perú 83.

Al contado.

El jueves 25 del corriente á las 11 en punto del dia, procederemos á la venta de un magnífico surtido de tienda y merceria, cuyo detalle es en parte como sigue:

Alemanesco de un corte, vestidos de pople, sarasas finas y regulares, camisas para hombres, y niños, bramantes de varias marcas, lienso, brin de hilo de Rusia, uso doméstico, garibaldinas de lana, un surtido especial de casimires, id camisas de muchas clases para señoras, enaguas blancas de percalina y nansouk, calsones para señoras, batas y paletoes para señoras, géneros de vestidos de varias clases y gusto, géneros de hilo y seda, alpaca, lustrina y pople, muselinas jaconá, percal, géneros de lana y fantasía, géneros de algodon, hilo y seda, barelles, granadina lisa y labrada, merino negro, corses y sacos de seda, colchas de muchas clases, sederias, gró negro muchas clases, id de colores, rasos de varias clases, fular de seda, tul blanco, negro y de colores, crespones y granadinas de seda, pañuelos fulares de los gust mas lindos que vienen á esta plasa, cintas de seda, de raso, de faille y moaré, id de terciopelo, flores artificiales, plumas finas, bramantes finos y regularos, liensos de varias clases me rinos negro y de colores, casimires en cortes, id en piesa, peños negros de varias clases tinteros de porcelana y otros muchos artículos que no se detallan por su estencion.

4072-pc.

POR LOS MISMOS

En su casa Perú núm. 83.

El martes 2 corriente á las 12 del dia, venderemos un variado surtido de artículos para tienda y mercería, cuyo pormenor es como sigue:

Bramantes de las clases y marcas mas acriditadas, lienzos tablon, asargados y gris uso doméstico, id id granadinas, barelles de lana, y de seda, poples, alemanesco de hilo, bombasí liso y labrado, brillantina, cocos franceses, tohallas hilo, camisetas punto, muselina en cortes, sacos casimir, mantas guipiur, madapolan, lienzos y bramaté, calzoncillos hilo, cotin español. brin para trajes, cortinas, servilletas hilo, pantalones, casimir, colchas piq ponchos algodon, liras bordadas, flanela de ric clase, medias de lana, escoeés para vestido, rasela, cinta de terciopelo, alemanesco, lienzo de hilo, orleans, malas de hilo, pañuelos foulares, fajas de la India, coleta negra y plomo, juegos manteles, paños, casimires, corte pantalon, irlanda, sombreros castor, mantas imitacion vicuña, sacos brin, camisas para señoras y para niños, enaguas bordadas, camisas para niños, sombreritos adornados camisas de hilo, pañuelos con nombre, medias para hombres, señoras y niños, botones para puños, camisolines alpaca, lustrina negra clarin, crespon negro, tul de seda, linó, calzones para señoras, organdinas, agua colonia, talmas bordadas, colchas con fleco, cuellos hilo, género de hilo de un ancho, id dobleancho, camisetas azules, brin azul, coco punsó, tapados casimir, id gró, gorras para olios, pañuelos de algodon, camisas, casimir para la estacion, brines de Rusia, id á cuadros y mucho otros artículos que estarán á la vista en el acto del remate.

4071

B. Mitre y Vedia y C

El remate de terrenos anunciado para el Domingo 21 del corriente, queda suspendido hasta el 20 del mismo mes a la hora y en el lugar indicado sin falta alguna, por no haberse podido concluir los planos y mensuras.

POR LOS MISMOS

De todo el riquísimo menaje

DE LA CASA HABITACION

CALLE DE BELGRANO 154

POR AUSENTARSE LV FAMILIA

El Martes 23 del corriente mes de Setiembre á las 12 en punto del dia.

Magníficos muebles para salon, antesala, escritorio, comedor, bibliotecas, dormitorios, &a. &a.

Espléndido GOBELINS compuesto de 1 sofá, 4 sillones y 4 sillas, de un dibujo finísimo y especial, mesa y aparadores de incrustacion antigua francesa de lo mas rico y artístico. Cabinet renaissance incrustacion marfil y plata, cortinas y galerias, magnificos espejos, estátuos, ricas alfombras, biblioteca estilo Luis XIII dormitorio á la Luis XVI de gran lujo, muebles finos y de gusto para todoz los usos y habitaciones, cuadros, trabajos de arte, adornos, plantas, loza, cristales, platería &a. &a.

Las personas de buen gusto no deben faltar á este remate, verdedera novedad por lo rico y elegante de todo lo que en él va á venderse.

4022 pc.

POR LOS MISMOS.

JUDICIAL.

La propiedad mas valiosa, mas central, mas cómoda y mas productiva

DE TODO BUENOS AIRES

PLAZA VICTORIA

El Domingo 28 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta en remate público y dinero de contado, de la magnífica propiedad ubicada en la calle Victoria números 78, 80, 82, 84, 86; segun órden que al efecto hemos recibido del Sr. Jues de 1. ͣ Instancia Dr. D. Miguel García Fernandes. Esta gran finca se divide en dos fracciones de terreno, midiendo la primera 11 métros 691 milímetros de frente al Norte, por 59 métros 104 milímetros ó sean 68 varas 25 centésimos de vara de fonde al Sud tnclusive ta Recoba; y abrasando la segunda fraccion nna extension de 8 metros 660 milímetros (10 varas) de frente frente al Norte, por 30 metros 93 milímetros (35 varas 75 céntimos de id) de fondo al Sud inclusive la Recoba.

Todo el edificio está construido con materiales de primer órden y se halla en perfecto estado en todas sus partes.

La tasacion asciende á la suma de:

$ 4.157,962 m[c

no pudiéndose tomar segun lo manda la ley, oferta menor de las dos terceras partes del valor total, ó sean dos millones setecientos setenta y un mil, novecientos setenta y cuatro pesos y setenta y cuatro centaᴧos moneda corriente (2.771,974-74).

3744-pc

Perez del Cerro Hnos,

En venta particular.

Una buena casa en un paraje céntrico y muy habitado al Sud, calle de Estados Unidos, su terreno se compone de 15 y 3[4 varas de frente por 43 de fondo, tiene 7 piesas, cocina y entrada para coche, todos los cuartos empapelados y con cielo raso y todas las maderas de urunday.

El precio que por ella se pide es muy bajo en relacien á la estension del terreno y á su regular edificio.

OTRO.

Una mansana de terreno en Merlo á á cuadras de la estacion.

OTRO.

Una casa en la calle del Paraná á muy buena altura, compuesta de 10 varas de frente por 60 de fondo, con 4 piesas de material, pisos y cielos rasos de madera, todos pintados al oleo y 8 piesas de madera, con algibe, letrina, poso de baldo y su jardin á la calle de dies varas por dies.

OTRO.

Una hermosa área de 1168 varas cuadradas, formande esquina á una de las plasas del Norte de esta cindad, local que prospera y tiene que prosperar grandemente. Este terreno se halla cercado de pared y contiene un poso de balde.

OTRO.

Un precioso lote de terrenos en «Quilmes d 50 varas de frente por id de fondo, farmando esquina con 3 piesas de materirl en regular uso, poso de balde, ricos árboles frutales &a. &a.

El terreno está situado á 2 cuadras y media de la estacion y á 3 cuadras al Sud de la plasa principal.

Para mas pormenores y tratar á nuestro escritorio Victoria 78, Recoba Nueva, allos á la Plasa.

4024-5p s18.

Lopez y Blanco

AVISAMOS

A nueslros compradores que en la semana entrante se suspenden los remates de lúnes á plazos y miércoles al contado, por tener todas las semana remate en casa de los Saes. Zuberbüher y Ca., en la siguiente continuará como siempre.

Los Lúnes á plazos y los Miércoles al contado.

López y Blanco.

4052-pc-4p.

JUDICIAL

De una finca

ALTA Y BAJA

Edificada á la moderna

Y EN CAL

Calle de Santiago del Estero núm. 244

TASACION DEL AÑO 1870

161,114 ps. m[c. 65 cts.

El Domingo 19 de Octubre

A las 2 en punto de la tarde, venderemos por órden del Sr. Jues de 1. ͣ Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador María del Carril, la finca arriba espresada, perteneciente á la testamentaría de D. Juan Piola, cuyo detalle es como sigue:

Area de terreno 8 vs. y 25 centésimos de frente al Oeste por 16 vs. y 20 centésimos de fondo al Este, que forman una área cuadrada de 143 vs. y 37 centésimos.

El edificio bajo se compone:

De sala y saguan 3 piesas mas y segundo saguan, una piesa mas en el segun patio, algibe, cocina y demas oficinas, edificado todo en cal, maderas duras, patios embaldosados y pisos interiores de madera, edificado á todo costo y á la moderna.

Cuerpo alto.

Salon, 3 piesas mas en el primer patio, cocina y demas oficinas, escalera de pino con limon de algarrobo y barandillo de fierre, puertas grandes, balcon moderno, balaustradas, cornisas &a. toda la moderna.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta menor que su tasacion, en vista de lo bajo de ella practicada en el año de 1870.

Reditua mas del uno por ciento.

Por mas pormenores pueden ocurrir á nuestro escritorio calle del Perú núms. 92 á 96.

Para ver los titulos en la oficina del señor D. Federico Mendes, calle de Defensa núm. 74 en el tercer patio, los interesados pueden visitar la casa que venderemos el Domingo 19 de Octubre á las 2 de la tarde.

4008-pc.

POR LOS MISMOS

Extra-Judicial

En nuestra casa Perú 92 á 96.

DE UN MAGNIFICO CAMPO

Con un importante rio á su frente

Poblaciones, corrales, galpones & &

Area una legua cuadrada

Tasacion 180,000 ps. m[c.

2[3 partes 120,000 " "

PROPIEDAD DEL SEÑOR D.

MARIANO RUIZ

Situado á 5 leguas del pueblo de Patagones

Títulos garantidos

¡OJO!

SALADERISTAS Y ESTANCIEROS

El mártes 30 del corriente [Setiembre] á la una en punto venderemos al contado y por la mejor oferta que exeda de las 2[3 partes de su tasacion, esta importante legua de cambo y poblacion, cuyo detalle es como sigue; campo 1[2 legua de frente sobre el rio Negro por legua y media de fondo, este importante rio mide dos cuadras de ancho á 5 brazas de profundidad.

Poblacion: 2 piesas de piedra una de ocho varas por 5 y otra de 4 por 5 varas, 3 corrales de palo de sauce, y un galpon chico—lindero el campo con los Sres. Alberú, Garcia, é inmediato al saladero del Sr. Murga y los Sres. Garcia Juan Crespo, testamentaria de Real y

Escusemós ninguna clase de recomendacion, sobre esta venta, dejándo á la inteligencia de los interesados lo bajo de su tasacion y condiciones favorables de este campo.

Para ver los títulos ú obtener mayores datos ocurran á nuestro escritorio Perú números 92 á 96.

Podrá ser veudido el todo mitad al contado y mitad á seis meses de plazo.

3946-pc.

POR EL MISMO

A plazos

Primer remate

EN CASA DE LOS SEÑORES DON

Cárlos Zuberbülher y Ca,

CALLE DEL PERU No. 11

EN LOS DIAS

Lunes 22
Martes 23
Miércoles 24
Jueves 25
y Vierues 26 del corriente

El mas notable y completo surtido

Para tenderos
Roperos
Rejistreros
Sastres
Y Merceros

Surtido nuevo para la estacion

Y VENTA LIBERAL

En los dias Lúnes 22, Martes 23, Miercole 24, Jueves 25 y Viernes 29 del corriente á las 12 en punto del dia, daremos princio á la venta á plazos. de todo el importante surtido de mercadorias generales que presentará esta casa, en los dias arriba anunciados, cuyo detalle le daremos oportunamente.

MERCADERIAS

Inglesas
Alemanas
Y Francesas

Escusamos recomendar al comercio de esta plasa, campaña y el Interior el inmejorable surtido de esta casa, por ser demasiado conocida de todos

Algodones
Lanas
Sedas
Hilos
Confecciones
Sombreros
Camisas

Sederias, algodones con profusion, paños y asimires, géneros para vestidos 100 clases.

Hacemos uu ligero detalle de los artículos que venderemos en esta importante casa, pues creemos enojoso ennumerarlos uno á uno desde que todos los de los ramos que anunciamos conocen la mayor parte de ellos.

Parte del detalle es como sigue:

Groes muchisimas clases y calidades, pequines negros y de colores, sarga de seda, alpacas para vestidos cien clases, merinos negros y de colores pura lana, paños, casimires, tartanes géneros para vestidos, liensos, percales, brillantinas, géneros para vestidos, coleta negra algodon, medias de taspara hombres y niños, casimires baratos tralana géneros de lana para vestido, á la crimea, tricotas de lana, servillemi hilo, bombasí liso y labrado, calsanes para señoro, sacos casimir pantalones id, cortinas bordadas, muselinr adamascada, cinta de rasos, jabón de lechusa, sembreros castor, pañuelos seda, trué de hilo, géneros para sábanas, pañuelos de hilo so nbreritos, liensos y bramantes, calsoncillos madapolan, ide lienso, id de hilo, tapados granadina, merino negro, hilo, tarlatan, coleta, ajuares bordados, medias para hombres, señoras y niños, casineta, damasco de lana, pañuelos de la India, juegos manteles, fajas de lana lisas y bordadas, batas enaguas lana, id de algodon, id camisas para hombres y niños cadenas, goma, botines cabritillas, guarniciones para vestidos, cintas de hilera, colchados para niña, brillantina blanca, id negra redecillas, peines marfil, pañuelos reboso, percalina, camisetas asules, corbatas cachemir, colchas seda, porpelina, lienso doble ancho, brocato italiano, y muchos otros artículos que estarán á la vista.

3945-pc.

POR LOS MISMOS

Gran remate

DE TERRENOS

EN LAS

Lomas de Zamora

A 6 y 8 cuadras de la Estacion

Tren gratis de ida y vuelta

89 LOTES

Lotes con edificios

Inmejorables terrenos—Rodeados de las mas importantes quintas—Todos los alrededores edificados—Únicos lotes á vender.

Mitad al contado y mitad á 4 meses de plazo con pagaré

El tren sale á las 10 y 50 de la Plaza Constitucion y regresa á las 3 y 35 minutos.

Carruages expresos para la concurrencia que vaya al remate]

El tren parará á una cuadra de los terrenos que vamos á rematar.

El Domingo 21 del corriente á las 12 en punto del dia daremos principio á la venta de los mejores terrenos, del Pueblo de las Lomas de Zamora.

89 Lotes. Que se venderán á la mejor oferta, y siendo la condicion de su pago, mitad al contado y mitad á cuatro meses de plazo con pagaré.

El Lote No. 1 se compone de 85 varas de frente por 45 de fondo un notable edificio de altos, te zo, jardin, quinta, etc. etc.

El Lote No. 60 tambien con edificio, los demás lotes son la mayor parte con 70 varas de fondo.

Escusamos mas recomendaciones sobre estos lindísimos terrenos rodeados de las hermosas quintas de los Señores Lucena, Chaumeil, Estevan, Laureano y Eduardo Bonorino, Orta, Patiño y varias otras personas. Han sido 30 manzanas y solo quedan á vender estos pocos lotes que anunciamos

El Domingo 24 de Setiembre

Titulos garantidos—Venta al mejor precio.

Planos y Boletos de tren recibirán los interesados en nuestro Escritorio Perú No. 92 á 96, ó en la Estacion del Ferro-Carril del Sud desde las diez de la mañana hasta la hora de salida del tren.

Al mismo punto

Una finca situada de la Iglesia 2 1[2 cuadras para el Ferro-Carril con edificio de 5 piezas de azotea y pajas, poblado de árboles y alambrado, 23 varas de frente por 50 de fondo.

OTRO

En seguida de los primeros terrenos.

Un importante Lote como para chacra ó quinta, 180 varas de frente por 180 de fondo ó sea 32400 varas cuadradas con tierra cabada para 100,000 ladrillos.

Todo se venderá al mejor precio.

Por mas pormenores á nuestro Escritorio Perú No. 92 á 96.

3986-pc

Francisco F. de la Serna

CAMPO FLOR EN LINCOLN

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

6 LEGUAS CUADRADAS 6

EN PROPIEDAD

SE REMATAN

En uno ó varios lotes

BASE PARA LA VENTA

130,000 pesos papel

la legua cuadrada

LA MANZANA

SALE A 32 PESOS PAPEL

EL PAGO

Cuarta parte al contado

CUARTA PARTE A 6 MESES

Y la última mitad

A 7 AÑOS!

¡Cuántas ventajas!

¡QUE LIBERALIDAD!

Garantimos tambien

que son terrenos aparentes

PARA IMBERNADAS

PLANTACION DE ALFALFARES

Para los caballos de la frontera

ESPLOTACION DE CEREALES

Plantacion de Eucalyptos & &

UBICACION

Estos preciosos terrenos, están á 56 leguas de esta capital, pudiendo transportarse á ellos por ferro-carril hasta el importante pueblo de Chivilcoy, y de allí en una galera que sale los martes y regresa los Domingos. En dos dias se hace este viaje con comodidades.

De «Chivilcoy» distan 25 leguas, del pueblo «El Bragado» 15 leguas, del pueblo «9 de Julio» 8 leguas, y del pueblo Lincoln 6 leguas. Estos terrenos quedan como á 12 leguas mas adentro de los reservados por el gobierno de la Provincia, para la formacion de dos pueblos fronterizos.

Tambien la línea medida del F. C. que muy pronto debe prolongarse de Chivilcoy al Plan chon, segun los estudios practicados, crusa á muy corta distancia de ellos. La Legislatura de la Provincia ha votado ya los fondos necesarios para esa obra colosal.

El aspecto, pues, de este negocio, cambiará completamente cuando funcione ese ferro-carril. Entonces se podrá sostener un comercio importante de ganados invernados para Chile, y la produccion, por una vía pronta y barata de todos los productos que allá se cosechan para este mercado, será otro ramo de comercio valiosísimo.

Por lo pronto, estos campos están valorisados por la importancia de la colonia «Constancia» fundada en 1861, y cuya prosperidad es asombrosa.

Ya cuenta con una plantacion de mas de UN MILLON de magníficos árboles para construccion de casas, y recoje una fuerte cantidad de alfalfa, maiz, trigo &a., con que provee las guarniciones de la frontera por contratos que ha celebrado con el Gobierno Nacional.

En el último registro gráfico de la provincia, los campos que vendemos, se designan por los nombres L. Cossio 3 leguas cuadradas, A. W. Martin 3 leguas.

Prevenimos por último, que tambien estamos autorizados para vender particularmente estos terrenos, á precios y condiciones que se estipularán en ese momento.

El remate se efectuará en nuestra casa, San Martin número 30.

El viernes 26 del corriente á las 5 en punto.

Por planos y cualquiera otro informe, á nuestro escritorio San Martin núm. 30.

Referencias.

Entre las personas que viven en esta Ciudad y que conocen perfectamente estos campos, podemos citar á los señores D. Mariano Ceber Méjico 334, D. Favio Gonzalez Méjico 236, D. Julio Naon en San José de Flores, D. Adolfo Bullrich Potosí 70, D. Francisco Ivanain Sala comercial del 11 de Setiembre, D. Alfredo Dancler, D. Luis Amadeo, D. Francisco Sosa al lado del depósito de maquinas de los Sres Roldan y Lanuz, D. Constant Pequin, D. Julio Becker, é infinidad de otras personas igualmente respetables, que podrán instruir minuciosamente á los señores interesados.

Ultima hora.

Se acaba de arreglar el plano de estos campos, en áreas de una suerte de Estancia; esto es, media legua de frente, con una y media leguas de fondo. Esta subdivision tiene por objeto, facilitar la adquisicion á aquellas personas que no puedan invertir grandes sumas. Con una área de tres cuartos de legua superficial, igual á 2500 manzanas de 100 por 100, se pueden hacer veinte suertes de Chacra, que darian un resultado sobresaliente. Las ventas efectuadas de estos terrenos son: al señor Bullrich, á 150 $ cuadra, han producido 525,000 pesos por legua al contado, seis meses.

Véase, pues si hay paño en que cortar.

Machado Ferrer y Ca.

En nuestra casa Victoria 71

Averias.

Por cuenta de Seguros.

9 barricas azucar refinada el lúnes 22 del corriente á las 12 en punto y al contado, venderemos 9 barricas azucar refinada [illegible]

Al mismo tiempo—por órden del Sr. Juez de Comercio de cantidad de paquetes de tabaco Lone Cock y otras marcas.

4068-pc.

POR LOS MISMOS

Terrenos en Moron.

Se avisa á los señores compradores terrenos en Moron en el remate que tuvimos el dia 7 del corriente, y que [illegible] satisfacer la primera mitad al contado, y firmar pagaré por la otra, segun se estipuló en el acto del remate, que á los ocho dias de la fecha, se publicarán los nombres de los que no cumplan con el compromiso que han contraido, salvo derecho á los vendedores de reclamar daños y perjuicios que se origen por falta de cumplimiento por parte de los compradores.

Victoria 71, Buenos Aires, Sbre. 14 de 1873.

3970-pc.

Manuel de la Serna

Notable surtido de articulos de bazar.

En su casa calle Cangallo núm. 105 1[2 al lado del Banco Maúa,

Los martes, miercoles y Viernes á las 7 1[2 de la noche al mejor precio y dinero de contado

Una gran variedad de artículos como para casas de familia como son aceiteras de muchas clases, porcelanas, cristales, cubiertos cabo de mar fil, juegos para té, platinas, manteles, servilletas aros para id, cucharas, cucharitas, mantequeras, colchas, sobre camas, adornos. cuadros camisas, enaguas, calsoncillos, pañuelos, toallas, jardineras, laminas, conservas, palmatorias, coss tureros, canastillas, yerba paraguaya tercios de dos arroáas, y licores del paraguay.

ENSEGUIDA.

Sillas para monjar á caballo, frenos, latigos, rewolvers cabo marfil y otras clases, relojes para bolsillo, balijas, catres á la crimea y algunas alhajas.

De variedades.

Sillas italianas de 10 clases y lindos gustos, id para niños, id para mesa, camas de fierro y bronce para dos personas, sofas y camas de fierro á propósito para campo.

Wehely Gimenez y Ca

De comestibles y bebidas.

En su casa Rolivar núm. 19 y 23.

El Lunes 22 del corriente á las 11 1[2 en punto de la mañana, daremos principio á la venta al mejor postor y á los plasos de costumbre de de un buen surtido de artículos del ramo indicado, cuyo potmenor es como sigue:

Almidon norte-americano, jabon inglés, tabaco francés, cigarros de Bremon, id coñac francos, asúcar Perambuco, garbansos de Castilla, asúcar refinada. ginebra holandesa, porotos, arros glacé, quesos ingleses, vino Jeres, id Oporto en cajones y en barriles, fósforos de cera, cervesa negra, bacalao, dulce membrillo, aceitunas, jamones, cohetes, mostusa inglesa, sardinas, betun, ciruelas, vermouth, bitter, caña del Paraguay y otros muchos artículos del ramo que no se detallan por su mucha estencion y que estarán á la vista en el acto del remate.

Al mismo tiempo—para los torneros y ferreteros.

800 serraduras negras surtidos de 5, 6 y 7 pulgadas.

150 docenas cuchillos cabo blanco surtidos de 5, 6, 7, 8 y 9 pulgadas.

150 id id negro mismo surtido.

1 cajon con 5,000 tiros de revolver de 15 milímetros.

1 id id 2,000 id id id id 7 id.

1 id id 15,000 id id id id 9 id.

1 id id 10.000 id id id id 12.

10 rollos estopa y alquitranada.

12 cascos agua-ras.

100 braceros.

10 tarros aceite para máquinas.

Enseguida—Por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales 1 cajon con 100 revolvers, 1 cajon jamonez, 3 cajones con 180 docnaipes españoles, 30 metros de piedras para vereda.

4030-pc.

POR LOS MISMOS.

De 30 metros piedra de vereda,

Por orden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales.

En la Boca—Corralon del Sr. D. Sebastian Casares.

El Martes 23 del corriente á las 10 en punto de la mañana, venderemos al mejor postor y dinero de contado, 30 metros lineales piedra de vereda que se encuentra en el corralon del Sr. D. Sebastian Casares en la Boca dodde estará la bandera de remate.

4042-pc.

Adolfo Bullrich y Ca.

De 20 carneros

LINCOLN Y NEGRETTI

10 carneros Negretti (Puros)

PROCEDENTES DE LA CABAÑA

SAN MARTIN

PROPIEDAD DEL SEÑOR DON

Vicente Casares

El Viernes 26 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado á saber:

20 carneros padres

Lincoln cruza Negretti

10 carneros padres

NEGRETTIS puros.

La procedencia de estos animales garante la pureza de los tipos, tanto de los primeros como de los segundos.

Llamamos la atencion de los señores hacendados sobre esta partida de carneros, que ha sido elegida con proliji lad y no deben perder la oportunidad para hacerse de animales lindos y perfectos como los que ofrecemos en venta.

EN SEGUIDA—Venderemos 4 magníficos carneros Negrettis puros importados recien de de Europa por los Sres. Zimmerman Foir y Ca.

Los animales todos podrán verse en nuestra casa calle de Potosí núm. 70, desde el 23 del corriente.

4059 pc.

POR LOS MISMOS

Del espléndido vapor nacional «EMILIA».

Frente á la Capitania del Puerto.

500 toneladas de registro y 350 caballos de fuerza.

Por liquidacion de una sociedad

El martes 30 del corriente mes á las 3 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante y liquidacion de sociedad á saber:

El magnífico vapor nacional «EMILIA» de porte de 500 tons. de registro y 350 caballoe de fuerza; su largo son 227 piés, de manga 23 piés y de puntal 9 piés, su máquina vacilante, con 2 calderas, con 2 burros, está en perfecto estado segun el reciente informe, practicado por la comision del Gobierno. Su marcha es superior y es uno de los mejores vapores para la carrera de los rios, camina 11 millas por hora. Las carboneras tienen capacidad qara 200 tons, de carbon. La arboladura superior se compone de 2 palos mayores con sus masteleros menores, 2 guinchos y sus pescantes para carga, 2 ruedas de timon de patente, 2 botes, 1 ancla de 16 qqs, 1 anclote, 7 grilletes de cadena, 4 bombas de mano, cabos aparejos etc. etc.

El casco del buque todo acerado, es superior.

El vapor cargado cala 8 á 9 piés, y su tamaño y construccion se presta para la oavegacion en alta mar; há sido recientemente pintado todo de nuevo y recorrido en todas partes y está tisto para navegar inmediatamente.

El vapor se halla anclado en Balizas interiores y puede visitarse cualquier dia.

Creemos no exagerar al recomendar este magnífico vapor uno de los que zurcan las magestuosas aguas del Paraná y Uruguay.

Para ver el inveetario y por mas pormenores ó nues ra casa Potosí 70.

4039-ps.

POR LOS MISMO.

EN EL

TEATRO DE LA ALEGRIA

Colosal venta pública

PARA LOS POBRES

20 LEGUAS

CUADRADAS DE TIERRA

A 25 pesos papel

Las 11,600 varas cuadradas

PORVENIR ASEGURADO

El domingo 21 del corriente á la 1 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado en el teatro de la «Alegria» á saber:

20 leguas cuadradas distante 25 leguas mas ó menos del puerto de Santa-Fé en los neslindes de las provincias de Santiago del Estero y Santa-Fé, cubiertos de grandes montes de maderas duras y lagunas, terreuos altos, de pastos superiores.

Por sus inmediaciones pasarán varias lineas férreas proyectadas por el departamento nacional de Injenieros; su porvenir es incalculable y el que tenga poco dinero puede comprar mucha tierra y en poco tiempo hrbrá centuplicado de valor.

La base para la venta es 25 ps. papel las 11,600 varas. Los terrenos están divididos en fracciones al alcance del mas pobre jornalero industrial.

Las chacras se componen de 80 manzanas á cada uno hay fracciones de 400 manzanas con accion al doble y triple.

Hay lotes de quintas que circundan al proyectado pueblo y los compradores de chacras y de quiutas se les darán un lote de 50 varas poe 50 varas en el pueblo el cual no les costará nada y la escritura tambien gratis.

Inutil ros parece demostrar la importancia y el porvenir que ofrecen esas tierras basta decir que se pueden obtener:

45,000 varas cuadradas por 100 $ papel.

160,000 varas por 200 id.

Un millonde vaaas 2000$ papel-

Con un solar de 5000 varas cuadradas y las escrituras gratis.

NOTA—El remate se efectuará, llueva ó truene.

3967-pc.

POR LOS MISMOS

Judicial.

De 70 acciones del Telégrafo Trasandino

Id 202 id del Banco Argentino.

Id 4 id de la Compañia de Almacenes para Deposito,

Por órden del señor Juez de Comercio, Dr. D, Enrique C. Martinez y del Banco Mercantil del Rio de la Plata y cuentas de quien pertenezcan.

En nuestra casa Potosí núm. 70.

El Mártes 2 de Octubre á las 2 en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1 ͣ Instancia en lo Comercial Dr. D. Enrique H. Martinez y del Banco Mercantil del Rio de la Plata y por cuenta de quien pertenezca á saber:

70 acciones del Telégrafa Trasandino de 200 $fts. una	$fts. 14,000
202 id id Banco Argentino de 100 $fts. una	$fts. 20,200
4 id de la Sociedad anónima de la Compañia de al- 5000 macenes para depósito	$fts. 20,000
Total	$fts. 54,200

La venta se hará en lotes al gusto de los compradores y al mas alto precio.

El remate se efectuará en nuestra casa Potosí 70.

4070-pc.

POR LOS MISMOS.

DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

efectos navales y de ferreteria.

En nuestra casa Potosí 70.

Por cuenta de varios.

El jueves 25 de setiembre á las 12 en punto del dia, venderémos en remate al contado y á la mas alta postura lo siguiente:

53 bolsas galleta inglesa.

88 tarros pintura averiada.

20 bolsas alfalfa.

25 id porotosr

19 cascos cerveza inglesa superior.

50 bolsas garbanzos.

Cabo de manila, pintura superior en cuñetes aceite de linaza, vino jerez oporto y coñac de varias marcas, harina de avena anzuelos cerruchos y destornilladores y varios artículos que estarán el dia del remate.

4060-pc.

POR LOS MISMOS.

JUDICIAL

En el verdadero riñon de la ciudad—Calle de Chacabuco números 94 y 96.

4,000 ps. m[c. de renta

MENSUALES—¡Ojo! !Ojo!!

El mártes 7 de Octubre á las 3 en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Jues de 1. ͣ Instancia Dr. Don Aurelio Prado y perteneciente á la testamentaria de Don Juan y José Repetto y con intervencion del Ministerio da Merores, á saber.

La casa arriba indicada edificada en terreno de 10 metros y 61 centímetros de frente al Oeste por 13 metres 42 centímetros de fondo por el costado Sud y de 13 metros 31 centímetros de fondo, por el costado Norte. y desde la lines. de la calle á los 4 metros 74 centímetros se encuentra un martillo en su contra compuesto de un metro 04 centímetros de ancho con 6 93 centímearos de largo, y alií se encuentra otro martillo tambien en su contra; compuesto de 1 metro 17 centímetros de archo por 1 metro 64 centímetros de largo hasta su fondo y termina en su rente del fondo en 8 metros 79 centímetros.

El edificio es á la moderna, de asotea con almacenes con puertas de aqanico etc.

Las tasaciones en todos sus ramos importa la suma de ps. 391,075 mcl., trescientos noventa A un mil setenta y cinco pesos m[c., no pudiendo admitirse menos de las 2[3 partes que so ps. 260,717 m[c.

La casa gana 4,000 ps. m[c- (cuaᴊro mil ps m[c-) al mes. Esta casa reconoce una servidumbre á favor de la casa lindera, sobre el uso del algibo hasta tanto esté dotada la ciudad de aguas corrientes y cloacas que funcionen debidamente.

NOTA—Los interesados eu su compra, deben imponerse de los titulos y todos sus antecedentes antes del dia del remate en nuestro estritorio Potosi núm 70; advirtiéndose que no se admitirá reclamo de ninguna clase respecto de ellos, una ves efectuada la venta, pues habiendo menorés y haciendose la publicacion por 30 dias, tienen sobrado tiempo para imponerse de los autos y demas antecedente.

3716-pc.

POR LOS MISMOS.

De dos lindos lotes.

Para edificar.

En la calle Zeballos.

Entre las de Brasil y Garay.

El Domingo 21 del corriente á las 3 de la tarde en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, é saber:

Dos lotes de terreno situados en la calle de Zeballos entre las de Brasil y Garay, al lado de nuevos edificios, el primero consta de 9 varas de frente al Este por 55 varas pe fondo al Oeste, el segundo frente por frente el primero de 9 varas de frente al Oeste por 37 varas de fondo al Este.

El tramway de la Compañia Nacional que vá á los Corrales, pasa á una cuadra de distancia.

La inmediacion de estos terrenos al mercado y mataderos del Sud, le dá muchisima importancia y por lo tanto es uda buena especulacion para el que tiene dinero desocupado, siendo su valor de poca monta, está al alcance de los que poseen poco capital.

Titulos de lo mejor.

Por mas informes á nuestra casa casa calle de Potosí núm. 70.

4003-pc.

Por Federico G. Neves

REMATE

Al puerto de Buenos Aires

¿EN DONDE?

EN LA BOCA

AL CONTADO

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Del único terreno que existe sin rival

GARANTIDO

Ojo especuladores

Y CAPITALISTAS

NO DEJEN ESCAPAR LA GANGA

El Domingo 28 de Setiembre á las 2 de la tarde en punto venderé por órden del dueño D. Sebastian Patron por ausentarse para Europa el unico terreno esciste de este lado del Riachuelo con un frente hermosisimo al río y fondo de los pocos, lindando con los Sres. Corte y Riva y D. Domingo Sichero calle por medio con dichos Sres. rodeados de elegantes edificios.

El terreno que vendo no necesita casi de verlo pues su localidad es única no hay otro igual se garante y es como se detalla.

Son 5525 varas cuadradas ó sean 51 1[2 vs. al rio por 100 vs. de fondo, á mas en el fondo tiene 59 vs. de frente es un poco irregular que cosi no advierte todo cercado madera y postes de ñandubay y perchas de pino.

En este lindo terreno hay una casa de material toda en cal y maderas duras techos con 6 abitaciones nuevas con cielos razos de madera pintado al oleo y pisos de madera cosina despenza piezas del servicio letrina algibe & un hermoso parral con zarso de fierro, 5 casillas de madera á la calle y en el interior un gran galpon que sirve de depósito, todas las casillas estan alquiladas y dan un inte 1 1[2 por ciento.

El tramwuay pasa por el frente.

La oportunidad es buena para aprovecharse de obtener un local como el que vendo no hay que detenerse.

La venta es forzosa el dueño se desase de la halaja porque se retira del pais, aprovecharse que no se encuentra ganga como la que vendo.

Por mas datos y revisar las escrituras que son de lo mejor al rematador, Rivadavia 91.

NOTA—Se pide la puntualidad en la hora por lo mucho que hay que vender planos se distribuirán en la calle Rivadavia 91.

3958-11p-s13

Pedro Ebbeke y Ca

Remate de 5 lindos terrenos

en

SAN JOSE DE FLORES

El Domingo 21 de Setiembre á las 12 1[2 venderemos por órden terminante de su dueño al mejor precio y dinero de contado 3 lotes de terreno de 40 varas de frente por 52 varas de fondo dos de ellos formando lindas esquinas, situados al sud del pueblo de Flores sobre la la loma conocida por la de los ingleses inmediatos á la linda quinta del señor Runciman y muy cerca de las quintas de de los señores Moore, Campbell, Mackinlay, Bowtker, Neild y otros.

Para llegar á los terrenos, se toma la calle un poco antes de llegar al pueblo de Flores conocida por la de pólvora caminando 5 cuadras al Sud donde estará la bandera de remate.

Los títulos de estos terrenos son inmejorables.

4021 p. c.

POR LOS MISMOS

En San José de Flores

El Domingo 21 á las 2 de la tarde

De una linda manzana

Al lado Norte

Terreno alto, situada en la calle Sud-América, 5 1[2 cuadras de la estacion del Ferro-carril y en frente mismo de la preciosa casa quinta del Sr. Fulton, á dies pasos del hermoso edificio del Sr. Bell y la quinta q̃ fué del Sr. Coquet, cerca de las magníficas quintas de los Sres. Mulhall, Carabassa, Best, Llavallol, Heimendahl malbran y otros.

La mansana se ha dividido en lotes de 10 varas por 71 y 12 por 60.

El dia y la hora arriba indicado venderemos por órden de su dueño y dinero de contado la mansana mencionada de á un lote con accion á varios.

Para comodidad de los interesados habrá una gran carpa.

Los títulos son de primer órden y por planos y informes ocurrase á nuestra calle Perú número 80.

4010-pc.

POR LOS MISMOS.

ESPLENDIDO REMATE

EN LA

ENSENADA

56

Magníficos solares

Lindando calle por medio

Con el saladero del Sr. Cambaceres

Y calle por medio con el corralon de

Maderas del Sr. Bunge

Nada de lo vendido hasta ahora en remate puede igualarse con los terrenos que vamos á vender

AL MEJOR PRECIO

Y

DINERO DE CONTADO

EL

Domingo 28 de S'bre

Pues los terrenos se hallan á dos pasos de la estacion del Ferro-Carril y sus muelles, y en la parte donde se ha reconcentrado todo el comercio de la Ensenada.

RTEN GRATIS

IDA Y VUELTA

Gran lunch á la llegada

Y en seguida empezará el remate

El tren espreso sale de la Estacion central Paseo de Julio, á las 10 1[4 en Punto de la mañana parando solamente en el puente de Barracas y Quilmes, regresando de la Ensenada para Buenos Aires á las 5 1[4 de la tarde.

Boletos y planos serán distribuidos en nuestro casa, calle del Perú núm. 80, el dia Jueves 25 del corriente, desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

ADVERTENCIA

Solamente con buen tiempo tendrá lugar el remate.

4048-pc.

POR LOS MISMOS.

Colosal remate

COLONIA AGRICOLA

2500-MANZANAS-2500

Chacras de 25 ó 50 manzanas

El Domingo 5 de Octubre á las 12

EN NUESTRA CASA

CALLE PERU N. 80

ANTES DEL REMATE

Se servirá un lunch

Este terreno no es en el desierto, NO; está situado en el corazon de la Provincia y entre los dos partidos mas ricos de la campaña del Sud, que son las Flores y el Azul y cruzado dentro de muy poco tiempo por el gran ferro-carril del Sud. Esto lo garantimos y suplicamos á los que se interesen en comprar, se acerquen al honorable directorio de este ferro carril y se informen si la via ferra pasa ó no junto á la suerte de estancia que está marcada en el Registro gráfico de la Provincia con el N° 150 (entre las Flores y el Azul) y á que distancia queda la estacion designada para la compañia.

Vamos á vender á todo precio desde 200 pesos moneda corriente la manzana dinero de contado.

¿Quien será el chacarero que no compre por este precio una manzana de terreno alto y de tierra negra magnífica para toda clase de sementeras.

Dentro de muy poco tiempo hasta las lechugas vendrán al mercado de Buenos Aires en el dia desde la Colonia Agrícola por el ferro carril y entonces los propietarios arrendarán sus terrenos sacando por año de arrendamiento lo que les ha costado hoy la propiedad.

Los que quieran conocer el terreno pueden trasladarse á la Flores y tomar allí la galera que va para el azul la cual los dejará á las pocas horas en el mismo terreno conocido con el nombre de «La lata.»

Los compradores que ocurriesen á escriturar sus lotes hasta el 30 de Octubre recibiran sus escrituras gratis lo que pagaren este plazo pagarán su escritura como es de órden.

Despues de efectuada la venta habrá un agrimensor público durante un mes en el terreno para entregar á cada uno sus lotes con arreglo á us titulos.

4049-pc.